

Las mujeres y el **trabajo**

aprendiendo de
las prácticas
políticas
de las mujeres

Las mujeres y el **poor**

aprendiendo de
las prácticas
políticas
de las mujeres

URB–AL (Europa – América Latina)

DIPUTACIÓN DE BARCELONA
Ciudad Coordinadora de la Red 12 URB–AL
www.diba.es/urbal12

Proyecto «Formación y Capacitación Política para Mujeres»
www.yopolitica.org

AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT
Can Jordana (Programa de la Dona)
C/Ebre,27, 08830
Teléfono: [34] 93 635 12 00 ext. 436
Barcelona – España
www.santboi.org
Ciudad Coordinadora del Proyecto

SECRETARÍA DE LA MUJER
Intendencia Municipal de Montevideo
18 de julio 1360, 2º piso
Teléfono: [598 2] 1950 2039
Montevideo – Uruguay
www.montevideo.gub.uy

REPEM
Red de Educación Popular Entre Mujeres de América Latina y el Caribe
18 de Julio 2095 / 301 esq. Joaquín Requena
Teléfono: [598 2] 4080089
Montevideo – Uruguay
www.repem.org.uy

AUTORAS: Soc. Silvana Bruera
Soc. Mariana González
ASISTENTE: Lic. Natalia Magnone

Esta publicación se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea.

Diseño y diagramación: www.elfinosp.com
Coautoría con Marcela Mazzei de REPEM Producciones
Impreso en el Uruguay
Mayo, 2006
Depósito Legal: 336.959/06

Índice

Presentación	5
Introducción	8
Las mujeres y el poder	II
Hablando del poder	13
Las mujeres y el poder	17
Buenas prácticas	24
La Participación Política de las Mujeres	33
Política y género	35
El ingreso en la política	38
Sobre derecho y ejercicio	44
Algunas dificultades de la participación política de las mujeres	47
Las cuotas	51
La paridad	55
Buenas prácticas	59
El empoderamiento	67
¿A qué se refiere el empoderamiento?	69
Pobreza y empoderamiento	71
Ciudadanía y empoderamiento	74
Los liderazgos	75
Empoderamiento y rendición de cuentas	79
Buenas prácticas	81
Aportes de las mujeres a la transformación de la cultura política	89
Mujeres diversas, marcos y aportes diferentes	91

Nota breve sobre la cultura política	95
Calidad de la democracia	97
La inclusión de las mujeres: sus consecuencias inmediatas y la nueva agenda	100
Buenas prácticas	104
Nota final	III

presentación



En abril de 2004 se celebró en Barcelona el Segundo Seminario de la Red URB-AL 12, allí mujeres de diferentes países y culturas tuvimos la oportunidad de conocernos e intercambiar experiencias sobre la situación de la mujer en nuestros municipios, y qué mecanismos utilizar para acabar con la discriminación sexual. De esta manera se hizo evidente entre nosotras la necesidad de plantear un proyecto que empoderase a las mujeres, y así nació «Formación y capacitación política para mujeres».

El Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, ciudad coordinadora, y el resto de las socias de la red que forma parte del proyecto decidieron conjuntamente confiar el Catálogo que hoy presentamos a las mujeres de la Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM), y lo cierto es que estamos muy orgullosas del trabajo realizado, que esperamos estimule el intercambio y la reflexión crítica de ideas y prácticas desde los diferentes contextos nacionales.

«Las mujeres y el poder. Aprendiendo de las prácticas políticas de las Mujeres», es parte del conjunto de materiales editados en el marco del Proyecto «Formación y capacitación política para mujeres», que junto con la Guía de formación para formadoras y la Guía de formación para alumnas, se constituyen como una parte de los instrumentos referentes para los cursos presenciales (Barcelona, Montevideo, San Salvador y Torino) y on-line que se realizarán desde mayo de 2006 hasta febrero de 2007.

Deseamos que todo ello contribuya a mejorar y ampliar tanto conocimientos como herramientas para favorecer la incorporación de las mujeres y la perspectiva de género en los procesos de toma de decisiones y la gestión política de nuestras ciudades.

Montserrat Gibert i Llopart

AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT

Elena Ponte

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

presentación



El presente manual —«**Aprendiendo de las Prácticas Políticas de las Mujeres**»— es una propuesta de capacitación que pretende brindar elementos de reflexión y debate teórico a partir de experiencias prácticas de diferente tipo. Ellas motivan el acercamiento a algunos temas sustanciales de la agenda de los movimientos de mujeres y feministas que urge enfrentar desde distintos enfoques y puntos de vista, en la compleja tarea de democratizar el poder y cualificar la participación política de las mujeres, para contribuir a la transformación social y cultural de nuestras sociedades y de los sistemas de participación y representación política.

La propuesta se inscribe en el proyecto de la Red URB—AL Europa América Latina: Formación y Capacitación Política de Mujeres, coordinado por el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona – España) junto con la Diputación de Barcelona (España). Donde también participan los Municipios e Intendencias de las ciudades de Torino (Italia), Montevideo (Uruguay), Sao Paulo (Brasil), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Asunción (Paraguay) y Funpadem (Costa Rica).

El objetivo general del proyecto es el de «diseñar un plan marco de formación política para las mujeres (alcaldesas, concejalas, mujeres líderes de asociaciones civiles, técnicas municipales, etc.) con el fin de mejorar y ampliar sus conocimientos y dotarles de herramientas que favorezcan su incorporación en los procesos de toma de decisiones en el ámbito local y la mejora de su gestión en el ejercicio de sus responsabilidades, promoviendo la generación de espacios de participación e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres en las ciudades».

La Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM) desarrolla sus actividades en América Latina y el Caribe desde 1981. Su experiencia se basa en el desarrollo de actividades, acciones y propuestas sostenidas en incidencia política con perspectiva de género, que buscan el



empoderamiento de las mujeres que se encuentran en condiciones y situaciones de discriminación, desigualdad, violencia y pobreza en distintos países de la Región.

Tenemos como misión reflexionar y aportar a la producción teórica y a la movilización social para promover acciones de incidencia política que contribuyan al logro de la justicia social y de género a través del fortalecimiento y consolidación de procesos de articulación y construcción de alianzas con los movimientos de mujeres y feministas y con otros movimientos y actores sociales, políticos e institucionales.

En este marco REPEM, junto con la Secretaría de la Mujer de la Intendencia de Montevideo, asumió la tarea y la responsabilidad de elaborar este manual de capacitación con la finalidad de aportar al logro de los objetivos que busca el proyecto coordinado por el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y la Diputación de Barcelona.

«Hablando cuando no se debe, saliendo del lugar destinado en el coro, aunque manteniendo su fisonomía propia...»

Silvana Bruera y Mariana González han seleccionado esta frase de Nun como subtítulo de este trabajo, expresa una forma de estar y enfrentar los desafíos que las mujeres tenemos frente al poder, la participación y la representación política. Con esa voluntad trasgresora y transformadora, buscando vivir en sociedades democráticas más justas y equitativas.

Nuestro agradecimiento y reconocimiento a las autoras por el trabajo realizado, así como a Natalia Magnone en su labor de asistencia y a Marcela Mazzei de REPEM PRODUCCIONES por el diseño y producción del Manual de Capacitación y del CD que lo acompaña. Agradecemos a Elena Ponte, responsable de la Secretaría de la Mujer de la Intendencia de Montevideo, y a Isabel Soto, referente de este proyecto. Finalmente al proyecto URBAL-AL por la confianza depositada en nosotras.

Ximena Machicao Barbery
COORDINADORA GENERAL DE REPEM
2006

introducción

Los materiales que presentamos aspiran a ser un apoyo en el proceso de capacitación y formación política de aquellas mujeres que hoy tienen responsabilidades políticas o técnicas en los ámbitos locales; mujeres con liderazgo en estructuras institucionales o no gubernamentales, y aquellas integrantes de organizaciones municipalistas de las ciudades hermanadas por el Proyecto. Pretenden favorecer los procesos de participación en la toma de decisiones, y contribuir a la generación de análisis y reflexión desde el conocimiento de experiencias exitosas muy diversas que se han desarrollado en las dos orillas del Atlántico.

El material recopila «buenas prácticas» y experiencias de las mujeres con responsabilidades políticas, en el entendido que ellas pueden aportar a los procesos de aprendizaje e identificación de oportunidades y obstáculos que se presentan en los diversos ámbitos de actuación. Contribuir a la búsqueda de mayor eficiencia en la participación, la representación y el ejercicio del poder político son algunos de los propósitos que animan este trabajo.

Se han seleccionado algunas estrategias que, traducidas en acciones o en instrumentos específicos, han obtenido logros en términos de equidad. Así también ha importado especialmente destacar prácticas que resulten innovadoras y sustentables. La visibilización de las mujeres como protagonistas de la vida política ha guiado esta selección que busca destacar los logros de las mujeres en un terreno frecuentemente excluyente para ellas.

Definimos como «buenas prácticas» aquellas que tienen un efecto multiplicador y que pueden ser imitadas y adaptadas a otras realidades. Se privilegiaron experiencias sustentables e innovadoras que expresan los esfuerzos de las mujeres y sus organizaciones para promover cambios que contribuyan al fortalecimiento de una democracia con equidad de género. Así mismo, se incluyeron prácticas que cuentan con una amplia base de participación y consenso.

La identificación de las «buenas prácticas» se ha desarrollado en base a una de las pautas de Womenwatch¹ de Naciones Unidas, que establece la necesidad de que cumpla al menos dos de los siguientes criterios:

1. Que conlleven un cambio real que contribuya a la igualdad de género o que abra nuevos espacios en áreas no tradicionalmente femeninas, incluyendo un eslabón visible o mensurable entre dichas buenas prácticas y los cambios en las relaciones de género, equilibrio ente géneros, u opciones y oportunidades para las mujeres.
2. Que tengan un impacto en las políticas, creando un marco más propicio o eficaz para llegar a la equidad de género. Esto incluye el impacto en la legislación, la normativa o la asignación de recursos, y una valoración del grado de institucionalización de la práctica identificada.
3. Que tengan un enfoque innovador y replicable. Esto implica que puedan demostrar lo que es nuevo o único en la iniciativa –su producto o proceso– y las oportunidades que tiene de ser reproducida en otros países y contextos.
4. Que demuestren ser sostenibles. Es decir que quede claro el compromiso de quienes lo lideran, sean actores institucionales o participantes en la iniciativa –del Gobierno, los staff académicos, los medios de comunicación, las ONGs, etc.

El material que tienen en sus manos interactúa con otro –de referencia audiovisual– que presenta sintéticamente los principales puntos de la temática que nos interesa. Si bien podrán manejarse de manera independiente, han sido pensados como materiales complementarios. Uno como provocación para el trabajo colectivo, el otro como texto de apoyo para profundizar y enriquecer las propuestas de trabajo. La Guía –que enfatiza sobre las «buenas prácticas» en los diferentes módulos tratados– inscribe esas acciones en un marco general que permita rescatar elementos conceptuales. Así se encontrarán en ella diversas referencias bibliográficas que permiten acercar información y reflexión sobre los temas tratados.

Ambos materiales se organizan en cuatro módulos unitarios; ellos son: Las mujeres y el poder; La participación política de las mujeres; El empoderamiento; y Los aportes de las muje-

1 «Mujeres y medios para el cambio social» en www.womenaction.org/women_media/esp/2/

res a la transformación de la cultura política. Si bien es difícil establecer las fronteras entre diferentes aspectos que hacen a la temática, se podrán trabajar con relativa independencia, más allá de que se reflejará el entrecruzamiento de algunos asuntos tratados.

Buenas prácticas	Módulo conceptual sobre el que se discute
Conformación de redes. Diferentes casos: las bancadas femeninas.	El poder y las mujeres.
Las cuotas y la participación paritaria.	La participación política de las mujeres.
Exigibilidad del cumplimiento de derechos; mecanismos de fiscalización y monitoreo.	El empoderamiento.
Integración de nuevas temáticas y derechos. Nuevas agendas.	Aportes de las mujeres a la transformación de la cultura política.

I3 Hablando del poder

I7 Las mujeres y el poder

24 Buenas prácticas

Las mujeres y el poder

las mujeres y el poder

Hablando del poder

Pocos conceptos son tan importantes para las Ciencias Sociales, y tan controversiales, como el de poder. Una rápida revisión a los desarrollos del tema, muestra que el análisis de este fenómeno se ha efectuado, principalmente, a partir de dos relaciones: Contrato–opresión, y Dominación–represión. La primera es una relación de tipo jurídico, con fundamento en la legitimidad o ilegitimidad del poder. La segunda es presentada en términos de lucha–sumisión.

Parece necesario marcar algunos hitos en el tratamiento del tema del poder. Empezar por Aristóteles resulta ineludible. La referencia nos remite a su tipología, donde la definición de Monarquía, Aristocracia y Democracia o Tiranía, Oligarquía y Demagogia está en función del número de individuos que detentan el poder, así como por sus fines. Para muchos autores a fines del siglo XVII y comienzos del XVIII, se produce un cambio cuando aparece la figura del Contrato¹. A partir de él se describe el origen de los gobiernos como una transferencia de la soberanía de los ciudadanos hacia las autoridades. El poder entonces, se piensa como una propiedad, transferible e incluso revocable.

Otro hito en el análisis del tema lo marca Weber, que conceptualizó el poder como el monopolio de la violencia legítima². El poder, que es la capacidad de imponer la propia voluntad al comportamiento de otros, es entonces un atributo del que se dispone o del que se carece. Weber habla de «la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad³».

.....
1 Este concepto será revisado críticamente desde el feminismo entre otras por Carole Pateman, en el Contrato Sexual (1995).

2 Marx estableció la relación entre poder y violencia –a través de la lucha de clases.

3 Weber, Max, «Economía y Sociedad», Fondo de Cultura Económica, México, 1976.



Dos aportes críticos

Hannah Arendt⁴ invierte la relación clásica entre violencia y poder, señalando que donde hay violencia no hay poder. El poder –sostiene Arendt– no está relacionado con la obediencia y el mando, sino que es la capacidad de actuar concertadamente. Desde esta perspectiva, el poder no constituye una relación medio-fin como para Weber, sino que es una «acción comunicativa» orientada al consenso. Se necesita legitimidad para su ejercicio y para su permanencia; la violencia por el contrario, puede ser justificable pero nunca legítima. Dice Arendt: «La violencia puede destruir al poder, pero de la violencia nunca podrá brotar el poder».

Mientras que Weber sostenía que el poder está referido siempre a la intencionalidad y a la voluntad del individuo que lo ejerce, Arendt responde que «el poder no es nunca una propiedad individual. El poder pertenece al grupo y sobrevive sólo en la medida en que el grupo permanece. Cuando decimos de alguien que se encuentra «en el poder», lo que queremos decir es que su investidura de poder proviene de un cierto número de personas que lo autorizan a actuar en su nombre». Si desaparece el sostén y el apoyo de la colectividad o del grupo, el poder termina por desvanecerse.

Desde esta óptica el poder es un resultado de la actuación concertada de individuos agrupados, más allá de la posición que tengan en la estructura social. De la comunicación y de las relaciones intersubjetivas entre individuos –implícitas en la formación de una acción concertada– surge un poder del cual ciertos individuos e instituciones pueden ser tributarios. En este sentido, el poder en la sociedad no es un juego de suma cero⁵, sino que –a través de la organización– se crea un nuevo poder que antes no existía y que, por su existencia, modifica las relaciones de poder existentes.

Michel Foucault introduce otra vuelta de tuerca. El análisis del fenómeno del poder no se puede reducir al de la soberanía; entre hombre y mujer, alumno/a y maestro/a y al interior de una familia existen relaciones de autoridad que no son la proyección directa del poder soberano. Foucault sostiene que más bien, estas relaciones son condicionantes que posibilitan el funcionamiento de ese poder, son el sustrato sobre el cual se afirma. «El hombre no es el representante del Estado para la mujer. Para que el Estado funcione como funciona es necesario que haya del hombre a la mujer o del adulto al niño, relaciones de dominación bien específicas que tienen su configuración propia y su relativa autonomía⁶».

4 Arendt, Hannah, «Communicative Power», en S. Lukes (ed.), *Power*, New York University Press, Nueva York, 1986.

5 Cuando se habla de poder, generalmente se piensa que cuanto más poder tiene «X» sobre «Y», menos poder tiene «Y» sobre «X». La «suma» se mantiene constante –suma 0. En esta lógica, el equilibrio entre estos actores se obtendría si esa suma se divide en partes iguales.

6 Foucault, Michel, «Microfísica del Poder». Ed. La Piqueta. Madrid, 1980.



El aporte de Foucault permite pensar en el poder no sólo en su referencia institucional, sino como ejercicio diverso en la esfera social. Observa al poder desde sus «formas capilares», desde sus raíces fundantes, y no desde sus «formas terminales», como las instituciones consolidadas.

¿Un lugar de poder?

Foucault cuestiona la idea que el poder está concentrado exclusivamente en cosas o sitios determinados. El poder, afirma, es inmanente a las relaciones sociales asimétricas. El poder «está en todas partes; no porque abarque todo, sino porque proviene de todas partes»⁷. Es omnipresente, ejercido desde innumerables puntos, y se manifiesta cada vez que se entablan relaciones asimétricas en algún aspecto. Estas relaciones no son fijas, sino fluidas y cambiantes.

Destaca que «el poder no es un fenómeno de dominación masiva y homogénea de un individuo sobre los otros, de un grupo sobre otros, de una clase sobre otras; el poder contemplado desde cerca no es algo dividido entre quienes lo poseen y los que no lo tienen y lo soportan. El poder tiene que ser analizado como algo que no funciona sino en cadena. No está nunca localizado aquí o allá, no está nunca en manos de algunos»⁸. «El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular. Y en sus redes circulan los individuos quienes están siempre en situaciones de sufrir o ejercitar ese poder, no son nunca el blanco inerte o consistente del poder ni son siempre los elementos de conexión. El poder transita transversalmente, no está quieto en los individuos»⁹.

Las relaciones de poder se encuentran estrechamente ligadas a las familiares, sexuales, productivas; íntimamente enlazadas y desempeñando un papel de condicionante y condicionado. No puede concluirse que Foucault desestime al principal tipo de poder, el estatal, o que no lo reconoce. Por el contrario, reconoce al poder estatal como el más importante, pero su meta es tratar de elaborar una noción global que contenga tanto al estatal como aquellos poderes marginados y olvidados en el análisis. Por ello, lo define como una característica inherente en las relaciones sociales, sean cuales sean esas relaciones en una sociedad; «el poder no es una institución, no es una estructura ni una fuerza de la que dispondrían algunos: es el nombre que se le da a una situación estratégica compleja en una sociedad dada»¹⁰.

En la asimetría de las diversas y variadas relaciones que se presentan en una sociedad, en sus conflictos y sus luchas, así como en sus cristalizaciones institucionales, el poder siem-

7 Foucault, Michel, «An Introduction», History of Sexuality, vol. I, Vintage, Nueva York, 1990.

8 En «La verdad y las formas jurídicas», ver referencia en : Microfísica del Poder. Op. Cit.

9 Foucault, Michel, «La microfísica del poder». Op. Cit.

10 Op.Cit.



pre está presente. Postula que no es posible estar fuera de ese espacio estratégico del poder; los sujetos están marcados y contruidos por el poder.

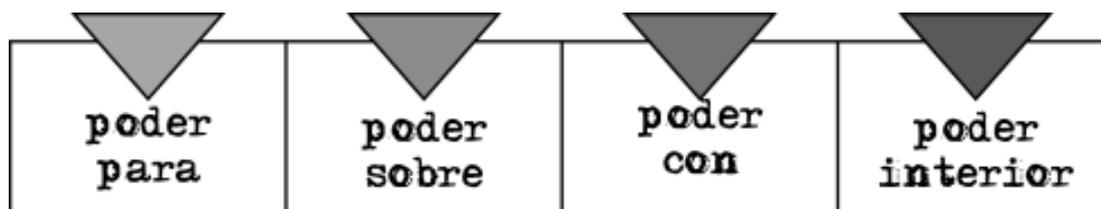
Desde su perspectiva, una política alternativa no estaría centrada en eliminar las fuentes de poder, pues sería imposible. Estaría abocada a reducir las asimetrías que están en la base de las relaciones de poder y, favorecer cambios con sentido humanista. La creación de alternativas no necesita de la toma del «lugar» de concentración del poder, porque este lugar no existe. Apunta en cambio a que los grupos tradicionalmente considerados «sin poder» pueden crear un poder alternativo que reforme las relaciones sociales.

¿Hay un poder positivo?

En las críticas de Arendt y Foucault se aportan facetas positivas del poder. Junto a la dominación, opresión, explotación y control que se vinculan a la concepción de poder más generalizada, que se expresa en «poder sobre», se encuentra lo que puede describirse como «poder para». Este último implica la posibilidad de lograr objetivos a través de acciones concertadas de individuos organizados. En otras palabras, la acción concertada de los actores colectivos crea medios para la acción y poder para crear alternativas. Por ello el poder no sólo tiene efectos negativos, como prohibir o restringir; por el contrario, tiene también efectos positivos, creativos o productivos.

Para alcanzar objetivos no es suficiente tener interés y voluntad; los actores requieren de medios para vencer las condiciones existentes y las resistencias que se generarán frente a los cambios. La creación, adquisición y acumulación de medios para la acción puede considerarse como creación, adquisición y acumulación de poder (empoderamiento). Aunque esta no es, ni ha sido, la manera más habitual de pensar el tema del poder, es relevante para vincularlo a las mujeres.

Desde los movimientos sociales, y particularmente desde el movimiento de mujeres se ha buscado un giro alternativo para entender el poder. En algunas propuestas feministas se habla de «poder para» —en franca diferenciación respecto al poder «sobre» los demás—, el «poder con» y el «poder desde dentro» o «poder interior». Estos abordajes son de gran utilidad para demostrar que el poder puede ser instrumento para servir, para ser útil, no sólo en las relaciones personales, sino también en las relaciones de las comunidades y en ámbitos que van más allá de lo comunitario.



El empoderamiento

El empoderamiento¹¹ es ejercicio de poder. Constituye un concepto complejo que paulatinamente se ha vuelto interesante para las ciencias sociales. Hoy se le usa muy ligado al tema del desarrollo, pero no es raro que se integre en diversos discursos, desde las ong's, el mundo empresarial o político. Pese a ello, frecuentemente se deja fuera la problemática de la distribución del poder.

El empoderamiento, desde la visión feminista, se interpreta sobre la base de la dimensión política de lo personal. Concepción que, inevitablemente conduce a una interpretación amplia del poder, pues abarca la comprensión de las dinámicas de la opresión y su interiorización, que impiden ejercer influencia por parte de los grupos con menos poder. Es decir, que se toma en cuenta también la forma como las personas y grupos se perciben a sí mismos, para actuar en el medio.

La importancia del empoderamiento radica en que permite aprovechar al máximo las oportunidades que se le presentan a los seres humanos, a pesar de las limitaciones estructurales o impuestas. Es decir, introduce dentro de los procesos tangibles e intangibles de toma de decisiones a todas y todos los que se encuentran fuera del poder estatal, económico, político, etc., para influir en esas decisiones. Es un mecanismo para desarrollar la autoestima y superar las limitaciones para la conducción de un sistema social, un organismo, un grupo, etc.

Las Mujeres y el Poder

«Si se define el poder como la capacidad y control de las decisiones para realizar acciones o hacer que otras personas las cumplan, es decir, la capacidad de llevar adelante proyectos y planes en relación a los demás, es evidente que aún las mujeres no alcanzaron este lugar en la sociedad y continúan relegadas de la toma de decisiones»¹².

Aún circula el mito del aparente desinterés de las mujeres por el poder público. En esta lógica el paradigma femenino del poder sería el poder oculto, ese poder ejercido entre bambalinas.



Rosa Guaman/Ecuador.
Foro Social Mundial 2004 – 2005.
Porto Alegre, Brasil. Foto: REPEM.

11 El concepto de empoderamiento y sus implicancias será tratado más adelante con mayor profundidad.

12 «Las Mujeres y el Poder», artículo del Instituto Social y Político de las Mujeres – Argentina. <http://www.ispm.org.ar/paridad/biblio.html>

Es innegable que el poder ha sido un concepto polémico, de difícil aprehensión para las mujeres y resistido, en la medida que tiene como referente un modelo masculino.

Los criterios aparentemente universales que rigen, asocian al individuo varón con la noción de «el» individuo. Este individuo es, obviamente varón, dueño de su persona, abstracto y ajeno a las relaciones familiares. De estas configuraciones se desprende que las mujeres, en su mayoría, no poseen los elementos prácticos y simbólicos requeridos para acceder a los espacios de poder. Las mujeres manejan menos lenguajes, o los que manejan no son los aceptados, por lo tanto no comparten los códigos que son «lingua franca» entre los hombres. Los comportamientos, maneras y usos requeridos en el ámbito público son ajenos a las mujeres que han sido excluidas.

No es de extrañar entonces que las mujeres muestren conflictos en su deseo de poder. Foucault decía «el humanismo ha obstruido el deseo de poder en Occidente». Al prohibir el deseo de poder, es «excluida la posibilidad de tomarlo». Esta lógica, que nos contempla a todos, tiene aún más validez para las mujeres; les impone además medirse con los hombres como modelo.

La división público privado y el ejercicio del poder

La «ajenidad» de las mujeres respecto al ejercicio de poder, por ejemplo en la política, está explicada, entre otras cosas, por la división sexual del trabajo que establece estrictas fronteras que segregan y oponen el ámbito público y el privado. La asignación tradicional de las mujeres a los espacios privados y domésticos, desvalorizados socialmente, ha obstaculizado el ingreso de las mujeres a las actividades desarrolladas en el espacio público. La política, como expresión paradigmática de lo público, ha sido monopolizada por los hombres. Altamente valorizada, esta actividad cargada visiblemente de poder, ha estado vedada para las mujeres.

Los obstáculos más notorios que presenta la política como ámbito de actuación para las mujeres, han sido destacados en múltiples trabajos, en estudios empíricos y en los testimonios que recogen las vivencias y experiencias de las protagonistas.

«lo personal es político»

La consigna que enuncia que «lo personal es político» puso de relieve los difusos límites que separan lo público y lo privado y reivindicó para las mujeres la posibilidad de ver la vida personal en términos sociales. «El impacto principal de esta consigna ha sido desenmascarar el carácter ideológico de los supuestos liberales sobre lo privado y lo público (...) llama la atención de las mujeres sobre la manera en la que se nos insta a contemplar la vida social en términos

personales, como si se tratase de una cuestión de capacidad o de suerte individual a la hora de encontrar a un hombre decente con el que casarse o un lugar apropiado en el que vivir. Las feministas han hecho hincapié en cómo las circunstancias personales están estructuradas por factores públicos, por leyes sobre la violación y el aborto, por el estatus de «esposas», por políticas relativas al cuidado de las criaturas y por la asignación de subsidios propios del Estado de Bienestar, y por la división sexual del trabajo en el hogar y fuera de él. Por tanto, los problemas «personales» sólo se pueden resolver a través de medios y de acciones políticas»¹³.

Las mujeres quieren poder

Marcela Lagarde¹⁴ afirma que el poder que quieren las mujeres no es el poder tradicionalmente reconocido como tal. Según la mexicana el poder que quieren las mujeres implica un trastocamiento del orden patriarcal y de todos los órdenes opresivos, lo que implica un cambio radical en la concepción sobre el poder. A diferencia del poder hegemónico que es el de dominación, las mujeres, desde una ética distinta, construyen el poder de afirmación, no sólo opuesto al poder de dominio, sino paradigmáticamente diferente.

El «poderío» que las mujeres quieren: «es el poder para vivir sin el riesgo que hoy significa la vulnerabilidad de género; poder para ser respetadas en su integridad y no ser violentadas; poder para afirmarse y encontrar correspondencia de soporte y afirmación en el mundo; poder para acceder a los recursos y los bienes en la satisfacción de sus necesidades; poder de intervenir con paridad en todas las decisiones y asuntos del mundo; poder para no ser oprimidas y relacionarse con los hombres en igualdad de condiciones; poder para reconocerse en las instituciones y en la cultura porque les sean propias, porque sus espacios y sus contenidos estén basados en el respeto absoluto a los derechos humanos de la mujeres. Poder para no sentirse extrañas en el mundo que le es propio. Poder de protagonizar cada una su vida y ser reconocidas como género, como un sujeto histórico. El poderío de las mujeres es ser humanas y vivir en libertad.»¹⁵

¹³ Pateman, Carole. «Crítica feminista a la dicotomía público – privado». En *Perspectiva Feminista en Teoría Política*. Ed. Piados. Buenos Aires 1996.

¹⁴ Lagarde, Marcela. «Democracia Genérica» En: *Antología latinoamericana y del Caribe: Mujer y Género*. Compiladores: Ivonne Siu Bermúdez, Wim Dierckxsens (DEI) y Laura Guzmán (PRIEG). I. Ed. — Managua: UCA, 1999.

¹⁵ Lagarde, Marcela. Op. Cit.



La identidad como problema

Para obtener este poder que las mujeres quieren, se hace necesario reconceptualizar la práctica política. Para Marta Lamas¹⁶ un riesgo para la democracia pluralista es la multiplicación de enfrentamientos en términos de identidades esencialistas, con sus valores morales no negociables. Este proceso requiere pensar «la identidad no como una esencia irreductible sino como una posición que se asume o que se nos asigna, que implica cambiar la pregunta ‘¿Quién soy yo?’, presente en algunas reivindicaciones de diversidad, por ‘¿Dónde estoy?’. El énfasis en el dónde –en la posición– permite ver a las otras personas junto a mí y facilita el pensar de manera distinta cuestiones sobre la identidad.»

El concepto de posicionalidad¹⁷ refiere al «lugar o ubicación en un contexto histórico social desde donde la mujer modela su experiencia –complejo de hábitos y disposiciones que nos generizan como mujeres– y perfila su subjetividad...». Este concepto señala el carácter relacional y contextual de la identidad de las mujeres, lo cual opera como preventivo contra el esencialismo. Por otro lado da cuenta de una identidad común al sostener la lucha política, pues la posicionalidad de base que comparten todas las mujeres es la falta de poder.

La idea de una identidad esencialista, única, no permite reconocer la simultaneidad de distintas construcciones de la identidad. Esta simultaneidad está habilitada por otra forma de identidad, que es la ciudadana. Como afirma Lamas, «la necesidad de hacer política obliga a una práctica más responsable, más abierta, más ciudadana.¹⁸»

La historia ha demostrado que las mujeres desde el respeto a sus diferencias, buscan la creación de una nueva identidad, sin obviar la superación de la desigualdad. Es lo que las italianas han llamado el «pensamiento de la diferencia» y en España «el feminismo de la diferencia».

De ciudadanía se trata

El concepto de ciudadanía, que está en el centro de las democracias modernas, tiene una carga de ambivalencias e incluso de contradicciones, que aparecieron desde su misma formulación. La mitad de la población había quedado excluida del sufragio, que es un componente de la ciudadanía.

Las diferencias de género –que estructuran las relaciones personales entre hombres y mujeres, la división del trabajo, la distribución de recursos y poder– también forman parte, de

16 Lamas, Marta. «De la Identidad a la Ciudadanía. Transformaciones en el imaginario político feminista». En: Las Mujeres y el Poder <http://www.ispm.org.ar/paridad/biblio.html>

17 T. de Lauretis desarrolla el concepto de posicionalidad, el cual es retomado por Cristina Molina y citado por Lagarde, op.cit.

18 Lamas, Marta. Op.cit.

modo oculto, de la estructura de la ciudadanía. Estas son las diferencias que han dejado a las mujeres con una ciudadanía incompleta.

Al decir de Astelarra, «una de las principales ambivalencias en este tema se refleja en la tensión entre la universalidad de la noción de ciudadanía, basada en los derechos individuales iguales para todos, y el particularismo que caracteriza a la diversidad de los ciudadanos concretos. Para poder ser universal, la ciudadanía hace referencia a un individuo al que se le ha privado de cualquier connotación particular, sea ésta ideológica, de clase, de raza y, también, de familia, edad o ciclo de vida. Al buen ciudadano se le pide que ignore sus lealtades particulares, sus lazos y sus responsabilidades, pero son precisamente estas lealtades las que constituyen la base sobre la que ha desarrollado su individualidad como ser humano. Esta contradicción expresa la oposición entre lo público y lo privado: lo público es lo político, el área de los derechos y rasgos universales y lo privado, en especial la familia, es el área de las diversidades y las particularidades».¹⁹

Ciudadanía activa, una nueva orientación

El planteamiento del movimiento de mujeres latinoamericanas acerca de la ciudadanía activa que se desarrollara en los Foros de Mar del Plata y Beijing comprende dos aspectos principales: 1) la aspiración a que cada persona pueda co-decidir en todos los campos de la vida social y ejercer sus derechos ciudadanos, individual o colectivamente; y 2) el deseo de acceder a cargos de decisión en los partidos políticos, organizaciones sociales mixtas y el Estado²⁰.

Cuando hablamos de ciudadanía nos referimos, implícita o explícitamente, a dos orientaciones que se han reflejado en la teoría y en la práctica política. Una pone el énfasis en la creación de derechos, es la llamada ciudadanía «pasiva», que dota de bienes y servicios garantizados por el Estado. La otra orientación, definida por algunos autores como ciudadanía «activa» enfoca en la participación de los sujetos, con derechos y deberes en su comunidad. La primera orientación tiene un carácter jurídico o normativo, la segunda tiene un carácter cívico e inclusivo que amplía las esferas de actuación.

La ciudadanía activa está fuertemente asociada al compromiso cívico y a la deliberación colectiva acerca de todos los temas que afectan a la comunidad política. Si la dimensión pasiva de la ciudadanía está dada por el acceso a derechos (civiles, políticos o sociales), la dimensión activa está dada por «las responsabilidades que los sujetos tienen con la comuni-

¹⁹ Astelarra, Judith. «Democracia, ciudadanía y sistema político de género.» Este material fue preparado especialmente por la autora para el PRIGEPP (FLACSO), 2002.

²⁰ Ver Bareiro, Line, con la colaboración de Carmen Echauri, «Las recién llegadas». Disponible en página web.

dad política a la que pertenecen»²¹. Esta forma de concebir la ciudadanía cuestiona las relaciones de dominación y la coloca como espacio de construcción de lo público²². Para Arendt, en los espacios públicos es donde los individuos pueden mostrar sus identidades y establecer relaciones de reciprocidad y solidaridad. Esta idea es propicia también para recoger las nociones de diversidad y pluralismo.

La construcción de ciudadanía entonces, es un proceso complejo en el que intervienen múltiples factores, desde la cultura política democrática, los patrones referidos al sentido de pertenencia a la comunidad, los marcos normativos legales que dan pie al reconocimiento de derechos, deberes y garantías, el acceso a bienes y servicios, los grados de asociativismo, etc.²³.

Desde esta perspectiva, la historia de las luchas sociales de las mujeres ha incrementado el ejercicio y ampliación de derechos; al decir de Arendt, se reafirma «el derecho a tener derechos».

El derecho a tener derechos.

La presencia colectiva y las alianzas

El impacto de las propuestas de las mujeres parece depender de la capacidad de desarrollar alianzas amplias y transversales. Como señala Virginia Vargas, «una presencia colectiva es más impactante y efectiva que una presencia individual, lo que expresa además su capacidad de articular alianzas más allá de sus referentes políticos, hacia otras mujeres (y hombres democráticos) tanto al interior del Estado como con la sociedad civil, generando una «masa crítica», o lo que algunas autoras (Lycklama, Vargas, Wieringa) han analizado como la existencia de «triángulos de poder», tanto al interior de las instancias estatales (funcionarias de carrera, políticas) como con la sociedad civil (movimientos feministas).»²⁴

²¹ Sinesio López: «Ciudadanos reales e imaginarios», Instituto de Diálogos y Propuestas, Lima, 1997.

²² Ver Hanna Arendt, «La condición humana», Paidós, Barcelona, 1993.

²³ Provoste y Valdez, que han estudiado el impacto de las políticas municipales sobre la ciudadanía activa, reconocen algunas dimensiones relevantes: la asociatividad que está relacionada con la reconocimiento, la representatividad y la promoción de las organizaciones de mujeres; el ejercicio de derechos que implica el reconocimiento de nuevos derechos o de algunos no reconocidos como tales, y el ejercicio activo de esos derechos; el control social de la función pública relacionado con la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, la habilitación de canales de reclamos y exigencia del cumplimiento de los compromisos; el acceso a las decisiones contempla el empoderamiento, la determinación de en qué, cuándo y cómo se participa, la capacidad de la toma de decisiones y la promoción de liderazgos como herramientas; por último la voz pública por los derechos de las mujeres refiere a la capacidad de participar en el «foro» comunal, articular con actores locales, incidir en la agenda local y colocar los derechos de las mujeres en el debate público. Provoste y Valdez, «Democratización de la gestión municipal y ciudadanía de las mujeres: sistematización de experiencias innovadoras». Informe final. Mimeo, Santiago de Chile, 2000.

²⁴ Vargas, Virginia, «Liderazgo de la mujer: teoría y práctica», Seminario del BID/PROLID, El ejercicio del poder Cancún, México, agosto de 2000.



Esta presencia colectiva y las alianzas –que permiten obtener avanzar hacia objetivos democráticos y de justicia de género– sólo son posibles superando las diferencias ideológicas. En América Latina hay ya experiencias importantes de alianzas amplias, especialmente de las mujeres parlamentarias. Sin embargo, no se puede desconocer que las posibilidades de generar estos procesos y su sustentabilidad se enfrentan al aprendizaje y búsqueda de estrategias, y a las debilidades democráticas propias de la región.

Asimismo, sólo es posible llevar adelante esta estrategia si se asumen los aprendizajes. «Tal vez la principal lección aprendida por el movimiento feminista, a finales de los noventa, es la inexistencia de la unidad natural de las mujeres. A pesar de la vigencia del pensamiento mujerista, hoy se reconoce que la unidad tiene que ser construida políticamente. (...) Crecientemente más feministas y organizaciones cobran conciencia del trabajo reflexivo sobre la diversidad, indispensable en las identidades políticas democráticas, y cuestionan ciertos principios identitarios excluyentes. Muchas feministas ya funcionan más a partir de realidades políticas que de posturas ideologizadas: asumen la dimensión pragmática de la intervención política y empiezan a manifestar pasión por negociar conflictos»²⁵.

Affidamento, sororidad...

Por último, no es posible pensar en el reforzamiento de la presencia colectiva de las mujeres y el establecimiento de alianzas para la actuación pública, si no se establecen nuevas relaciones entre las propias mujeres. Reconocer en otra mujer las características propias y respetar las diferencias, promueve la confianza y la decisión de tomar decisiones propias, con el apoyo de otra. Esta relación tiene un contenido político. El pacto sórico que se establece entre las mujeres reconoce las capacidades y limitaciones que hacen de cada una un ser único. Se trata de una relación tutelar entre iguales; para compartir, no para controlar.

A esta relación se le conoce con el nombre de «affidamento»²⁶. Este concepto nace en la «escuela» impulsada por la Librería de Mujeres de Milán, que tiene su producción teórica entre los años 1966 y 1986.

Se trata pues, de compartir los sueños y proyectos propios con las otras mujeres, para hacer una causa común frente al poder patriarcal, que les ha negado la unidad a partir de una educación misógina que promueve la competencia y las disputas por migajas de poder.

.....

²⁵ Lamas, Marta. Op.cit.

²⁶ Marcela Lagarde usa en varias de sus intervenciones y escritos, la expresión «sororidad», refiriendo a una relación entre mujeres de similares características.



Buenas prácticas

La experiencia de las redes parece ser una de esas buenas prácticas que han permitido potenciar el poder de las mujeres en diversos terrenos y ámbitos. Es sin lugar a duda una práctica innovadora que resulta una alternativa viable para modificar la situación de arranque de las mujeres que actúan en espacios públicos. Las redes son instrumentos que – sobre la base del establecimiento de pactos, alianzas y vínculos horizontales– se muestran eficientes para la colectivización de iniciativas, conjuntar y potenciar esfuerzos, visibilizar la actuación de las mujeres y sus propuestas, circular información, y claro está, apoyar el ejercicio del poder de las mujeres, incluso en la política.

Las Bancadas Femeninas, por su parte, son un tipo especial de red que vienen desarrollándose en diversos países. Sus logros hacen que puedan considerarse como «buenas prácticas», de las cuales extraer aprendizajes.

Hemos incluido ejemplos de redes de tipos diferentes: regionales o nacionales. La experiencia de la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe y de la Asociación de Consejalas de Bolivia se reseñan con detalle. Pero se mencionan otras redes de Colombia, Ecuador, España, Paraguay, y Salvador.

En relación a las bancadas se encontrará la reseña del Parlamento de las Mujeres de México y la Bancada Femenina de Uruguay; ambas son muy diferentes tanto en su conformación como en su forma de trabajo. Así mismo se nombran otras experiencias provenientes de: Argentina, Bolivia, Brasil, Etiopía, México, Perú, República Dominicana, y Venezuela.



Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y El Caribe

Fecha de conformación: setiembre 1998

Lugar: América Latina y el Caribe

Resumen: Se trata de una red de mujeres municipalistas que buscan el fortalecimiento de la capacidad de gestión de ellas mismas con miras a incorporar el enfoque de género en todos los planes de trabajo. Integra mujeres con participación política, en cualquier instancia de elección popular, especialmente en los municipios, como Alcaldesas, Síndicas, Prefectas, Concejalas, Intendentas, Regidoras, etc.

Contexto del surgimiento: En el Seminario–Taller Internacional «Mujeres en los Gobiernos Locales» realizado en Quito–Ecuador, en septiembre de 1998 se intercambian experiencias de organizaciones nacionales de mujeres autoridades locales como es el caso de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador, AMUME, que para esa fecha ya tenía 6 años de funcionamiento y de similares en otros países de la región, como Bolivia, Colombia y Uruguay. A ellas les correspondió la responsabilidad de la elaboración del estatuto institucional, ponerlo a consideración de las fundadoras de la FEMUM / ALC y de otras autoridades locales de la región. Además, parte de su responsabilidad fue también buscar fondos para una nueva reunión, la misma que se realizó el 6 y 7 de junio del 2001 en Quito–Ecuador.

Integración:

Fundadoras: Las asociaciones o redes nacionales de mujeres municipalistas de los países de América Latina y el Caribe, cuyas representantes estuvieron presentes en el Foro de «Género y Gobiernos Locales», en el que se decidió la creación de la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe.

Asociadas: Las Asociaciones, autoridades locales y mujeres municipalistas que hayan desarrollado programas y políticas con equidad de género y que con posterioridad soliciten su afiliación y las que se formen a futuro;

Integrantes Honorarias: Las organizaciones nacionales de mujeres que trabajando en el tema de participación política de las mujeres hayan realizado un aporte importante en la consecución del objetivo de equidad entre los géneros y que sea presentado por una Asociación Nacional de Mujeres Municipalistas, miembro de la FEMUM / ALC con los documentos de respaldo correspondientes.

Funcionamiento: Sus órganos son: La Asamblea General, El Comité Directivo y La Secretaría Ejecutiva. La Presidenta y las integrantes del Comité Directivo permanecen dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidas por un período más.

Objetivos: Servir de interlocutora entre los municipios de América Latina y el Caribe y las asociaciones nacionales de mujeres municipalistas; promover la creación, el fortalecimiento y promoción de las asociaciones de mujeres municipalistas en el continente; estrechar vínculos de cooperación y trabajo con las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales en todo aquello que tenga que ver con el fortalecimiento de la participación política cuantitativa y cualitativa de las mujeres, el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales, la descentralización y el desarrollo sustentable de los gobiernos locales; establecer mecanismos de seguimiento para el proceso de descentralización y fortalecimiento municipal con perspectiva de género. Exigir e impulsar en los gobiernos, parlamentos y partidos políticos el

derecho a un porcentaje equitativo de participación, a través de cuotas electorales alternadas y en las listas de candidatos–candidatas en los procesos de elección popular y en los lugares de designación en puestos públicos y privados; contribuir al mejoramiento del nivel de eficiencia y eficacia en la gestión de las Alcaldesas y Concejales o Regidoras de los Municipios de la región; propiciar y facilitar la participación, en el ámbito municipal, de las ciudadanas en el proceso de la toma de decisiones, en los presupuestos y en la ejecución de las obras; entre otros.

Aliados/as: Cuentan con el apoyo técnico y financiero del IULA – FLACMA y el PGU / ALC, de las organizaciones internacionales y nacionales cooperantes y de los recursos propios que genere la Federación. Mantiene relación con: IULA, ONU, OEA, CIM y todas las organizaciones municipalistas del continente, especialmente las organizaciones nacionales de mujeres municipalistas.

Dificultades: Se sigue buscando, desde los diferentes países, el financiamiento para proyectos que ya han sido elaborados y se han presentado en instancias de cooperación como la Corporación Andina de Fomento (CAF), del Servicio Alemán de Cooperación (DED).

Palabras clave: Mujeres Municipalistas / Alcaldesas, Síndicas, Prefeitas, Concejales, Intendentas, Regidoras / Defensa y exigibilidad del derecho de las mujeres / Fortalecimiento de la gestión / transversalización de género en el municipio.

Fuente principal: www.femum.org

Asociación de Concejales de Bolivia (ACOBOL)



Fecha: creada en 1999

Lugar: Bolivia

Resumen: La Asociación de Concejales de Bolivia –ACOBOL– es la entidad de representación institucional y política de todas y cada una de las Alcaldesas y Concejales (titulares y suplentes) de los 327 municipios de Bolivia. Es una institución sin fines de lucro, de carácter nacional con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera y con duración indefinida. Fue creada para fortalecer la participación de la mujer en la política local, representar y defender los derechos e intereses de las mujeres Alcaldesas, ex–Alcaldesas, Concejales y ex–Concejales de todo el país.

Contexto del surgimiento: En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, en fecha 13 de agosto de 1999, las Concejalas, Alcaldesas y ex Concejalas electas de los municipios de Bolivia, asistentes al II Encuentro Nacional de Mujeres Concejalas, de manera voluntaria deciden suscribir el Acta de Fundación para la creación de la Asociación de Concejalas de Bolivia – ACOBOL, como instrumento institucional idóneo y necesario que permita poner en práctica una política de integración y representación de las Concejalas de los municipios del país, orientada a reivindicar las aspiraciones de participación política y en condiciones de equidad y sin ningún tipo de discriminación.

Integración: Nueve Asociaciones Departamentales de Concejalas, conformadas cada una con un Directorio Departamental (Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni, Pando).

Funcionamiento: La Directiva de ACOBOL está conformada por las Presidentas de cada Asociación Departamental de Concejalas.

Objetivos: El objetivo fundamental es representar y defender los derechos de las mujeres que hacen política en el ámbito local y promover la equidad de género en el ejercicio de la función pública en el nivel local. Se trabaja para incrementar, impulsar y promover la participación de las mujeres en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país, principalmente en los gobiernos municipales.

Logros: Se instauraron los siguientes servicios: *Asesoramiento Legal*, se realiza de forma directa a sus asociadas en cuanto a demandas, denuncias públicas, registro de casos y seguimiento de los mismos durante la gestión municipal o problemas en provincia. *Asistencia Técnica*: consiste en gestión municipal, ejercicio de funciones, preparación de informes, interpretación de informes, procedimientos legislativos. Han publicado libros con experiencias exitosas. Tienen un calendario muy activo de talleres, seminarios y encuentros referidos a la mujer y la participación política.

ACOBOL lleva adelante, junto con otras instituciones, proyectos para fortalecer la presencia de las mujeres en los espacios municipales, por ejemplo Proyecto DANIDA (2002–2003). Entre 1999 y primer semestre de 2003 desarrolló seis proyectos orientados al fortalecimiento de ACOBOL, de su gestión, a la capacitación en gestión con perspectiva de género de Concejalas, etc. Tienen un sitio web en permanente actualización.

Aliados/as: ACOBOL forma parte de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia – FAM Bolivia, con derechos y obligaciones y se constituye en parte de su estructura orgánica. Además, es socia natural de la Federación de Mujeres Municipalistas de América Latina y el Caribe – FEMUN / ALC. Apoyada por la Embajada de España en Bolivia.

Palabras clave: Asociación de Concejalas / Participación política local / Género y municipios /

Fuente principal: www.enlared.org

Otros ejemplos de Redes

Colombia: Asociación de Concejalas y Ex Concejalas de Cundinamarca, creada en octubre de 1995 con Concejalas y ex-Concejalas de los municipios de Cundinamarca.

Ecuador: Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador (AMUME), creada en 1993, agrupa a las mujeres autoridades locales en los 219 municipios del país.

España: Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM), creada en marzo de 1993 se organiza en España la «Asociación de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres», impulsada por mujeres de diferentes asociaciones o federaciones del ámbito estatal, a las que posteriormente se han ido sumando nuevas organizaciones, con el fin de constituir la «Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres», cuya consolidación se produce en noviembre del año 1995.

La Federació de Dones per la Igualtat del Baix Llobregat, creada en 1989 a partir de 5 asociaciones defensoras de los derechos de la mujer que vieron que aliándose tenían más fuerza. Actualmente, está compuesta por 16 asociaciones de mujeres repartidas por varios municipios. Su función es ser un vínculo entre todas las asociaciones para trabajar por la consecución de la igualdad de oportunidades entre los dos sexos. Su principal objetivo es la eliminación de la violencia de género.

Mujeres en Red, creada en 1997. Trabaja con las nuevas tecnologías para la comunicación entre mujeres, utilizando las posibilidades de internet como alternativa de comunicación. Mujeres en Red nace con el objetivo de crear un espacio de comunicación y establecer un lazo de unión entre las mujeres del mundo. Sin prejuicios culturales, religiosos o políticos pero con la idea clara de luchar por los derechos fundamentales de las mujeres, pretenden tener información directa, de primera mano, de los problemas de las mujeres y de los grupos de trabajo en cada zona y establecer vínculos de solidaridad, especialmente con las mujeres con mayores dificultades. Está compuesta por unas cinco mil mujeres, grupos de mujeres que a nivel individual o colectivo comparten información y contacto de manera permanente a través del correo electrónico.

Paraguay: Red de Mujeres Municipales del Paraguay, creada en agosto de 1993, en un Congreso fundacional se constituyó la Red de Mujeres Múncipes del Paraguay, que agrupa a las mujeres Concejalas e Intendentas de Asunción y el interior.

Salvador: Asociación de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas de El Salvador (ANDRYSAS), en noviembre del 2004 realizaron su V Congreso Nacional.

Parlamento de Mujeres de México

Fecha: 1998

Lugar: México

Resumen: El Parlamento de Mujeres de México se constituye a través de una Comisión Bicameral integrada por legisladoras del Senado de la República, de la Cámara de Diputados Federal y por la Sociedad Civil Organizada. Funciona anualmente en recintos alternos y tiene como propósito ser una instancia de análisis, deliberación e intercambio de experiencias entre los Congresos Federal y Locales, para la promoción e integración de una agenda legislativa nacional, encaminada a eliminar toda forma de discriminación por razones de género. Este Parlamento es un mecanismo que permite impulsar la participación activa de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural de México. Busca que las decisiones que se tomen sean consensuadas, para lo cual puede apoyarse en grupos de trabajo especializados de expertas y expertos en las materias de que se trate, así como en las organizaciones ciudadanas.

Contexto de formación: En México, en 1997, se establecieron las Comisiones de Equidad y Género de las Cámaras de Senadores y Diputados. En este proceso se establecieron vínculos con organizaciones y grupos sociales como el Movimiento Amplio de Mujeres y las feministas, promotores de acciones legislativas. Uno de los primeros resultados positivos de la acción de la Comisión fue la conformación en 1998 del Parlamento de Mujeres de México. Este Parlamento de Mujeres se ha constituido con un potencial movilizador y reivindicativo que integra la fuerza de las organizaciones de la sociedad civil a las causas de las mujeres. Uno de los asuntos prioritarios de esta agenda fue la atención de los problemas de violencia intrafamiliar sustentada en el hecho de que el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres, incluidos los políticos, requieren de su plena incorporación a la vida pública y social mediante la oportunidad de vivir productivamente.

Logros: Uno de sus principales logros es trabajar ininterrumpidamente desde su creación. Así también, han logrado llevarlo a cinco regiones de México (Nayarit, Michoacán, Nuevo León, Chiapas y Puebla). En estas cinco regiones fue amplia y plural la participación de mujeres. Se entiende que el Parlamento de Mujeres es uno de los mecanismos (junto a las Comisiones de Equidad y Género y los Institutos de Mujeres) que muestra el compromiso del Estado mexicano para lograr los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing. Ha impulsado la actualización del marco jurídico mexicano en materia de violencia intrafamiliar.

Palabras clave: Relación Sociedad Civil – Estado / Agendas Legislativas Nacionales / Participación activa de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural / Movimiento de Mujeres / Feminismo / Parlamentarias /

Fuentes: www.upd.oas.org, www.inmujeres.gob, www.consortio.org, www.canaldelcongreso.gob

Bancada femenina de Uruguay

Fecha de conformación: 8 de Marzo del 2000

Lugar: Uruguay

Resumen: La bancada femenina del Parlamento es una coordinación transversal integrada por las diputadas de todos los lemas con representación parlamentaria para trabajar juntas en algunos temas de la agenda de las mujeres.

Contexto de formación: El 8 de marzo del 2000 las representantes nacionales de todos los partidos realizaron una conferencia de prensa donde dieron a conocer su voluntad de impulsar conjuntamente diversas iniciativas legislativas que atañen a la condición de la mujer. En ese mismo acto las legisladoras avalaron con su firma diversos proyectos de Ley a ser presentados. El mismo 8 de marzo la Cámara de Representantes aprobó la creación de una Comisión Especial de Género y Equidad (mixta) estableciendo su cometido como «análisis y control permanente de la evolución en nuestro país hacia la igualdad de oportunidades entre ambos géneros, cumpliendo con los compromisos contraídos por el gobierno y parlamentarios en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer». Si nos remontamos en el tiempo se podría ubicar las raíces de esta iniciativa en la organización interna del movimiento de mujeres a la salida de la dictadura, acumulándose luego en la Concertación de Mujeres y en la Red de Mujeres Políticas.

Logros: Han logrado aparecer con mucha fuerza en la labor parlamentaria, tanto por la cantidad de proyectos conjuntos como por la elección y diseño de la estrategia parlamentaria para que estos proyectos con contenido de género fueran viables en las instancias plenarios. La Ley de Violencia Doméstica es uno de los hitos de la Legislatura para las mujeres políticas. Durante el período 2000–2005 la bancada tuvo un perfil público destacado y una actuación importante con respecto a la promoción de iniciativas de género y de fiscalización de las acciones del Poder Ejecutivo en materia de políticas de género. Recientemente se trataron dos de los temas más polémicos de la agenda feminista: Ley de Defensa de la Salud Sexual y Reproductiva, que incluye la despenalización del aborto (se obtuvo aprobación en la Cámara de Diputados, fracasando luego su aprobación en la Cámara de Senadores); y la cuotificación por sexo en las listas electorales. Pudieron desarrollar un estilo de hacer política basado en la articulación y concertación interpartidaria, lo que las hace una «minoría crítica» en el sentido de que tienen una incidencia apreciable como mujeres en la vida parlamentaria. Lograron desarrollar estrategias proactivas no reactivas, a largo plazo que han permitido enfrentar los desafíos de acontecimientos o planteos críticos. Las iniciativas parlamentarias han recibido

un importante apoyo desde la sociedad civil y en particular del movimiento feminista, que ha desarrollado, sobre todo en torno al proyecto de Ley de Defensa de la Salud Sexual y Reproductiva, nuevas estrategias de lobby político.

Principales normas aprobadas: Prevención de Cáncer Génito Mamario (Ley 17.242); Protocolo Facultativo de la CEDAW (Ley 17.338); Derecho de la madre en el parto de estar acompañada de una persona de su confianza (Ley 17.386); toda mujer que tenga un embarazo gemelar múltiple tendrá derecho a la asignación prenatal (Ley 17.474); se declara de interés general la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica (Ley 17.514); Regulación del trabajo sexual (Ley 17. 515); se penaliza la incitación al odio, desprecio o violencia contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual (Ley 17.677).

Palabras clave: Bancadas femeninas / Lobby / Articulación con sociedad civil / Agenda de mujeres

Fuentes: Johnson, Niki, Programa «Género y ciudadanía», Informe de Coyuntura 2003. Johnson, Niki, Género y Legislación en el Uruguay, 1985–2001, UDELAR. Johnson, Niki, «La Política de la Ausencia», Comisión Nacional de Seguimiento, 2005. BANCADA FEMENINA, Rendición de cuentas, Período Legislativo 2000–2005.

Otras Bancadas de Mujeres en los Parlamentos

Argentina

Comisión Bicameral de Derechos de la Mujer.1995. Fuente: web.

Bolivia

Comisión de la Mujer de la Cámara de Diputados.1983. Fuente: web.

Brasil

Comisión Beijing (patrocina proyectos de ley que implementen los acuerdos de la Plataforma de Acción de Beijing). 1996. Fuente: web.

Etiopía

Comité de Asuntos de la Mujer del Parlamento. Fuente: Política, experiencias de mujeres, Serie Informes y Documentos N° 36, Unión Interparlamentaria, Ginebra 2000.

Perú

Comisión de la Mujer del Parlamento. 1996. Fuente: Política, experiencias de mujeres, Serie Informes y Documentos N° 36, Unión Interparlamentaria, Ginebra 2000.

República Dominicana

Comisión de Asesoras Honorarias del Senado (Comisión consultiva sobre derechos de la mujer). 1995. Fuente: web.

Venezuela

Comisión Bicameral sobre Derechos de la Mujer (supervisa cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). 1989. Fuente: web.

La participación política de las mujeres

- 35 Política y género
- 38 El ingreso en la política
- 44 Sobre derecho y ejercicio
- 47 Algunas dificultades de la participación política de las mujeres
- 51 Las cuotas
- 55 La paridad
- 59 Buenas prácticas

la participación política de las mujeres

Política y género

La participación política de las mujeres se caracteriza hoy por desarrollarse en ámbitos muy diversos, sin restringirse a los espacios de la política institucional. «La política es el ámbito de la sociedad relativo a la organización del poder. Es el espacio donde se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es decir, donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad, o sea, qué le toca a cada quién, cómo y cuando»¹. Sin embargo, la referencia a «la» política alude al ejercicio público de poder, institucionalizado, donde ha sido particularmente difícil el ingreso de las mujeres.

Pese a que la política no está en el horizonte de muchas mujeres, aquellas que arriban a ella encuentran limitadas sus posibilidades de acceder a las posiciones de mayor poder. En teoría pueden alcanzar estos lugares en un gran número de países, pero los datos muestran una bajísima participación femenina en las cúpulas de poder; existe para ellas lo que se ha dado en llamar «techo de cristal», esa barrera intangible, transparente, pero real que impide su movilidad vertical. Este es hoy uno de los principales retos para las mujeres. Esas mujeres, de hoy día, deben esmerarse y preocuparse enfáticamente por demostrar su idoneidad, transmitir seguridad y trabajar mucho para ser aceptadas dentro de los grupos de poder, representar a las «silenciosas e invisibles», las que no están en los ubis políticos —cuestión que ha resultado discutible en función del cómo se representa a los colectivos sociales.

¿Cómo definir la política?

En general, en el feminismo coexisten dos concepciones en torno a la política. Por una parte, la idea de que todo es político, en la medida en que cualquier actividad, incluso de la esfera

1 Jaqueline Peschard, La Cultura Política Mexicana, México, Instituto Federal Electoral, 1995.

privada y personal, se vincula al ejercicio del poder. Así lo muestra la lucha por los derechos sexuales y reproductivos, contra la violencia doméstica, la asignación de tareas reproductivas sobre la base de la reproducción biológica. Tematizar estos asuntos y colocarlos en la agenda política ha sido uno de los logros del movimiento de mujeres. Por otra parte, se ha identificado a la política como negociación y gestión; como esfera donde las decisiones que se adoptan tienen una proyección social.

Ambas concepciones entran en conflicto. Cuando se asocia la política con el poder, muchas activistas rechazan o desprecian cualquier actividad que signifique gestión o negociación política. Por otra parte, cuando se asume la idea totalizante de que lo personal es político, se resiente la capacidad de integrarse a la dinámica política e integrar la visión de las mujeres en los temas generales de lo que se considera «la agenda política nacional»². La llegada de las mujeres a la política ha tenido –en la visión de algunas activistas– un marco desalentador. Llegan cuando la política se ha vuelto impopular, e incluso asociada a la corrupción, a la intolerancia y la acumulación injusta de bienes y poder por unos cuantos. «La paradoja para las contemporáneas consiste en que la política desprestigiada es a la vez sitio práctico y simbólico de arribo de las mujeres en pos de su empoderamiento y de su condición ciudadana. El imaginario coloca la acción política y la política como el sitio encantado en que habrán de decantarse los poderes anhelados»³.

Sistema de género y democracia

Lograr un equilibrio mayor en la presencia de mujeres y hombres en las decisiones políticas es pensable solamente en el marco de una cultura democrática. La democracia –que no puede ser considerada como sistema que logra su completitud de una vez y para siempre– se construye sobre la base de cada tradición histórica concreta, lo cual hace que tenga características específicas en cada contexto. Se puede afirmar que la vida política en general, expresa de manera contundente las relaciones de género de una sociedad.

Astelarra⁴ plantea tres áreas destacadas para ver las relaciones entre ciudadanía y democracia, y el sistema de género. Pero para esta autora es importante ir más allá de la conceptualización abstracta de estas relaciones, para aplicar los conceptos en las realidades

2 Ver Lamas, Marta. «De la Identidad a la Ciudadanía. Transformaciones en el imaginario político feminista». En: Las Mujeres y el Poder. Op.cit.

3 Lagarde, Marcela, «Claves identitarias de las latinoamericanas en el umbral del milenio». Disponible en la web: El siglo de las Mujeres.

4 Astelarra, Judith. Democracia, ciudadanía y sistema político de género. Este material fue preparado especialmente por la autora para el PRIGEPP (FLACSO), 2002.



sociales concretas. Sin embargo afirma que la relación entre el sistema de género y la política se expresa, principalmente, en tres áreas. Una de ellas en lo que hace a la participación política de las mujeres; la otra en la definición de lo que es el espacio de la política y por tanto el marco desde el que se delimita esta participación y, por último, el área que hace a la propia organización del sistema político.

En cuanto a la participación política de las mujeres, Astelarra señala que durante mucho tiempo se remarcó las diferencias en actitudes, opiniones, comportamiento electoral y participación política, entre las mujeres y los hombres. Hasta los setenta este era un énfasis de la mayoría de los estudios, que observaban asuntos tales como menores tasas de votación, mayor conservadurismo, tasas más bajas de afiliación partidaria, formas específicas de participación en los partidos y en las campañas electorales, atribuidas a características femeninas. Así también se subrayaba la mayor emocionalidad de las mujeres, su compromiso con los miembros de la familia, su orientación hacia la maternidad y hacia la defensa de los hijos, su menor interés por la política, etc.

La segunda área que manifiesta la fuerte relación entre el sistema de género y la política se encuentra en la definición misma de la política. Remarca la autora que posiblemente éste sea el cambio más importante en la orientación en los estudios sobre mujer y política, pues tradicionalmente las formas de participación política estudiadas se restringían a la política convencional, definida en términos de la participación en las instituciones públicas y los partidos políticos. Allí, la ausencia de las mujeres resultaba notoria. Sin embargo, si se define la política en otros términos, la presencia de las mujeres aumenta notablemente. Para ello habría que incluir en el campo de la política a asuntos y escenarios que trascienden una definición restrictiva como la manejada.

Finalmente, señala que la propia organización del sistema político también está determinada por el sistema de género, pese a que los análisis políticos sobre el tema carecieron todos de una perspectiva de género.



«Dos mujeres, la socialista Michelle Bachelet en Chile y Ellen Johnson-Sirleaf en Liberia han logrado romper las barreras del poder femenino. (AP)»

OCExcelsior.com. http://www.ocvive.com/noticias/newswires/2006/enero/0116_noti_wr_chile.shtml



El ingreso en la política

El vínculo entre participación política y ciudadanía es evidente. Por eso se hace necesario recordar que la ampliación de la ciudadanía, y por ende la participación política, es el producto de un proceso largo y que responde a diferentes lógicas. La ampliación de la ciudadanía responde a la exigencia y movilización de los sectores excluidos; pero responde también a la «disposición», o mejor dicho a la necesidad de las clases dominantes y el Estado.

Participar es condición necesaria para sostener y reforzar la democracia —desde el voto que otorga la representación a los gobernantes, hasta otras muchas formas de involucramiento en la vida pública. La participación es un proceso objetivo, «institutivo de la convivencia democrática y plasmado en las instituciones» y una actitud subjetiva de los ciudadanos/as.

El sufragismo y el feminismo

Hasta fechas muy recientes la dimensión de género en la sociedad y la política había estado ausente. La política no reflejaba a las mujeres ni a la relación que existe entre las mujeres y los hombres. Por eso la asociación del feminismo con las luchas por el sufragio fue una expresión de la necesidad de ampliación de ciudadanía y de universalización de la democracia. El sufragismo aparece como una forma de encuadramiento de mujeres de todas las clases y de distintas ideologías y objetivos, pero que coinciden en reclamar el derecho a la participación política, uno de cuyos requisitos es el voto.

Sin embargo, el feminismo ha sido, como movimiento social, una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos. «Aunque la movilización a favor del voto, es decir, el sufragismo, haya sido uno de sus ejes más importantes, no puede equipararse sufragismo y feminismo. Este último tiene una base reivindicativa muy amplia que, a veces, contempla el voto, pero que, en otras ocasiones, también exige demandas sociales como la eliminación de la discriminación civil para las mujeres casadas o el acceso a la educación, al trabajo remunerado (...)»⁵.

¿Dónde y cómo?

Las diferencias nacionales son notables en la lucha por el sufragio. Como señala Franco Rubio, «en los países nórdicos apenas se dio sufragismo debido a la mentalidad progresista

5 Nash, Mary y Tavera, Susana, «Experiencias desiguales: Conflictos sociales y respuestas colectivas. Siglo XIX» Madrid, Ed. Síntesis, 1995.



imperante y al peso social de la mujer, que facilitaron la equiparación jurídica de los sexos. Una evolución diferente presentó el mosaico de países del este procedentes de los Imperios Centrales: austro-húngaro y alemán, turco y ruso. El desmoronamiento de los primeros tras la Primera Guerra Mundial (Alemania, Austria, Checoslovaquia, Polonia) trajo reformas muy progresistas, el voto femenino entre ellas, sin existencia previa del sufragismo (...). En Rusia fue posible después de una auténtica revolución, la bolchevique, que trastocó los fundamentos del orden tradicional. En el caso de los estados surgidos del Imperio Turco, Yugoslavia, Grecia y Bulgaria, el peso de la tradición era todavía muy fuerte y no hubo sufragismo ni reformas tocantes a la situación femenina. Por último, en los países occidentales cabría diferenciar entre los protestantes (Inglaterra, Holanda...): más modernos y evolucionados, y más prósperos económicamente, y los católicos (Italia, España, Portugal...): atrasados, tradicionales y conservadores (...) En los países protestantes hubo un movimiento sufragista fuerte, y sólo gracias a su lucha se consiguieron las reformas y el voto. En los católicos apenas se dio el movimiento sufragista y sólo tras mucha batalla femenina y muy tarde, caso de Italia, o por el reformismo de sus gobernantes, caso de España, se obtuvieron estas conquistas»⁶.

En el ojo de la tormenta

El movimiento moderno a favor del sufragio de la mujer surgió en Estados Unidos tras la guerra de la Independencia. Antes de esta fecha las mujeres ya participaban en la vida pública con relativa libertad, mayor sin duda que las europeas⁷. Durante la primera mitad del siglo XIX las sufragistas de Estados Unidos lucharon en el seno del movimiento abolicionista y del movimiento de la templanza. Pero los prejuicios antifeministas limitaron de forma considerable el papel de las mujeres dentro de estas organizaciones.

La reivindicación del sufragio alcanzó un punto decisivo cuando, en 1868, los abolicionistas exigieron una enmienda constitucional que reconociera el derecho al voto a todos los ciudadanos, sin distinción de raza, credo o color. A estos planteamientos las sufragistas respondieron alegando que la enmienda propuesta no hacía ninguna mención a las mujeres. Los abolicionistas replicaron que las sufragistas



⁶ Franco Rubio, Gloria Ángeles, «Siglo XX» Historia Universal. Madrid, Ed. Síntesis, 1983.

⁷ En 1647 una rica hacendada de Maryland llamada Margaret Brent, intentaba ya asegurarse «lugar y voto» en la legislatura de la colonia. En Massachusetts las mujeres que eran propietarias pudieron votar desde 1691 hasta 1780. El Congreso Continental debatió con intensidad la cuestión del sufragio femenino, y decidió al fin que debían ser los distintos Estados los que, con carácter autónomo, formularan sus propios reglamentos electorales.

debían postergar sus reivindicaciones y no poner en peligro la aprobación de la medida. Para muchas sufragistas cualquier retraso era inaceptable.

El movimiento sufragista alcanzó su victoria culminante poco después de la I Guerra Mundial, cuando en 1919 el Congreso aprobó la 19ª Enmienda a la Constitución de Estados Unidos, que determinaba que «ni los Estados Unidos ni ningún otro Estado deberá negar o limitar el derecho de los ciudadanos a votar por motivo de sexo». Ratificada el 18 de agosto de 1920, la 19 enmienda se convirtió en ley nacional.

Año de consagración del derecho al voto de las mujeres en los Estados miembros de la OEA

Países	Año de consagración del derecho al voto de las mujeres	Países	Año de consagración del derecho al voto de las mujeres
Canadá	1918 (parcial)	Haití	1950
Estados Unidos	1920	Barbados	1950
Ecuador	1929	Antigua y Barbuda	1951
Brasil	1932	Dominica 1951	1951
Uruguay	1932	Granada	1951
Cuba	1934	Santa Lucía	1951
El Salvador	1939 (parcial)	S.Vicente y Granadinas	1951
República Dominicana	1942	Bolivia	1952
Jamaica	1944	St. Kitts y Nevis	1952
Guatemala	1945	México	1953
Panamá	1945	Guyana	1953
Trinidad y Tobago	1946	Honduras	1955
Argentina	1947	Nicaragua	1955
Venezuela	1947	Perú	1955
Suriname	1948	Colombia	1957
Chile	1949	Paraguay	1961
Costa Rica	1949	Bahamas	1962

Fuente: Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), 1995.

Mujeres a los dos lados de la vereda...

En Gran Bretaña el movimiento a favor del sufragio de la mujer se desarrolló en forma paralela al de Estados Unidos. Sin embargo, en las etapas posteriores se utilizaron a menudo tácticas más enérgicas y violentas⁸. En 1903 se creó la Unión Social y Política de Mujeres para luchar por el sufragio femenino en Gran Bretaña, aunque las sociedades femeninas para el sufragio existían desde 1897. La Unión patrocinó cientos de manifestaciones en los 15 años que tardó en conseguir la primera fase del sufragio femenino. Las mujeres menores de 21 años no tuvieron derecho al voto hasta 1928.

Gran Bretaña también fue escenario de un movimiento anti-sufragista que no sólo convocó a hombres sino a mujeres. En noviembre de 1908, se fundó en Londres la Liga Nacional de Mujeres Anti-Sufragio. Su primera presidenta fue la popular novelista, Mary Ward. Se insistía en que la gran mayoría de las mujeres británicas no estaban interesadas en conseguir el derecho de voto. «No pongáis sobre nosotras esta carga adicional»⁹.

La «domesticidad» del estereotipo femenino creó expresiones como la españolísima «mujer casada, la pierna quebrada» que limitaban la actividad de las mujeres. En España de fines del siglo XIX, la subordinación se justificaba en función de una supuesta inferioridad genética: «la función reproductora convertía a la mujer en un ser pasivo, inferior, incompleto, y, en resumen, un mero complemento del hombre, es decir, del ser inteligente»¹⁰. «En sí misma, la mujer, no es como el hombre, un ser completo; es sólo el instrumento de la reproducción, la destinada a perpetuar la especie; mientras que el hombre es el encargado de hacerla progresar, el generador de la inteligencia, (...) creador del mundo social.»¹¹



8 Las tácticas empleadas por la organización iban desde el boicoteo, las bombas, la rotura de ventanas y los piquetes, hasta el acoso de los legisladores antisufragistas. En 1913 una militante sufragista se tiró a los pies de los caballos que disputaban el derby de Epsom Downs, para morir aplastada. Dado su orgulloso y enérgico comportamiento, las sufragistas fueron a menudo maltratadas por la policía, y multadas y encarceladas con abusiva frecuencia. Ver en: www.democraciaparitaria.com.

9 Manifestaciones de Lady Musgrave de la Liga Anti-Sufragio, en un mitin en 1911, recogidas en un periódico. Las mujeres, en su opinión, no eran iguales a los hombres ni en resistencia ni en energía, ni tampoco en inteligencia. Ver en: www.democraciaparitaria.com.

10 Nelken, Margarita, «La condición social de la mujer (1919)», Madrid, 1975.

11 Expresiones de Pompeu Gener en «La Vanguardia», de febrero 1889. Citado por Nelken, para demostrar el amplio espectro que compartía estas opiniones.



Año de consagración del derecho al voto de las mujeres en algunos países europeos

Países	Año de consagración del derecho al voto de las mujeres	Países	Año de consagración del derecho al voto de las mujeres
Finlandia	1906	República Checa	1920
Noruega	1913	Eslovaquia	1920
Dinamarca	1915	Suecia	1921
Reino Unido	1918 (+30 años)	Portugal	1931 (parcial)
Alemania	1918	España	1931
Países Bajos	1918	Francia	1945
Polonia	1918	Italia	1945
Unión Soviética	1918	Grecia	1952
Austria	1918	Suiza	1974
Bélgica	1919		

Fuente: tomado de <http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/femespana1.htm>

Luchas y resultados desiguales

El cuadro precedente muestra que frecuentemente los procesos de obtención de los derechos políticos de las mujeres son largos y complejos. El caso de Portugal es un buen ejemplo. En 1931 se obtenía el derecho al voto de las mujeres con estudios superiores o secundarios; pero hasta 1974, con la caída de la dictadura, no se contó, propiamente, con el voto femenino.

Como se ve, en muchos de los países europeos las mujeres obtuvieron el derecho al voto en el período de entreguerras. Durante este tiempo y más adelante, la mayoría de las naciones del mundo promulgaron leyes relativas al voto femenino. En muchos casos, las leyes sólo contemplaban las elecciones para elegir el gobierno local. Con el tiempo se ampliaron también a las elecciones nacionales.

Entre los primeros países que procedieron a conceder el sufragio completo y que otorgaron el voto a la mujer antes de mediados del siglo XX están: Nueva Zelanda (1893) y Australia (1902). En cambio Suiza concedió este derecho a la mujer en 1974. En la década de los 80 las mujeres podían votar, de hecho, en todo el mundo, con excepción de unos pocos países musulmanes.



Como es sabido, el acceso de las mujeres a los derechos civiles, y más precisamente al sufragio no se tradujo en la posibilidad de ser efectivamente electoras y elegibles. La demanda, además, fue fundamentalmente la de poder votar, y no la de ser electas, posibilidad que se abría con la adquisición de los derechos políticos.

Lo público y lo privado en la lucha por el sufragio

*«La larga lucha por el sufragio de las mujeres es uno de los ejemplos teóricos y prácticos más importantes de los ataques feministas a la dicotomía entre lo privado y lo público».*¹²

En la literatura feminista pueden encontrarse dos posiciones sobre las implicancias del sufragio femenino en la separación de lo público y lo privado. Para algunos el movimiento sufragista reforzó la separación de los sexos en la vida social, para otros contribuyó a cuestionar dicha separación, pese a todo.

Cuando surge el feminismo como movimiento político y social organizado, a mediados del siglo XIX, se partía del entendido que mujeres y hombres, por naturaleza, ocupaban un lugar social diferente pero complementario e igualmente valioso. La diferencia más importante entre las primeras feministas y las contemporáneas es que, en el siglo XIX, la mayoría aceptaba la doctrina de las esferas separadas.

Tanto «los anti-sufragistas más ardientes como las sufragistas más vehementes coincidían en que las mujeres eran más débiles, aunque más morales y virtuosas, que los hombres¹³». Los antisufragistas argumentaban que otorgar el derecho al voto a las mujeres debilitaría al Estado, ya que ellas no podían empuñar las armas o emplear la fuerza. Por su parte las sufragistas afirmaban que la mayor moralidad y rectitud de las mujeres transformaría el Estado y traería paz.

Según Pateman la opinión de Elshtain es contundente: «las sufragistas fracasaron, aun en sus propios términos precisamente por aceptar los supuestos de la doctrina de las esferas separadas. Lejos de desafiar la separación de lo público y lo privado, pura y simplemente

¹² Pateman, Carole, «Críticas feministas a la dicotomía público/privado», En: «Perspectivas Feministas en Teoría Política. Varias, com.: Carme Castells, Ediciones Paidós Ibérica, Barcelona, 1996.

¹³ Pateman, Carole, Op cit.

perpetuaron las mistificaciones y los supuestos no cuestionados que sirvieron para armar el sistema en su contra».

Una versión muy diferente sobre este punto, lo ofrece DuBois¹⁴, que sostiene que el voto daba a las mujeres «una conexión con el orden social no basada en la institución de la familia y en su subordinación en ella (...). En tanto que ciudadanas y votantes, las mujeres podrían participar directamente en la sociedad como individuos, no indirectamente a través de su posición subordinada como esposas y madres». Cuando las mujeres reclamaron un estatus público e igual al de los hombres desenmascararon y desafiaron el supuesto de la autoridad masculina sobre las mujeres. Otro impacto es la visualización de la contradicción entre la igualdad civil y la subordinación civil, particularmente la familiar. «La separación liberal-patriarcal de las esferas pública y privada se ha convertido en un problema político».



Sobre derecho y ejercicio

La cuestión de la ciudadanía es más inclusiva que la participación política en sentido estricto. Sobre todo porque puede ejercerse ciudadanía en cualquier ámbito vinculado a lo público. Sin embargo, cuando se habla de incrementar la ciudadanía de las mujeres, sin duda la participación política en sentido amplio ocupa un lugar clave. Este es un espacio que rompe objetiva y simbólicamente con la división sexual y genérica de los roles sociales. El supuesto desinterés de las mujeres por las investiduras institucionales ha ido mostrándose como lo que en realidad es: exclusión y ajenidad respecto a los modelos masculinos.

Existe una distancia entre la base formal de la igualdad de las personas respecto a las leyes por un lado, y la conciencia y la práctica de los presuntos sujetos de derechos por el otro¹⁵. La lucha por la democracia real es, para las mujeres, la lucha por incluirse y ser incluidas, reconocerse y ser reconocidas con signos nuevos, y por transformar los contenidos tradicionales de la democracia.

«La regla de la democracia es el reparto y reconocimiento de poderes y recursos y oportunidades entre quienes, siendo diferenciados social, económica y culturalmente, son

¹⁴ E. DuBois, «The Radicalism of the Woman Suffrage Movement», en *Feminist Studies*, vol. 3, Nº 1-2, 1975.

¹⁵ Ver: Jelin, Elizabeth. «La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad». En: *Construir la Democracia: Derechos Humanos y Sociedad en América Latina*. Ed. Nueva Sociedad, Venezuela. 1996.

homologados para pactar jurídica y políticamente. Y, sin embargo, la exclusión política basada en el género está generalizada en el mundo, aun en los países en que se reconocen más derechos a las mujeres»¹⁶.

La lucha por la igualdad no implica buscar la identidad con los hombres; tampoco busca dotar a las mujeres de poderes idénticos a los que ellos poseen. Por el contrario, la propuesta de género implica necesariamente la deconstrucción de los poderes de dominio, desmontar la lógica que ha impuesto el patriarcado. Los espacios deben ser abiertos y los poderes y los recursos deben ser puestos en circulación.

«Sin embargo, acceder a ese piso común implica igualdad en la convivencia, en la competencia y en la participación, y requiere reconocer la desigualdad real y simbólica de las mujeres en relación a los hombres y la inferiorización de las mujeres en relación con los jerarquizados hombres»¹⁷.

El derecho a estar, como parte de la polifonía democrática

Pero también es necesario recordar cómo y desde dónde acceden las mujeres al espacio público, para entender la especificidad de la participación política femenina. La asignación del ámbito público a los hombres, y un mundo privado a las mujeres establece también los «reinos» de la racionalidad, y el de la emoción y la afectividad.

Por ello es fácil comprender que las mujeres se ubicarán frente a la política desde una concepción que apela a la supuesta naturaleza de su género. El desprestigio de la política y la exclusión de las mujeres, han generado posturas esencialistas que colocan las cualidades de las mujeres como sustantivamente «superiores» para hacerse cargo de la cosa pública.

«Las mujeres tienen derecho a su parcela de poder y esto ya es revolucionario sin tener que asegurar a nadie que son la esencia de la paz o que son más buenas. La filósofa española Amelia Valcárcel se refiere a esto como el «derecho al mal» y es una propuesta muy provocativa contra los discursos moralizadores. Cuando se asocia el poder a la corrupción, la mujer aparece en este discurso como la no corrompida, entonces, por qué ensuciarse. La española Celia Amorós¹⁸ reconoce la corrupción del poder, pero esto no se elude con la no participación, con el no poder, sino que con la ocupación del espacio público como ciudadanas»¹⁹.

.....
¹⁶ Lagarde, Marcela, «Claves identitarias de las latinoamericanas en el umbral del milenio». Op. Cit.

¹⁷ Lagarde. Op. Cit.

¹⁸ Ver Celia Amorós Puente: (1990). Mujer; participación, cultura política y Estado, Ediciones de la Flor. Argentina, 1990.

¹⁹ Las Mujeres y el Poder, <http://www.ispm.org.ar/paridad/biblio.html>

La Democracia, la representación y la política de la presencia

En la mayoría de las democracias, según Phillips²⁰, la representatividad del sistema se construye sobre la base conceptual de la «política de las ideas», lo que quiere decir que, a pesar de que se reconocen otros tipos de representación, la representación ideológica —que se da a través de partidos políticos— es la privilegiada en los sistemas democrático liberales. Esta representación se concibe como objetiva y neutra, y en consecuencia no se requeriría que los y las representantes compartan las características sociales y culturales tales como etnia, religión, sexo, o clase, de sus representados/as. Existen otras concepciones sobre la representación que realzan la necesidad de que exista coincidencia entre los intereses y la pertenencia social y cultural de representantes y representados/as.

La representación geográfica es típica de las democracias liberales; se asume que quienes residen en ciertas regiones tienen intereses comunes que deben estar representados. Por eso se privilegia como representantes a personas que viven o provienen de esa región.

Por último, la representación social implica que los representantes reflejen la composición sociocultural del electorado y representen directamente a esos grupos, con los cuales, por lo tanto, comparten experiencias vitales, creencias y valores. En base a esta concepción, y a la de la representación funcional²¹ es que se construye la idea de la «política de la presencia»²², que se concreta en la aplicación de cuotas de representación para determinados grupos sociales.

La democracia debe facilitar las dos funciones: la deliberación y agregación de intereses. En el marco de la política de las ideas a los representantes se les adjudica una capacidad de objetividad y neutralidad absoluta respecto a sus intereses personales, de manera que no interfieran en su actuación política y tomen en cuenta los intereses de todos los grupos sociales. Evidentemente esta capacidad difícilmente existe, sobre todo porque existen relaciones históricas de dominación y subordinación. Cuando los representantes de una democracia provienen mayoritariamente del grupo dominante y los subordinados se concentran entre los representados, la representatividad de la democracia está en cuestión.

Esto es manifiesto para el caso de la división genérica de la representación; las mujeres constituyen la mayoría del electorado y sin embargo están subrepresentadas en los cargos de poder político. La igualdad formal no es suficiente para establecer una igualdad sustantiva.

.....
20 Phillips, Anne, «The politics of presence», Oxford, 1995.

21 La existencia de partidos laboristas responde al cuestionamiento de la representatividad de un gobierno integrado exclusivamente por personas de determinada clase social. Expresa la necesidad de promover la llamada representación funcional, a través de candidatas que provenían de los cuadros sindicales.

22 Phillips, Anne. 1995. Op.cit.

Un conjunto de críticas apuntan contra la tendencia homogeneizante de la democracia liberal y el supuesto universalismo de sus valores que niegan la importancia de la diversidad ciudadana. El punto más fuerte de la argumentación está en que, si se le aplica un trato igual a realidades desiguales, esto conduce a la reproducción y profundización de las desigualdades. Es así que se requiere un tratamiento diferenciado para compensar las discriminaciones existentes que generan estas desigualdades; sólo así se logra una igualdad de hecho y una ampliación de la democracia²³.

Instrumentos internacionales

La existencia de instrumentos internacionales que definen y defienden los derechos de las mujeres se constituye en un reconocimiento de que la igualdad formal no es suficiente para garantizar el ejercicio efectivo de esos derechos. Por eso incluyen referencias explícitas a esta brecha y a los instrumentos para su acortamiento. En el artículo 2º inciso (a) de la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW), firmada en 1979, los Estados firmantes no sólo se comprometen a consagrar en sus Constituciones Nacionales el principio de la igualdad del hombre y de la mujer, sino también a «asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio».

Algunas dificultades de la participación política de las mujeres

Según Lagarde, «la participación política de las mujeres se caracteriza por la múltiple inserción en ámbitos diferentes e incluso materialmente inconexos, pero conectados a través de las temáticas, de organizaciones y organismos, o a través de redes y eventos»²⁴.

Los esfuerzos implicados no son comparables a los que se obtienen al realizar una concentrada actividad participativa. «El desgaste y los conflictos son obvios si se reconoce que esas mujeres, además, no resuelven su vida privada de manera moderna y presumiblemente tienen, aparte de su trabajo o del estudio, la carga doméstica. A pesar de todo, con las dificul-

²³ Moreira, Constanza y Johnson, Niki, «Democracia, Género y Equidad: aportes para el debate sobre los mecanismos de acción afirmativa», FESUR, Montevideo, 2003.

²⁴ Lagarde, Marcela. «Claves identitarias de las latinoamericanas en el umbral del milenio». Op. Cit.



tades del sincretismo genérico, las mujeres van asumiendo la participación política y enfrentan además enormes obstáculos sexistas y bloqueos intencionados a su acción».

La presencia en los espacios de decisión

Si analizamos la participación política de las mujeres veremos que –más allá de las diferencias nacionales– se observan dificultades comunes. La más obvia es que sigue siendo deficitaria. En términos globales las mujeres, que representan más de la mitad del electorado, ocupan apenas el 12.7% del total de bancas parlamentarias en el mundo, y menos aún en algunas regiones como América Latina donde no alcanzan al 10%²⁵. La participación en cargos del Poder Ejecutivo es escasa también, aunque es mejor en el poder local, alcaldías, intendencias, o consejos municipales. Se mantiene una relación inversa entre presencia de mujeres y niveles de poder.

Pero cabe preguntarse nuevamente si se puede restringir la importancia de la política para las mujeres al terreno político partidario, el electoral, y al de la representación. La respuesta es que no, pero indudablemente este terreno tiene inmensas repercusiones para las mujeres. Es en estos ámbitos en los que se toman decisiones que afectan la vida social, donde se discuten y promulgan leyes, donde la voz pública se hace oír. Es además, una plataforma para la creación de una nueva imagen y la formación de nuevas referentes.

También se trata de dinero...

La mayoría de los informes y los estudios realizados, sean académicos o llevados adelante por organismos internacionales, destaca como factores que obstaculizan el acceso de las mujeres, aquellos relacionados al propio funcionamiento de los partidos políticos, a las limitaciones del ordenamiento electoral, a los altos costos de las campañas políticas, a la falta de confianza que tiene el electorado en las mujeres candidatas, entre otros ★.

A pesar de los esfuerzos, no pudo avanzarse mucho sobre lo ya sabido. En primer lugar, porque carecemos de investigaciones básicas que analicen cómo han financiado hasta ahora sus campañas electorales las mujeres que han resultado electas y si existen diferencias con la manera en que la financian los varones. En segundo lugar, porque el debate es aún incipiente y no se han formulado propuestas que puedan ayudar a superar la desventaja.

«Concordante con la histórica desigualdad en el acceso a la riqueza, uno de los obstáculos reiteradamente señalados por las mujeres políticas es su menor oportunidad de acceder a financiamiento para sus campañas electorales. Esto se vincula por una parte, a que generalmente las mujeres tienen menos dinero que los varones. Por otra parte, a que tienen menos poder en los partidos políticos y por lo tanto, acceden menos al financiamiento estatal para las campañas electorales. A ello se suma que la recaudación privada para una campaña depende en gran medida de que las personas que aportan creen factible que la candidata o el candidato podrá ganar las elecciones y todavía se considera que las mujeres tienen menos posibilidades de éxito electoral»²⁶.

Culturas a re-crear

Liliana de Riz²⁷ señalaba que «el Estado jamás podrá regular totalmente, ni desarrollar como políticas públicas, las propuestas de transformación cultural, de cambio en las relaciones humanas en todos los ámbitos, que viene desarrollando el movimiento de mujeres y, muy especialmente, las feministas». Efectivamente, los cambios del orden de la cultura no se decretan. Al decir de Line Bareiro, «*es casi imposible que un mecanismo compulsivo, por bueno que fuera, pueda producir paridad*». Son muchos los ejemplos de cómo se consigue burlar las disposiciones, por ejemplo de la cuota²⁸.

Para que las mujeres accedan al mundo político no alcanza con su entrega y militancia, como lo muestra la experiencia de muchas mujeres que, integradas activamente a diversas organizaciones, no logran ingresar a responsabilidades de primer nivel. En los partidos políticos se da una división sexual entre militancia y toma de decisiones. Si bien las mujeres se integraron a la política, no por ello lograron compartir el poder, generalmente por factores inherentes al funcionamiento de las instituciones.

²⁶ Bareiro, Line, «Representación de mujeres para la gobernabilidad democrática. Sistemas electorales, financiamiento, redes y cambio cultural». Ponencia disponible en la web.

²⁷ Seminario organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en diciembre de 1993, en Santiago de Chile.

²⁸ Line Bareiro cita un reciente estudio de Ximena Machicao «Acoso Político en Bolivia. Un tema urgente a enfrentar», PADEP-GTZ, La Paz, 2004, en el que se muestran las presiones que sufren las mujeres para renunciar a los cargos para los que fueron electas, dejándoles su lugar a hombres.

El código de conducta masculina en los partidos políticos excluye a las mujeres: horarios incompatibles con la vida familiar, mecanismos de competencia, agresividad, prejuicios, son todos factores que las llevan a ocupar un lugar marginal desde el cual sólo se les delega la realización de tareas secundarias y de asistencia, frecuentemente vinculadas a lo inmediato y cotidiano; se las excluye de las tareas de planificación a largo plazo y de la negociación.

Parecería que para formar parte de los cuadros dirigentes es necesario tener –al decir de algunos– un «savoir fair» político. Ese acervo está conformado por aptitudes, saberes y habilidades, actitudes y prácticas de liderazgo político que hacen viable el acceso a espacios de conducción, de los cuales las mujeres han estado tradicionalmente separadas.

Para las mujeres se plantea la disyuntiva entre «un hacer política diferente» y las exigencias reales del poder. Así es frecuente ver que muchas mujeres se alejan de los partidos políticos alegando que no soportan la tensión que implica. El conflicto que se plantea entre asumir que esos espacios de poder no son para las mujeres, o masculinizarse para llegar y mantenerse en ellos, es vivido por muchas que buscan un lugar en el mundo político.

Los cambios necesarios, en este sentido, no están asegurados por la cantidad de mujeres que tienen actuación política. Al decir de Alessandra Bocchetti²⁹, «*un cuerpo de mujer no garantiza un pensamiento de mujer*». Pero garantizar el salto a la calidad también se aporta creando una presencia contundente, «una minoría numerosa» que pueda constituir una masa crítica importante capaz de fortalecer la exigencia de ampliación de la presencia femenina en las instituciones políticas y re formular sus códigos, sus ritos, sus procedimientos, y fundamentalmente sus agendas, sus temas, sus abordajes.

«Las mujeres cambian la política, no a causa de su sexo biológico, sino a causa de una larga historia, la de la reproducción. (...) Ellas no hacen sino perturbar la cultura del club, en la cual las picardías se tornan indecentes. Traen consigo cuestiones molestas»³⁰.

Las propuestas del movimiento de mujeres plantean cambios culturales en la matriz patriarcal que ha impuesto múltiples discriminaciones aún impunes. En ese sentido, parece

²⁹ Bocchetti, Alessandra, «Para sí/para mí» En: «Lo que quiere la mujer», La Tartaruga, Madrid, 1995.

³⁰ Bataille, Philippe y Gaspard, Françoise: *Cómo las mujeres cambian la política y por qué los hombres se resisten*. Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2000.

importante superar la restringida concepción de democracia y de ciudadanía que manejan los partidos políticos y parte de la propia sociedad. Es imprescindible romper con el «endiosamiento del mercado político y de la competencia absoluta³¹».

Las cuotas

El sistema de cuotas es un conjunto de medidas que buscan eliminar la discriminación que, en el caso de las mujeres, impide un acceso equitativo a determinados lugares de poder. Es, en primer lugar, un reconocimiento explícito de la diversidad de intereses y prácticas que están presentes en la sociedad.

Como mecanismo que busca corregir la discriminación hacia la mujer en la política —reduciendo la brecha entre hombres y mujeres en cuanto al acceso a las esferas de poder— garantiza por ley una cierta proporción de cupos para mujeres, sea en las listas para cargos electivos, en los cargos designados por las autoridades, o los cargos internos de las propias formaciones políticas. Se concibe como una acción positiva en la medida que este tipo de acciones tienen el propósito de asegurar la igualdad de oportunidades a grupos o individuos históricamente discriminados y marginados sea por etnia, raza, religión, sexo, etc. Se busca con ellas garantizar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como tal tienen carácter transitorio; deberán cesar cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.

Algunas argumentaciones

En el entendido que la democracia representativa no produce por sí misma la representación de una sociedad de individuos, las acciones positivas son instrumentos que permiten avanzar hacia esa universalidad. La igualdad formal no puede garantizar la igualdad real, ya que las personas no están situadas de manera similar. Las acciones positivas se basan en reconocer que, algunas veces, resulta necesario proveer a determinados grupos con instrumentos desiguales a los efectos de garantizar una igualdad real de oportunidades y de trato. Esto es especialmente relevante a los efectos de evaluar la legitimidad del sistema de cupos para mujeres en un contexto donde la discriminación de género y la jerarquía social son norma. A los efectos de erradicar desigualdades socialmente causadas, puede ser necesaria la adopción de programas reparadores para los grupos discriminados o en desventaja.

31 Bareiro, Line. Op. Cit.

Marcela Rodríguez³² muestra que se ha defendido la aplicación de estas acciones positivas desde diferentes fundamentos: desde la justicia compensatoria, la justicia distributiva y también desde la utilidad social. Según el criterio de justicia compensatoria, las injusticias pasadas habilitan un derecho a la reparación para quienes la han sufrido. Se busca así establecer o restablecer la situación de igualdad. Otros argumentos se apoyan en la justicia distributiva, un individuo está autorizado a recibir los beneficios de un programa de acción positiva porque merece una porción mayor de los recursos de la comunidad. Por último, se ha argumentado que el sistema de cuotas proporciona un mayor grado de utilidad social, maximiza el bienestar de la sociedad en su conjunto en la medida que más intereses son representados.

Si se defiende la cuota por sexo, como una medida temporaria y correctiva para hacer efectivo el derecho político de las mujeres a ser elegidas –un derecho coartado en los hechos– se reconoce a las mujeres como un grupo social particular y se apela más al derecho de ser representantes de individuos que comparten la condición de pertenecer a un grupo social e históricamente subordinado, que a una representación de grupo, basada en la coincidencia de intereses o necesidades entre las integrantes del mismo.

«En general, se manejan tres tipos de argumentos a favor de la cuota (Htun y Jones 2002). Primero, el argumento normativo, que apela a nociones de la democracia, la justicia y la igualdad para sostener la necesidad de que las mujeres estén presentes en cualquier actividad pública que afecte a la sociedad en su conjunto. Segundo, el argumento consecuencialista, que sostiene que el aumento de las mujeres en los espacios de decisión política pública conlleva una renovación de lo político, con la introducción de nuevos estilos de hacer política y de temas en la agenda, que a la vez reflejan mejor las necesidades e intereses particulares de las mujeres. Y tercero, el simbólico, según el cual la cuota demuestra el compromiso de la sociedad con una democracia basada en la inclusión y educa al público sobre la igualdad de género. Los dos primeros son los más debatidos y apuntan a dos temas que forman el meollo de la cuestión del acceso equitativo de mujeres y hombres a cargos de poder político: la construcción de una ciudadanía plena a través de la efectivización de los derechos formales; y la representatividad del sistema democrático»³³.

Hay otra serie de argumentos «consecuencialistas» que sí toman como su punto de partida la necesidad de la representación de mujeres como mujeres. «El problema con estos argumentos es que en general se basan –aunque no siempre explícitamente– en nociones



³² En: Maffía, Diana y Kuschnir, Clara (compiladoras): Capacitación política para mujeres: género y cambio social en la Argentina actual. Buenos Aires, Feminaria, 1994.

³³ Moreira, Constanza y Johnson, Niki. Op. Cit.

esencialistas muy discutidas, que identifican a las mujeres como un grupo social unitario, adjudicándole una homogeneidad de intereses. No obstante los evidentes peligros y carencias de este enfoque, existen indicios empíricos de que un equilibrio de género en la toma de decisiones da resultados concretos, respecto a la introducción de temas olvidados y/o nuevos en la agenda política y la elaboración de políticas que se adecuan mejor a una ciudadanía diversa»³⁴. Aunque estos efectos son sólo probables, y no garantizables, lo que sí se garantiza con la implementación de la cuota es que entren individuos cuyo posicionamiento social, determinado por la división del trabajo por género, se diferencia al de los representantes varones.

Estado de situación y tipos de cuota

Se puede decir que los diversos tipos de cuotas han apuntado a encontrar los caminos más adecuados para acortar la brecha entre los hombres y las mujeres en el campo político. Ellas son: la cuota constitucional, que se establece a través de las cartas magnas; la legislativa, que regula las leyes electorales; las reguladoras de la representación partidaria; la de los ejecutivos. Si bien se apunta a similares objetivos, los mecanismos para zanjar las diferencias entre hombres y mujeres son diferentes, sea por su concepción, por sus estrategias, o porque se establecen limitaciones a través de las leyes.

- ❖ La cuota constitucional: está consagrada en 14 países (Francia, Filipinas, India y Uganda, por ejemplo).
- ❖ La cuota legislativa: se establece por leyes electorales, se ha aprobado en 30 países, 11 de América Latina.
- ❖ La cuota partidaria: los partidos fijan los reglamentos o metas de inclusión de mujeres en las listas electorales. En el mundo 122 partidos de 58 países han adoptado la cuota³⁵.
- ❖ Cuotas en cargos de administración pública o de confianza. En Colombia (Ley 581 de mayo del 2000³⁶; ha sido también Recomendación del Consejo de Europa.

Suecia inauguró el sistema de cuotas en 1972, luego varios países europeos le han seguido³⁷. Poco a poco se ha ido extendiendo dicha práctica, llegando a América Latina. Ya hace

34 Moreira, Johnson. Op. Cit.

35 Fuente: Moreira y Johnson «Democracia, género y equidad: aportes para el debate sobre los mecanismos de acción positiva». FESUR, Montevideo junio 2003.

36 <http://bib.minjusticia.gov.co/normas/leyes/2000/15812000.htm>

37 Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia, han traspasado el umbral del 30% de representación femenina parlamentaria, que como veíamos es a nivel mundial de un 12.7%. En Dinamarca debido al avance de las mujeres,



varios años se aprobó en Argentina la denominada Ley de Cupos, que garantiza la presencia de mujeres en un 30% como candidatas a puestos de elección popular en ubicaciones con posibilidad de salir electas. En otros países, como México, Uruguay, Chile, Brasil, Paraguay, Venezuela y Nicaragua, varios partidos tienen normas de este tipo, al margen de que se cumplan o lleven a la práctica realmente³⁸.



procuraduria.gov.co

La intervención en torno a la reglamentación de las candidaturas es más frecuente. El caso belga corresponde a esta situación. Durante varios años Bélgica ha sido el único país europeo a imponer por vía legal una cuota obligatoria de candidatos de cada sexo a los partidos políticos en la composición de listas electorales. Italia aplicaba una ley de cuotas desde 1993 hasta 1995. En el caso de las elecciones municipales y provinciales las listas no podían contener más de 2/3 de candidatos del mismo sexo o 3/4 en el caso de ayuntamientos de menos de 15.000 habitantes. Para las elecciones de Cámara, las listas con más de un nombre debían respetar una alternancia de candidatos de cada sexo en toda la lista³⁹. Francia fue el segundo país después de Bélgica en introducir en el 2000 una legislación imponiendo una cierta relación hombre–mujer en las listas de candidaturas. Pero veremos más adelante su evolución, que nos interesa particularmente.

Algunas Comunidades Autónomas españolas han establecido el concepto «listas cremallera» que obliga a que las candidaturas alternen los sexos de manera sucesiva; así ocurre por ejemplo en Andalucía, y en municipios como Manresa (Barcelona, España).

La imposición de cuotas en las listas electorales es una fórmula que se puede ver en América Latina. Al menos en diez países se aplica esta ley. La primera y más conocida es la Ley de Cupos de Argentina que data de 1991. Ella impone un mínimo de 30% de candidatas en las listas electorales definiendo la repartición de candidatos de cada sexo en la lista. Fue la primera ley en su género a nivel mundial y que está todavía en vigor.

Otros países de América siguieron por esa vía; Brasil ha adoptado una cuota del 20% para las elecciones municipales en 1995. En 1997 fue aumentada a 30% y se sumó una cuota del 25% para las elecciones nacionales. República Dominicana ha introducido igualmente una cuota del 25% en 1997. Además de estos países, Ecuador y Paraguay han adoptado la

la ley de cuotas ha tenido que ser aplicada a la inversa, esto es, en función de garantizar que los hombres tengan un mínimo de representación también.

38 Tomado de: Mujeres y Política: Balance y Perspectivas. Anna M. Fernández Poncela http://deceyec.ife.org.mx/mujeres_y_politica.htm

39 En 1995 esta ley fue derogada por la Corte Constitucional utilizando el argumento de que violaba el principio de igualdad.

cuota de 20%, Perú 25%, Bolivia, Panamá y Venezuela de 30% y finalmente Costa Rica con una cuota del 40%. En esta línea también se encuentra Corea del Norte, imponiendo una cuota de 20% a los partidos políticos.

Sistemas electorales y mecanismos de acción positiva

Hay acuerdo sobre la importancia de los sistemas electorales en la conformación de un sistema político y cada vez se tiene más certeza acerca de que los sistemas electorales resultan claves para «generar tendencias que en contextos políticos favorables se traducen en resultados concretos, relativamente predecibles⁴⁰». Ningún sistema electoral es neutro.

Hoy se sabe que los efectos producidos dependen tanto de un buen mecanismo de acción positiva, como del contexto específico de cada país⁴¹. Así, por ejemplo, países como Argentina y Costa Rica muestran un avance importante en la presencia de mujeres en los espacios políticos de decisión, mientras que en otros países el avance ha sido muy relativo o nulo a pesar de las reformas adoptadas.

Las características del sistema electoral del país, el tipo de sistema de listas partidarias, los requisitos de ubicación y las características de los circuitos pueden determinar el éxito de las leyes de cupo para aumentar la presencia de mujeres en el Parlamento. Las leyes aplicadas en América Latina han tenido un éxito limitado en función a algunas fallas en relación a estos requisitos. Sin embargo, la sanción de leyes de este tipo en diez países es un éxito de gran importancia simbólica. El movimiento a favor de las cuotas en los 90' muestra el crecimiento y la fortaleza de los movimientos feministas, el liderazgo de las mujeres políticas y el impacto de los acuerdos internacionales en lo relativo a la equidad de género.

La paridad

«La paridad representa un avance en la conquista de los derechos del ser humano. Llena una laguna y repara un error. Planteando la regla según la cual los dos sexos son necesariamente en una relación de equivalencia y partenariatado, el concepto de paridad rompe con la

40 Molina, Natacha. «Las mujeres en la constitución de la igualdad y la ciudadanía en A.L.». La Ventana, N° 5, 1997.

41 El proyecto «Gobernabilidad democrática e igualdad de género» concluyó que los mecanismos de acción positiva tienen posibilidades de aumentar efectivamente la participación de las mujeres en cargos electivos, siempre y cuando el mecanismo adoptado sea adecuado para tener efectos en el respectivo sistema electoral.

estrategia falsa y peligrosa que conducía a las mujeres a obtener una legitimidad por los hombres. Implica que las mujeres se definen por ellas mismas. No existe un segundo sexo. Los dos sexos ya no tienen una relación jerárquica desprovista de todo fundamento objetivo sino de equivalencia»⁴².



campusred.net

Claudette Apprill señala: «soy yo quien introdujo los conceptos de paridad mujer–hombre y de democracia paritaria en la problemática de la igualdad de los sexos al proponerlas en el mes de abril de 1989 como nueva hipótesis de trabajo a las expertas y expertos del Consejo de Europa»⁴³.

Si bien la palabra en sí misma no es nueva –pues se habla de paridad de monedas, es decir, su valor relativo; de comisiones paritarias, es decir compuestas en número igual de representantes de partes interesadas; de paritarismo, es decir un sistema de co–gestión por las partes implicadas– en este contexto se define como la igualdad perfecta.

Paridad versus cuota

En un principio, en la Unión Europea la paridad fue planteada como una fórmula según la cual en los órganos de decisión y elección popular no hubiese más de 60%, ni menos de 40% de mujeres o de hombres. Luego la paridad ha tendido a ser interpretada como proporciones equivalentes expresadas en la fórmula 50% y 50%.

Recientemente, en abril de 2004 la Red Ciudadanas de Europa (RCE), «organización cuyo objetivo básico es la promoción y el apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como uno de los principios fundamentales de la Europa democrática», produjo una Declaración sobre «Políticas Europeas y Género». En ella se habla de la paridad de géneros como «representación equilibrada» de ambos géneros que además, exige la adopción del enfoque de género en las políticas públicas y «una mayor y mejor calidad de género en la vertebración de la democracia» que incrementa la legitimidad de las decisiones de los poderes públicos⁴⁴.

El significado de la paridad apareció como una alternativa ante las cuotas y persigue el logro de cantidades iguales o que garanticen efectivamente la igualdad para hombres y muje-

⁴² Apprill, Claudette, «Qu'est ce que le concept de parité?». Noviembre 1997. Intervención realizada en Chartres, 1997. Disponible en: www.democraciaparitaria.com

⁴³ Claudette Apprill, que fue Secretaria del Comité para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres del Consejo de Europa, acuñó la expresión «democracia paritaria».

⁴⁴ Ver: Pigeon–Bormans, Anne, <http://www.psychanalyse-paris.com/Las-Mujeres-la-Paridad-y-la-Ley.html>

res en las posiciones de poder, vinculando esta presencia paritaria a un propósito de cogestión. Este tema es hoy un asunto provocador. La discusión política sobre la paridad en América Latina está aún distante de lo que en tal sentido se viene dando en Europa, renovada en algunos países como, por ejemplo, los países nórdicos, en España y Alemania.

La cuota tiene por objeto otorgar sitio a un grupo excluido, en este caso las mujeres, en un marco dominado por otros, en este caso los hombres. En base a esto se ha argumentado que «hace estancar la desigualdad en una proporción dada, ella misma arbitraria, y las mujeres beneficiarias de la cuota deberán presentar características idénticas o comparables a las de los hombres. (...) El concepto de paridad por el contrario tiene por objeto asegurar que dos entidades distintas pero del mismo valor, que son parte activa en el juego democrático, interviengan a partes iguales en la toma de decisiones. Tiene que ver con una medida de derecho de carácter permanente»⁴⁵. Concluye afirmando que la reivindicación de paridad no se inscribe en un planteamiento feminista sino en el campo de la protección de los derechos de la persona humana y la profundización de la democracia, aunque son principalmente las mujeres quienes se han sumado primero a esta nueva idea y quienes la inscriben en el orden del día político.

La paridad y los cambios

Francia fue el segundo país después de Bélgica⁴⁶ en introducir el 6 de junio del 2000 una legislación nacional imponiendo una cierta relación hombre–mujer en las listas de candidaturas. Para las elecciones locales y regionales 50% de candidatos deben respectivamente ser del sexo masculino o femenino, repartido por bloques de seis en la lista electoral, lo que quiere decir que en cada bloque de seis candidatos debe haber tres de cada sexo.

En lo que concierne a las elecciones de la Cámara, entre el 48 y 52% de candidatos deben ser de cada sexo; y los partidos que no respeten estas cuotas ven disminuir el apoyo financiero. Para las elecciones al Senado y al Parlamento Europeo el legislativo no impone sólo una cuota de 50 %, sino que además establece la obligación de la alternancia en toda la lista.

En el caso italiano la ley fue derogada por la Corte Constitucional en base a la Constitución francesa y a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

45 Apprill, Claudette, Op. Cit.

46 En la UE, Bélgica era el único país con cuotas aprobadas por legislación nacional en 1994 (33,3%). En cambio, nueve países empleaban cuotas a nivel de partidos políticos: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda y Suecia.



Es así que se ponen sobre la mesa la discusión sobre la igualdad; al decir de Sevilla Merino⁴⁷, la igualdad «es un concepto dinámico, o debería serlo, y ningún Estado tendría que conformarse con una cota menor de igualdad de lo que la evolución social requiera. Su límite y punto de equilibrio sería la libertad».

Por ello afirma que «la reforma de la Constitución francesa es la que mayor expectación ha producido, remontándose a los principios revolucionarios de 1789 para defender la integridad constitucional». Sin embargo, es categórica respecto a su país, «no creemos, lo hemos repetido hasta la saciedad, que nuestra Constitución necesite ser reformada para asumir la paridad. (...) El quid de la cuestión es que en el fondo y en la forma estamos hablando de compartir el poder...»

La paridad, por tanto, no sólo se dirime en los ámbitos legislativos; se juega, de manera sustantiva en la composición de los espacios ejecutivos. En España, precisamente, desde que asumiera el gobierno dirigido por Rodríguez Zapatero se cuenta por primera vez con un Gabinete paritario, en el que participan 8 ministras. La titular de educación, María Jesús Sansegundo, que se declara optimista respecto al futuro de la igualdad entre sexos, señala: «*Veo motivos para la esperanza, este país está cambiando de mentalidad*». De eso se trata.



Gabinete de José Luis Rodríguez Zapatero España.
www.expansion.com (imagen izquierda)
www.csmonitor.com (imagen arriba)

⁴⁷ Sevilla Merino, Julia, «Mujeres y ciudadanía: la democracia paritaria»; Col·lecció Quaderns Feministas; Institut Universitari d'Estudis de la Dona, Universitat de València; 2004.

Buenas prácticas

Aún existe una distancia entre la base formal de la igualdad de las personas, incluso respecto a las leyes, y la conciencia y práctica de los sujetos de derechos por el otro. La lucha por la democracia real es, para las mujeres, la lucha por incluirse y ser reconocidas, por transformar los contenidos restrictivos y tradicionales de la democracia.

Las cuotas para la integración de mujeres a la vida política –sean para cargos ejecutivos o de elección popular; por la vía de leyes o reformas constitucionales; por imposición en la presentación de listas; o por regulación de los partidos– resultan experiencias muy ricas de las que se puede aprender sobre cómo incluir progresivamente a las mujeres en la vida política, fundamentalmente en los espacios de representación y de toma de decisiones. Así mismo, el ingreso del concepto de paridad y su concreción en la experiencia política de algunos países, abre un horizonte desafiante que seguramente nos alimentará.

Hemos incluido casos exitosos de aplicación de cuotas, de diferente tipo; la práctica de Argentina y Costa Rica, como casos relativos a los cargos electivos; pero también se reseña la experiencia de Colombia en el plano Ejecutivo. Por último, se sitúa la experiencia francesa con la paridad, que resulta ejemplar en este sentido.

Ley Nacional de Cupo en Argentina



Fecha: noviembre de 1991

Lugar: Argentina

Resumen: La Ley modifica el artículo 60 del Código Nacional Electoral, estableciendo que las listas de candidatos propuestos por los partidos políticos debían tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y con posibilidades de resultar electas. Es de aplicación para cargos electivos de parlamentarios nacionales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de Concejales y Consejeros Vecinales. Establece que no será oficializada ninguna lista que no cumpla esos requisitos.

Como resultaba difícil la aplicación, en 1994 se reformó la Constitución; lo que se hizo fue avalar el «cupo femenino» reconociendo en el artículo 37 la igualdad real de oportunidades para hombres y mujeres (no estableció cupo por Constitución pero aseguró su legalidad). Un

decreto presidencial de diciembre de 2000 instituye la incorporación efectiva de candidatas mujeres al Senado, ampliando la aplicación de la Ley.

Resumiendo, es una ley que en principio obliga a los partidos, y luego en el año 2000 a través del decreto, se aplica al Senado. Debido a que se modifica la Constitución para avalar la cuota, se considera cuota constitucional.

Contexto de surgimiento: En 1989 la Senadora nacional de la Unión Cívica Radical por Mendoza, Margarita Malharro de Torres presentó un proyecto de ley de reforma del Código Nacional Electoral para incluir mujeres en el Congreso. Días después un grupo de legisladoras de distintos partidos presentaron un proyecto similar a la Cámara de Diputados de la Nación. En septiembre del año siguiente se trató en el Senado, donde fue finalmente aprobado por abrumadora mayoría. El 6 de noviembre fue aprobado por la Cámara de Diputados, con el consenso de todos los bloques salvo la Unión de Centro Democrático y el Movimiento al Socialismo; la Ley 24.012 fue promulgada el 29 de noviembre del mismo año.

Logros y dificultades: Argentina fue pionera en la materia, y ejemplo para otros países de la región que posteriormente adoptaron medidas similares. Constituye un ejemplo exitoso de aplicación de la ley de cuotas; ocupa el noveno puesto a nivel mundial en representación de la mujer en sus respectivos órganos legislativos.

Cámara	Composición total	Porcentaje de mujeres legisladoras
Diputados	257	33%
Senado	72	43%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de «Las mujeres al Congreso», disponible en la web.

La Ley de Cupos se puso en práctica en 1993, aunque al principio tuvo muchos problemas para su aplicación. Por decreto Presidencial del 2000, que definió como lugares elegibles el número de cargos que obtiene cada lista en las elecciones anteriores, la cuota tiene que aplicarse mínimamente en esos cargos. Mediante un decreto del presidente Fernando de la Rúa se estableció que un tercio de los votos directos para elegir senadores deben ser para mujeres, aclarando en un anexo que si son cuatro los candidatos, dos deberán ser mujeres. En la actualidad existen diversas disposiciones de rango constitucional y legal que aseguran la necesaria participación de las mujeres en la política y en particular en el ámbito parlamentario.

Palabras clave: Cupo / Lugares con posibilidad de ser electas / Igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres

Fuentes: www.democraciaparitaria.com; www.larepublicadelasmujeres.htm; www.mujereshoy.com; Carrió, Elisa María, «Los retos de la participación de las mujeres en el Parlamento. Una nueva mirada al caso argentino», en la web.



Ley de Cuotas de Costa Rica



Fecha: 1996

Lugar: Costa Rica

Resumen: La Ley Cuotas establece una participación mínimas de 40% de mujeres en los puestos de elección popular (presidencia, vicepresidencia, diputaciones, regidurías y cargos públicos a nivel local). El Registro Civil no acepta inscribir ninguna papeleta para puestos de elección popular que incumpla con el 40% para mujeres.

El artículo 58 obliga a los partidos políticos a establecer mecanismos que aseguren la participación de las mujeres en el porcentaje establecido por esta Ley, tanto en la estructura partidaria como en las papeletas para los puestos de elección popular. En un principio no se incluyó un requerimiento de ordenamiento para las listas, entonces, las mujeres fueron puestas al final.

Contexto de surgimiento: En 1988 se presentó a consideración del Congreso un proyecto de «Ley de Igualdad Real para las Mujeres» que contenía la propuesta de acción positiva de cuota mínima de representación; pero no fue aprobada. En 1990 se aprueba la «Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer» que excluía el mecanismo de la cuota, pero logra instalar el debate de la participación de la mujer en la política. En 1996 se aprueba la reforma del Código Electoral. La presión ejercida por mujeres políticas llevó a que el Tribunal Supremo Electoral emitiera una resolución que estableció que las candidatas tenían que ocupar lugares elegibles. En el año 2002 se aplicó por primera vez la resolución, como consecuencia de esta decisión judicial, se produjo un notable incremento en el número de mujeres elegidas al Congreso. Este proceso habilitó a que distintas militantes del PLN apelaran a diferentes instancias –primero al tribunal de su propio partido, luego ante el Tribunal Supremo de Elecciones y posteriormente a la Sala Constitucional de la Corte Suprema– la fórmula que dicho partido adoptó para modificar su estatuto con respecto a la obligación de aplicar la cuota mínima.

Logros y dificultades: Luego de las elecciones de 1998 las mujeres ocuparon 19% de los escaños. Si bien con la aplicación de la Ley se aumentó del 3% al 19%, el resultado fue sustancialmente menor a lo esperado (40%). En las elecciones legislativas y presidenciales para el período 2002–2006, 20 mujeres (35.08%) han sido elegidas como parlamentarias representando a tres partidos políticos. Esto coloca a Costa Rica en el primer lugar en Latinoamérica en cuanto a representación de mujeres en el órgano legislativo y dentro de las primeras diez a nivel mundial en esta misma categoría. Fue a nivel local que la cuota se cumplió en mayor medida.

Palabras clave: Acciones afirmativas / Cuotas/ Igualdad de oportunidades

Fuentes: Johnson y Moreira, «La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas». Informe del Taller, 2003, disponible en la Web.

Ley de Cuota en el Ejecutivo de Colombia



Fecha: 2000

Lugar: Colombia

Resumen: Ley Estatutaria para la Participación de la Mujer en niveles decisorios de la administración pública (Nº 581) es conocida como Ley de Cuotas. Fue aprobada en el año 2000. Reconoce la participación como mínimo del 30% de mujeres en altos cargos del Estado. Esta ley señala este porcentaje obligatorio de mujeres en ámbitos de decisión de la administración pública y de la rama judicial, a nivel nacional, departamental, municipal y local. Es decir, obliga a la presidencia y a los gobernadores de los departamentos a incluir y asegurar un mínimo de 30% de mujeres dentro de sus respectivos gabinetes; así como un 30% mínimo de mujeres en las Altas Cortes de Justicia. La ley tiene dos momentos: a) es un mandato progresivo en tanto el porcentaje debe empezar a cumplirse cuando se vayan dando las vacantes, b) se vuelve mandato imperativo cuando se presenta la vacante, obligando al nominador a nombrar una mujer. El incumplimiento de tal obligación es causal de mala conducta, sancionada con suspensión hasta de 30 días en el ejercicio a cargo y con la destitución del mismo si se persiste en el incumplimiento.

El Observatorio de Asuntos de Género tiene entre sus objetivos hacer el seguimiento de la aplicación de esta Ley (este instrumento se describe en el Módulo III). En el 2001 se demandó al Presidente de la República Andrés Pastrana Arango, por incumplimiento de la Ley.

Contexto de surgimiento: En el año 1991 se elaboró y sancionó una nueva Constitución Nacional. En Colombia a partir de la constituyente se ha generado una nueva concepción acerca de la igualdad. La nueva Constitución estableció que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Esta Ley se debatió en la Corte Constitucional, lo que generó una amplia participación de la sociedad civil, así como una discusión nacional sobre el tema. Es de hacer notar que la Constitución de Colombia de 1991 prohibió expresamente la intervención del Estado en los asuntos internos de los partidos. Este condicionamiento tiene que ver con el tipo de cuota a la que se accede.

Logros y dificultades: Según el Observatorio de Asuntos de Género (OAG) a raíz de la instauración de la Ley de Cuotas, y de su cumplimiento, el mapa de la participación política de la mujer en Colombia se ha transformado por completo. Hoy, mínimo el 30% de mujeres están representadas en los cargos más importantes de los departamentos, de las ciudades y a nivel nacional. Esta Ley ha tenido un efecto muy positivo en la disminución de la sub-representación de la mujer en los niveles decisorios de la política, así como en la concientización ciudadana.

Más del 30% de los cargos del nivel directivo de la administración pública están siendo ocupados por mujeres, según datos del OAG, marzo 2005. Por la aplicación de la Ley se ha visto incrementado el lugar de las mujeres en los Ministerios en el presente período (encabezados por mujeres: Relaciones Exteriores, Educación, Comunicaciones, Medio Ambiente y Cultura). Hay un deber a nivel de las gobernaciones y las alcaldías, la participación de mujeres es muy baja comparada a la de los hombres (90%). OAG (mayo-agosto 2004) señala que la expresión «por lo menos un 30%» no contraviene que las mujeres accedan a un porcentaje mayor en el desempeño de estos cargos. Otra observación reiterada es que los criterios de aplicación señalan claramente que la cuota debe cumplirse para cada categoría de cargos y no como el resultado de una sumatoria general, como se pretende frecuentemente.

Palabras clave: Acciones afirmativas / Cuota/ Paridad

Fuentes: **Web:** Agenda Afirmativa, Año 3. Número 18, mayo/junio 2001; **Web:** Observatorio de Género, enero – marzo 2005; **Web:** Observatorio de Género, mayo-agosto 2004; www.fescol.com: Boletín electrónico del Observatorio de Mujeres y Participación Política.

Paridad en Francia



Fecha: 2000

Lugar: Francia

Resumen: El 17 de junio de 1998, a propuesta del gobierno, el Presidente de la República Jacques Chirac firma un proyecto de ley constitucional «relativo a la igualdad entre los hombres y las mujeres». Se compone de un único artículo: «Se añade al artículo 3 de la Constitución del 4 de octubre de 1958 un apartado con el siguiente texto: La ley favorece el acceso igual de mujeres y hombres a los mandatos y a las funciones». Se modifica el artículo 4 de la Constitución (relativo a los partidos políticos), y se establece que los partidos contribuirán a la puesta en práctica del principio que se enuncia en el último apartado del artículo 3 en las

condiciones que la ley determine. La Ley aprobada el 30 de mayo de 2000, prevé que para los escrutinios de lista (municipales en municipios de 3500 habitantes o más, regionales, europeas, proporcionales al Senado) habrán de estar compuestas en un 50% por mujeres candidatas. En relación con el control de las listas electorales, el proyecto de ley estipula que las listas de candidatos debían ser paritarias entre las mujeres y los hombres. La verificación de la paridad se efectuaba cada seis candidatos/as. Las listas que no cumplieran con esta disposición no se registrarían y por lo tanto no participarían en las elecciones. Las listas uninominales no permiten la aplicación del principio de paridad. La ley establece un dispositivo por el que se penaliza financieramente a los partidos o grupos políticos que no respetaran el principio de equilibrio entre las mujeres y los hombres. Por lo tanto, las ayudas del Estado a los partidos durante cualquier elección disminuirán si existiera una disparidad entre los candidatos de cada sexo superior al 2% del número total de candidatos/as.

Contexto de surgimiento: Desde los años '70 hasta 1992 los reclamos para la participación política de las mujeres se enmarcaban en el mecanismo de la cuota. Incluso en 1982, se otó una enmienda a una ley estableciendo que las listas de candidatos de las elecciones municipales no debían incluir a más de un 75% de miembros del mismo sexo. El Consejo Constitucional anuló esta disposición alegando que no se podía dividir a los ciudadanos en «categorías». En 1992 se produce un cambio en las exigencias. En efecto, la publicación del libro de Françoise Gaspard, Claude Servan-Schreiber y Anne Le Galle «Al poder, ciudadanas: Libertad, Igualdad, Paridad», lanza la idea de la paridad. Las autoras exigen que la paridad se inscriba de forma concreta en la ley, de la siguiente manera: «Las cámaras elegidas, tanto a nivel nacional como territorial, estarán formadas por tantos hombres como mujeres». Los defensores de la paridad reciben el apoyo de las instancias europeas. Se crean asociaciones de mujeres para defender la idea de la paridad, y otras asociaciones que ya existían la adoptan como objetivo de su lucha. A iniciativa de dichas asociaciones, aparece en el periódico «Le Monde» del 19 de noviembre de 1993, el «Manifiesto de los 577 por una democracia paritaria». El número 577 fue elegido para evocar el número de diputados que ocupan un escaño en el Congreso de los diputados. Finalmente el Presidente de la República Jacques Chirac, firma un proyecto de ley constitucional «relativo a la igualdad entre los hombres y las mujeres». En el transcurso de los debates parlamentarios, se adopta también una enmienda destinada a modificar el artículo 4 de la Constitución relativo a los partidos políticos.

Logros y dificultades: La enmienda Constitucional y las leyes aprobadas garantizan la paridad en la mayoría de las instancias electorales. Sin embargo, no se ha alcanzado el control de la paridad uno a uno, que es de los objetivos primarios de las y los defensores de la paridad. El control de las listas electorales que el proyecto de ley estipulaba debían ser paritarias entre las mujeres y los hombres, se verifica cada seis candidatos/as.

Palabras clave: Paridad/ democracia paritaria/ democracia.

Fuentes: www.democraciaparitaria.com; Internacional de Mujeres Socialistas: el sistema de cuotas, disponible en la web.

Programas para el empoderamiento



Fecha: 1995

Lugar: España, Cataluña

El Consell de la Dona de Cornellá realizó en 1995 una propuesta unitaria sobre la presencia femenina en la vida municipal. Esta propuesta fue incluida en los programas del conjunto de las formaciones para las elecciones. La iniciativa fue pionera en Cataluña e incluyó de manera integral las siguientes áreas de trabajo: ocupación, sanidad, educación, cultura, deportes, prevención y tratamiento de la violencia, urbanismo, medios de comunicación, cooperación internacional y comarcal, con objetivos todos relacionados al empoderamiento y la participación de las mujeres.

el empoderamiento

- 69 ¿A qué se refiere el empoderamiento?
- 71 Pobreza y empoderamiento
- 74 Ciudadanía y empoderamiento
- 75 Los liderazgos
- 79 Empoderamiento y rendición de cuentas
- 81 Buenas prácticas

el empoderamiento

¿a qué se refiere el empoderamiento?

¿A qué se refiere el empoderamiento?

Esta expresión, nacida de la lengua inglesa (empowerment) se ha transformado en un concepto clave de la perspectiva de género y la lucha de los movimientos de mujeres de todo el mundo. Comenzó a usarse en los movimientos por los derechos civiles en los años sesenta en Estados Unidos y fue asumido por las feministas en los 80. Las Feministas del Sur¹ lo pusieron en circulación y se ha integrado en muchos ámbitos, incluido el de la cooperación para el desarrollo. Partiendo del análisis de la desigualdad estructural que sufren las mujeres, el empoderamiento exige que ellas asuman poder para participar en los procesos de desarrollo y compartan el diseño de los mismos.

El poder al que refiere esta lógica es el «poder para» estar, compartir, influir y formar parte de las sociedades, y no como poder sobre otras personas. Tiene que ver con la capacidad para hacer y transformar. Por ello, el empoderamiento refiere a los procesos que dotan de recursos –materiales y simbólicos– y acrecientan fuentes internas de poder a varios niveles.

Según Gita Sen el **«empoderamiento se relaciona, primero y antes que nada, con el poder, cambiando las relaciones en favor de aquellos que con anterioridad tenían esca-**



www.aymaranet.org

1 DAWN Development Alternatives with Woman for a New Era (alternativas en el desarrollo con mujeres para una área nueva) es una red feminista de mujeres del Sur que surgió en 1984 en vísperas de la Segunda Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Nairobi, donde presentó un documento de plataforma llamado «Las perspectivas de mujeres del tercer mundo». Hoy está presente en África, Asia y América Latina. Dispone de centros de investigación y se ha convertido en una red importante en la defensa de los intereses de las mujeres del sur. Actúa tanto en el ámbito regional como en el ámbito internacional. Tiene presencia en las conferencias de las Naciones Unidas sobre todo en las conferencias mundiales sobre las mujeres.



sa autoridad sobre sus propias vidas». Reafirma lo señalado por Batliwala² en cuanto a su significación como control sobre los recursos (físicos, humanos, intelectuales, financieros, y el de su propio ser), y control sobre la ideología (creencias, valores y actitudes). Si el poder significa control, el empoderamiento, por tanto, es el proceso de ganar control.

Sen, atendiendo a la desconfianza y malestar de algunas feministas que levantan cuestionamientos éticos en relación con el poder sobre otros, lo encuadra en una noción que refiere a «la capacidad de ser, de expresarse uno mismo. En el último sentido, el concepto de poder está muy cerca de la noción de capacidad humana.»³.

El empoderamiento es un concepto clave en una propuesta holística de la política, por ello puede verse más bien como una estrategia⁴, es decir, un conjunto de acciones y procesos orientados al logro de mayor poder de tomar decisiones; sentido de seguridad y visión de futuro; capacidad de ganarse la vida; capacidad de actuar eficazmente en la esfera pública; y movilidad y visibilidad en la comunidad.

Para empoderarse, entonces, hay que deconstruir las subordinaciones interiorizadas. El empoderamiento implica desarrollar la capacidad crítica y de cuestionamiento, implica el auto-reconocimiento y el reconocimiento en las otras personas de los condicionamientos para cumplir con los mandatos que paulatinamente se han naturalizado. El empoderamiento nos lleva al protagonismo que puede trastocar el escenario público, porque es un proceso que desafía las relaciones de poder existentes, al tiempo que es un proceso para la obtención de un mayor control.

La estrategia del empoderamiento coloca en primer plano la cuestión de los derechos, el «**derecho a tener derechos**» ya que no se trata sólo de que estos sean concedidos, sino de poder ejercerlos de manera activa y sobre todo, incidir en las decisiones que afectan esos derechos. Implica una gama extensa de acciones que van desde la autoafirmación individual hasta la resistencia colectiva, la protesta y la movilización para cuestionar y desafiar las relaciones de poder. Busca cambiar la naturaleza y la dirección de las relaciones que marginan a las mujeres y a otros sectores en desventajas.

El concepto —en el marco de las teorías feministas— da cuenta de la asimetría de poder en las relaciones de género en la vida cotidiana. Se entiende que, a partir de las vivencias en el

2 Srilatha Batliwala, «El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción», en Poder y Empoderamiento de las Mujeres, TM editores, Bogotá, 1997.

3 Sen, Gita. «El empoderamiento como un enfoque a la pobreza». En: National Development and Local Environmental Action: the Case of the River Narmada. En: Bhaskar, V. y Glyn, A. (ed.), The North, the South and the Environment Ecological Constraints and the Global Economy. Eartscan: United Nations University Press. 1995.

4 Schuler Margaret «Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento», en Poder y Empoderamiento de las Mujeres, TM editores, Bogotá. 1997.



mundo cotidiano, las mujeres se encuentran en una situación de «desempoderamiento». Por ello vale decir que el empoderamiento se ha dado «cuando cruza el umbral del hogar».

El empoderamiento es un fin y un medio a la vez. Es un fin en tanto se busca construir sociedades más justas en donde las personas puedan desarrollar plenamente sus potencialidades; y es un medio en tanto a través de él se busca promover un desarrollo justo, inclusivo y sustentable.

Pobreza y empoderamiento

Los estudios de género han aportado conocimientos respecto a los impactos diferenciados que tiene la pobreza sobre hombres y mujeres; ofrecen una importante evidencia acerca de la manera cómo la pobreza genera mayores vulnerabilidades y exclusiones entre las mujeres y sus familias. Así también, muestran las menores oportunidades que tienen las mujeres pobres, en comparación con los hombres pobres, para superar los obstáculos de la pobreza. La presencia de mujeres entre los desocupados es desproporcionada, por ejemplo; y se sabe también que las familias encabezadas por mujeres padecen las consecuencias de la menor capacidad que ellas tienen para obtener ingresos. Pese a eso, se reconoce el impacto positivo que genera el ingreso femenino para mitigar la pobreza.

Se ha aprendido, además, que las exclusiones formales y de hecho que ocasionan las leyes, la violencia doméstica, y la débil participación política y ciudadana son particularmente desventajosas para las mujeres. Es cada día más importante el conocimiento que se tiene acerca de las externalidades que representa la incorporación equitativa de hombres y mujeres en la lucha contra la pobreza, no sólo por razones de equidad y derechos humanos, sino también por motivos de eficiencia⁵.

El empoderamiento: un nuevo abordaje

La discusión sobre la pobreza va más allá del debate acerca de los instrumentos para medirla principalmente en sus efectos. Entre los aportes más interesantes de los últimos tiempos, está el concepto de exclusión social, que tiene viejas raíces. Entender la pobreza como una situación de privación de capacidades y no simplemente de ingresos o necesidades básicas insatisfechas, es un enfoque que abre las puertas a un análisis de la pobreza de las mujeres en sus

5 Montañó, Sonia, «Políticas para el empoderamiento de las mujeres como estrategia de lucha contra la pobreza». En: Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe, CEPAL, disponible en la web.

especificidades, y en el marco de las relaciones de género. No sólo interesa saber cuántas mujeres viven bajo la línea de pobreza o cómo influye su participación en el mejoramiento de los ingresos familiares, sino que es importante ver en qué medida las mujeres están siendo habilitadas para ejercer una ciudadanía que les permita participar plenamente en la construcción de una sociedad democrática. Esto conduce a comprender la multidimensionalidad del concepto de pobreza. También posibilita diferenciar los aspectos constitutivos de los instrumentales.

Es importante ver que la exclusión inhabilita, produce incapacidad para hacer. La noción de exclusión social no se refiere al hecho de estar simplemente fuera de algo, sino que pone de manifiesto que ese «estar fuera» implica la imposibilidad de participar libremente, sea en el mercado, en las decisiones políticas, o en la familia.

Sin embargo, Montaña⁶ subraya la importancia de los aspectos relacionales, y destaca que –dada la relevancia que tienen las relaciones de poder en el interior de las familias y comunidades– «el concepto de exclusión social resulta insuficiente para entender la dinámica de género de la pobreza, si no lo asociamos al concepto de empoderamiento, que ayuda a comprender mejor el proceso por cuyo intermedio mujeres y hombres ganan y hasta negocian, entre ellos y con los demás, un mayor control sobre sus vidas». La omisión del tratamiento del poder en el estudio de la pobreza, deja sin explicación y sin problematizar un conjunto de desigualdades que operan en la familia y la comunidad, que usualmente ponen en desventaja a las mujeres. La mirada relacional, entonces, permite descubrir la dimensión de poder.

Durston⁷, resume el concepto de empoderamiento como el proceso por el cual la autoridad y la habilidad se ganan, se desarrollan, se toman o se facilitan. Las condiciones necesarias para que haya empoderamiento pleno incluyen:

- ❖ Creación de espacios institucionales adecuados para que sectores excluidos participen en el quehacer político público.
- ❖ Formalización de derechos legales y resguardo de su conocimiento y respeto.
- ❖ Fomento de la organización, de modo que las personas que integran el sector social excluido puedan, efectivamente, participar e influir en las estrategias adoptadas por la sociedad. Esta influencia se logra cuando la organización hace posible extender y ampliar la red social de las personas que la integran.
- ❖ Transmisión de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía y la producción, incluyendo los saberes instrumentales esenciales, además de las herramientas para analizar dinámicas económicas y políticas relevantes.

⁶ Montaña, Sonia, Op. Cit.

⁷ Sen, Gita, «El empoderamiento como un enfoque de pobreza», En: «Género y pobreza: nuevas dimensiones», Irma Arriagada y Carmen Torres (comps.), ISIS Internacional, 1998. Citado por Montaña.



- ❖ Creación de acceso a y control sobre recursos y activos (materiales, financieros y de información) para posibilitar el efectivo aprovechamiento de espacios, derechos, organización y capacidades, en competencia y en concierto con otros actores.

Una vez construida esta base de condiciones facilitadoras del empoderamiento y de constitución de un actor social, cobran relevancia los criterios de una participación efectiva, como la apropiación de instrumentos y capacidades propositivas, negociadoras y ejecutivas. Montañaño señala que «esta noción de empoderamiento tiende a asumir la homogeneidad de los actores en el nivel familiar y hasta comunitario, haciendo abstracción de las relaciones de poder entre hombres y mujeres en el interior de la familia y de la comunidad. Así, por ejemplo, las prácticas de reciprocidad comunitaria, que se entienden como capital social, a menudo se realizan gracias al aporte invisible de las mujeres que son aún, en muchas comunidades, las responsables directas de «devolver» los dones recibidos para el prestigio del miembro masculino de la familia».

La subordinación de las mujeres en la familia y en las comunidades hacen necesario extender el análisis de las relaciones de poder al interior de estas unidades, con el fin de impulsar el proceso de empoderamiento hasta sus últimas consecuencias. «En ese sentido, el empoderamiento no es un juego de suma cero, aunque puede haber ganadores y perdedores, sino un concepto que va más allá de la participación, aunque naturalmente ésta es indispensable (Sen, 1998)»⁸.

Si se asume que el concepto de exclusión social articulado con los de empoderamiento y autonomía dan la pauta para entender la complejidad de la pobreza, desde una perspectiva de género, debemos tener cuidado en mantener la distinción entre los aspectos constitutivos de la pobreza y aquellos aspectos instrumentales que apoyen el empoderamiento de las mujeres.

«Una mayor participación política y ciudadana de las mujeres es muy importante. Para eso se debe prestar atención al cambio de normas legales y culturales que actúan fomentando la exclusión e impidiendo que las mujeres lleven una vida decente. Se trata de combatir lo que Sen denomina inclusión desventajosa de las mujeres que forman parte de una comunidad con derechos reconocidos, pero recortados, donde persisten usos y costumbres que postergan sus derechos y que son el motivo por el que se mantiene vigente el uso retórico del concepto de feminización de la pobreza».

Así, las políticas para enfrentar la pobreza requieren de un diseño transversal, integral y descentralizado, que tenga como base un enfoque de empoderamiento, que es el único que permite conjugar los derechos con las oportunidades.

8 Montañaño, Op. Cit.



Ciudadanía y empoderamiento

Uno de los requisitos necesarios para el fortalecimiento de la democracia es la participación activa de la sociedad en los procesos políticos y decisorios. Según Phillips⁹ la ampliación de las posibilidades de participación de la población en los procesos de toma de decisiones, es una meta crucial.

Para ello parece necesario reformular el concepto de ciudadanía que, para ser real requiere al menos de tres factores esenciales¹⁰: de un Estado de derecho, de un espacio público de expresión, y de las condiciones materiales mínimas que incluyen las posibilidades económicas y culturales.

La participación política de las mujeres está signada por el derecho al voto que no les dio igualdad política –como lo demuestra su escasa participación en los niveles de decisión–, y por las desigualdades entre hombres y mujeres que subsisten en las demás relaciones sociales, y en particular en la esfera doméstica o privada. Por ello, ampliar el concepto de democracia, integrando en ella la equidad en las relaciones de poder en todas las esferas sociales (también la doméstica o privada), es imprescindible.

Ciudadanía activa y empoderamiento

Una ciudadanía altamente inclusiva y en contra de todo tipo de discriminación, la perfilan como horizonte al que aspiran los movimientos de mujeres. En este sentido, el carácter androcéntrico y elitista sobre el cual se erigió, se contraponen al ideal de ciudadanía al que se apuesta hoy.

Esa ciudadanía ha dado en llamarse «ciudadanía activa» –una idea común a distintas tendencias feministas– que «se basa en el supuesto de una práctica crítica capaz de exigir el cumplimiento de normas jurídicas preestablecidas, de nombrar las carencias de aquellas personas que no han sido definidas como sujetos de derechos y de formular nuevos derechos que surgen con la complejidad creciente de las problemáticas de la vida contemporánea»¹¹.

En esta perspectiva, la historia de las luchas sociales de las mujeres y la de otros movimientos sociales, puede interpretarse como una tendencia a incrementar el ejercicio futuro de

9 Phillips, Anne, «Género y teoría democrática». Instituto de Investigaciones Sociales, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en la web.

10 Moreno Cárdenas, Elsa, «Retos de la participación política de las mujeres frente al nuevo milenio», En Memorias Taller «Mujeres, participación política y ciudadanía» (11–14 de noviembre de 1996). UNESCO, San José.

11 Vargas, Virginia, «Liderazgo de la mujer: teoría y práctica», Seminario del BID/PROLID, Grupo C. El ejercicio del poder Cancún, México, agosto de 2000.



la ciudadanía¹², cuya única constante es «el derecho a tener derechos». Esta es la estrategia de empoderamiento; es decir, no se trata de que se concedan los derechos, sino de poder ejercerlos de manera activa, y sobre todo incidir en las decisiones que afectan esos derechos. Necesitamos por tanto restablecer la política y la democracia «como lo que nos hace humanos y libres»¹³.

¿Democracia en todos los planos?

La democracia sigue siendo una promesa incumplida para las mujeres. Mientras exista la desventaja de las mujeres en la esfera reproductiva y la invisibilización de su trabajo no habrá plena democracia. En las democracias en las que no hay un reconocimiento pleno de la ciudadanía de las mujeres, no sólo no están representadas en la toma de decisiones, sino que viven las grandes limitaciones cotidianas que hacen de la ciudadanía muchas veces, para muchas mujeres, una abstracción.

«Qué autonomía (y qué derecho de ciudadanía) puede florecer en un ser humano que tiene que pedir permiso para dar cada paso; o que es censurada, castigada o golpeada por expresar desacuerdo, que no toma parte en las decisiones, ni aún en las que la afectan tan directamente como tener un hijo, que trabaja sin obtener reconocimiento, que no conoce o poco conoce el placer o la recreación, que se percibe y es percibida como incapaz de sobrevivir por sí misma en este mundo, aunque eso no sea verdad?»¹⁴.

Los liderazgos

Hay muy escasas referencias al tema del liderazgo femenino, y parece ser privativo del campo de los estudios sobre la mujer, ya que no se ha mostrado interés en los círculos académicos por desarrollarlo. En los setenta, Glenn D. Paige (1972) planteaba que se trata de un tema que no había merecido un tratamiento específico en la ciencia política. Hoy podría afirmarse

12 Esta es la tesis de Elizabeth Jelin en «¿Cómo construir democracia? Una visión desde abajo...». Disponible en página web.

13 Phillips, Anne. Op.cit.

14 Carías, Marielos, «Ciudadanía y democracia desde la diversidad: encuentros», en Memoria Seminario Ciudadanía y Democracia desde la diversidad, 5 y 6 de octubre de 1999, Tegucigalpa, Honduras. Citado por: Quesada Saravia, Lili, «Hacia una propuesta holística política para abordar la relación género y democracia», Programa Género y Democracia, CEP Alforja. Disponible en la web.



lo mismo. A pesar de la falta de estudios específicos sobre liderazgo en el propio feminismo¹⁵, es un tema capital comprender las limitaciones y obstáculos que se enfrentan a la hora de transformar al movimiento en actor político y lograr el protagonismo de las mujeres.

En la literatura sociológica y psicológica, se ha prestado atención al estudio de los rasgos (trait) del líder y al liderazgo como fenómeno situacional y de interacción. En los primeros se parte de considerar que los líderes tienen rasgos particulares, de personalidad y carácter, que los llevan a serlo en prácticamente cualquier situación social¹⁶. Dadas las obvias limitaciones de este encare, se generó el enfoque situacional, que atiende a la naturaleza social y física en el que opera el grupo, el tipo de tareas que se propone, y la personalidad de sus integrantes. Este cambio no implicó que se pensara el liderazgo, en términos generales, como resultado del comportamiento del líder.

El liderazgo debe entenderse como un tipo de relación de poder, es un fenómeno de poder. Las referencias al liderazgo de las mujeres no suele conceptualizarse en estos términos. Se ha preferido, mayoritariamente, referir a las características individuales, procedencia o antecedentes familiares, y al comportamiento de la líder. Si bien este enfoque es interesante, pues aporta información relevante, no logra avanzar sobre asuntos centrales.

Los procesos grupales

Alberoni¹⁷ —explicando los cambios sociales— postuló la existencia de dos estados de lo social: el estado naciente y el institucional. El estado naciente representa un momento de ruptura del tiempo y el sentido del curso cotidiano de la vida, al que corresponde el estado institucional. Desde el punto de vista de las relaciones sociales —dice— representa «una fractura que hace posible un campo de solidaridad alternativa». Desde el punto de vista cultural, se trata de un fenómeno en el que se separan elementos anteriormente unidos y se da una síntesis de elementos que estaban separados. Sobre la base de estas dos premisas, dice Alberoni, el estado naciente puede estudiarse «como hecho social y como reestructuración del campo de experiencias del sujeto».

El feminismo es uno de los movimientos contemporáneos que han generado un estado naciente. «Mujeres de clases, credos políticos y nacionalidades diferentes «se hacen» femi-

¹⁵ Algunos debates son francamente interesantes, como «¿De quien es la política?», publicado por Debate Feminista.

¹⁶ En los estudios de caso sobre el liderazgo de las mujeres, lo que se ha dado en llamar «trait approach», tiene presupuestos adicionales. El principal es que las mujeres pueden y suelen liderar de una manera más suave que los hombres, a quienes se les atribuye la capacidad de liderazgos duros.

¹⁷ Alberoni, Francesco, «Movimiento e institución. Teoría general», Editorial Nacional, Madrid, 1984.

nistas.» Se pregunta: ¿qué las une entre sí? Después del encuentro, el mutuo reconocimiento de un malestar con el sistema, la estructura, el orden social, las une la ilusión de que juntas podrán instituir una estructura, un sistema, una sociedad sobre la base de la igualdad hombre–mujer. Esto las lleva a agruparse y desde el grupo realizar la ilusión.

Pero como señala Alberoni, aún después de darse el reconocimiento, sigue presente en el grupo la heterogeneidad de experiencias previas. «La fusión constituye una fuerza unificadora que tiende a realizar una convergencia de las perspectivas y una definición unitaria del sistema externo. Pero cada miembro tiene sus personales objetos de amor, elabora un auténtico proyecto propio, y no está dispuesto/a, en absoluto, a perder su autenticidad. El sistema interno del estado naciente está, pues, dominado por la dialéctica individuo–grupo, en la que la necesidad de unanimidad debe coincidir con la necesidad de autenticidad (...). La experiencia dice que unanimidad y autenticidad deben coincidir, pero no coinciden».

Esta «dialéctica individuo–grupo» se manifiesta como dialéctica entre unanimidad y autenticidad, es una experiencia ética, que en el caso de los grupos que conforman un estado naciente, como los feministas, no implica elegir entre el bien y el mal, sino entre dos cosas buenas: la realización del proyecto propio (la realización de la autenticidad), frente a la realización del proyecto grupal que exige unanimidad. Se trate de un dilema, que genera culpa, «sin que haya un sacerdote oficial» que las absuelva a todas.

Hay un momento en el proceso grupal, en el que sus integrantes necesitan salir del dilema, en ese momento debiera surgir un/a líder. Una persona que el mismo grupo hace emerger y que, con independencia de sus características de personalidad y carácter, es la que «acierta a intuir el punto o los puntos en que el dilema ético se convierte en destructivo del estado naciente». Esa persona constituirá el «centro ético» del grupo. En alguna medida, su función será la de exculpar a cada una, promoviendo la institucionalización del grupo.

¿Yo o nosotras?

Cada vez que se trata el fenómeno del liderazgo femenino aparece –lo que se supone como problema– la tensión entre el colectivo («nosotras») y la primera persona del singular: «yo».

¿Por qué en los grupos de mujeres parece haber una particular dificultad para generar liderazgos? Frecuentemente se refiere a la socialización de las mujeres que no les permite establecer relaciones llamadas «secundarizadas», racionales y «desafectivizadas», y esto se expresaría en el grupo del que forman parte. También se sostiene que las mujeres son socializadas para asumir las tareas de la reproducción y que, al permanecer confinadas en el ámbito privado, no tienen experiencias en el mundo público y específicamente en el quehacer político. Si bien se repite este tipo de argumentos, y no son descartables, tampoco parecen suficientes.

Riquer¹⁸ sostiene que la dificultad para generar liderazgos en los grupos de mujeres tiene que ver con la complejidad que entraña la redefinición y resignificación del sujeto «Mujer»; o sea la generación de nuevos significados de la feminidad y de paso, los de masculinidad. Por otra parte asume que se debe a una modificación sustantiva de las relaciones entre mujeres, y no sólo con los hombres.

«Una vez que mujeres distintas se identifican como feministas entre sí y ante el exterior, suele generarse la ilusión de que la identificación, por sí misma, produce sororidad, hermandad. (...) Me temo que, aún en la actualidad no sólo persiste la ilusión entre quienes conforman nuevos grupos, sino, también persisten los estragos que ha provocado la desilusión».

¿Una manera distinta del ejercicio del poder?

Se ha expresado ya que es compartida cada vez más la idea de que las mujeres, automáticamente, por ser tales, ni plantean una agenda de mujer, ni tienen un compromiso genérico. Así mismo, ser mujer no parece ser garantía contra las formas perversas del poder, ni que la corrupción, la ineficiencia o la frivolidad son patrimonio masculino.

Pero es innegable que no es indiferente ser mujer u hombre en el terreno del liderazgo. A las mujeres se las toma automáticamente como representantes de las mujeres y en esa condición deberán pasar por innumerables pruebas donde se les exigirá demuestren que son mejores que los hombres. Por eso frecuentemente son más esforzadas, tenaces, y también cuidadosas, menos audaces.

Frecuentemente se sostiene que las mujeres son portadoras de valores y comportamientos innovadores del funcionamiento político; lo dicho, para ello se requiere algo imprescindible: pensar como mujeres. Esto nos ubica en el meollo del problema: el compromiso no es cuestión de cuerpo sino de pensamiento. No olvidemos que donde hay función que cumplir, hombres y mujeres aparecen como iguales. Bocchetti dice que «el ojo se acostumbra pronto a ver a una mujer en el lugar de un hombre cuando ella cumple las funciones previstas por un orden social pensando por hombres»

Para Marta Lamas¹⁹ «las formas nefastas de ejercicio de poder, su obtención deshonestas, su arbitrariedad ciega a la situación de las demás personas afectadas por ese poder, la lucha

18 Florinda Riquer Fernández, «Liderazgos femeninos», Departamento de Ciencias Sociales y Políticas Universidad Iberoamericana, México DF. Documento disponible en la web.

19 Lamas, Marta, «Liderazgo de la mujer: teoría y práctica» Seminario del BID/PROLID, Cancún, México, agosto de 2000.



interna por el poder, la fácil capitulación ante la seducción del poder y otros excesos y abusos son múltiples y omnipresentes entre las mujeres. Las mujeres no podemos desmarcarnos de la condición humana».

Asimismo señala, «creo, empíricamente, que son pocas, poquísimas, las mujeres que ejercen el poder de manera distinta, tanto porque son escasas las que han cobrado conciencia de lo que significa estar en el lugar social de mujer, como porque casi ninguna trabaja su subjetividad. Hacer visible el vínculo entre liderazgo, subjetividad y profesionalización del trabajo de dirección es todavía un desafío para las feministas».

Empoderamiento y rendición de cuentas

El concepto de rendición de cuentas que proviene del inglés (accountability) requiere de por lo menos tres tipos de acciones: rendir cuentas, exigir cuentas y premiar o penalizar acciones; no opera unilateralmente. No es creíble que un actor voluntariamente rendirá cuentas a otro. Para hacerlo se requiere de un nivel de ética tal que sería difícil que se diera espontáneamente. Por ello es imprescindible la vigilancia social o el control ciudadano. Para que alguien rinda cuentas a otro, es necesario que este otro pueda vigilar y dar cuenta de la veracidad de sus dichos. Asimismo, se requiere de legitimidad para realizar el seguimiento y ser un interlocutor válido para quien debe rendir cuentas. Esta relación requiere de ciertos grados de confianza entre Estado, sociedad civil, y sector privado. A la vez, la rendición de cuentas efectiva retroalimenta la confianza y la legitimidad de su ejercicio entre los actores involucrados.

¿Qué se necesita para poder ejercer una función de vigilancia social y de control ciudadano? Parece obvio que se necesitan condiciones legales que permitan cumplir con esta función, sin que ésta suponga una oposición peligrosa con el Estado. Supone, por tanto, de un sistema democrático y un Estado de derecho. También es necesario acceder a información sobre las políticas, programas y presupuestos públicos para poder evaluar si el Estado (y el sector privado en ciertos casos) está cumpliendo con los compromisos asumidos. De igual manera, es necesario acceder a la información que refiere al cumplimiento de los derechos ciudadanos. Sin duda se requieren medios tanto económicos como técnicos para poder cumplir con esta función. La vigilancia social y su contraparte, la rendición de cuentas, no son algo que se establezca de manera simple y por la sola voluntad. Requiere de un apoyo especializado y sostenido a quienes la llevan adelante. Pero esencialmente, se necesita un actor social empoderado, que maneje cuotas de poder y autoridad para operar como contraparte en esa relación que se establece a través del control y la rendición de cuentas.

La exigencia de rendición de cuentas puede verse como una concreción de la ciudadanía activa. La exigibilidad del cumplimiento de los derechos, que se concreta en la exigencia de rendición de cuentas es un ejercicio de ciudadanía plena.



www.uswc.org

La creación de un movimiento feminista global, que ha instaurado escenarios de alcance mundial para el debate sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos, ha facilitado la práctica del seguimiento, el monitoreo y el control ciudadano. Estas instancias, vinculadas a convenciones, acuerdos y pactos, han promovido una amplia difusión en torno a los derechos; baste recordar la CEDAW, los Acuerdos de Viena, de Belem do Pará, entre otros. Los acuerdos no vinculantes, como la Plataforma de Beijing o la Conferencia de Durban, han contribuido a la visibilidad de problemáticas específicas, legitimando la exigibilidad en cuanto al cumplimiento de los derechos que de ellas se derivan.

Para Virginia Vargas y Jorge Osorio, **«la ciudadanía es un proceso de intervención de la sociedad civil, en la definición, fiscalización y ejercicio de derechos y garantías. Implica el reconocimiento por parte del Estado de una esfera de derechos privados y públicos y que a los que los y las ciudadanas les corresponde hacerlos competentes para ejercerlos a través de organizaciones y asociaciones públicas»**²⁰. Sin un fuerte empoderamiento de las organizaciones de mujeres, de sus líderes y representantes, la exigibilidad no es posible. El empoderamiento es pues la piedra de toque para este ejercicio ciudadano.



www.runic-europe.org

Buenas prácticas

Empoderarse es un proceso individual y colectivo; en tanto tal, requiere de la de—construcción de la subordinación, del desarrollo de capacidad crítica y de cuestionamiento. El empoderamiento, que conduce al protagonismo, desafía las relaciones de poder existentes, e impulsa hacia la obtención de un mayor control. La estrategia del empoderamiento, como hemos visto, coloca en primer plano la cuestión de los derechos; ya que no se trata sólo de que estos sean obtenidos formalmente, se trata de poder ejercerlos de manera activa, y sobre todo, incidir en las decisiones que los afectan. La exigibilidad de los derechos es, entonces, parte de esa estrategia.

Las prácticas que se incluyen en este bloque son de muy diversa naturaleza, procurando así mostrar la extensión de este concepto que aquí hemos vinculado con el empoderamiento.

En primera instancia se presentan instrumentos de seguimiento y control ciudadano; uno que ha tenido gran difusión en América Latina: el Índice de Compromisos Cumplidos se reseña brevemente. Se presenta también el Observatorio de la Paridad, de Francia y el Observatorio de Mujeres y Participación Política, de Colombia. Luego se reseñan muy puntualmente algunas prácticas relacionadas con la exigencia del cumplimiento de las cuotas y la paridad. Se presenta la Cruzada Nacional de seguimiento a la implementación del SUMI, de Bolivia; y por último se integró la presentación de un caso de Perú que, aunque remite a una situación personal, muestra el uso de un recurso existente: el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.



Índice de Compromiso Cumplido

Fecha: 14 abril 2005

Lugar: Chile

Resumen: Se realizó en Santiago de Chile la presentación de las conclusiones de la publicación «1995–2003. ¿Han avanzado las mujeres? Índice de Compromiso Cumplido Latinoamericano». La obra, que recoge los resultados de la investigación desarrollada por FLACSO—Chile en coordinación con investigadoras de 18 países de la región— Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela— que aplicaron la metodología del Índice de Compromiso Cumplido (ICC) para constatar avances o retro-

cesos en materia de equidad de género y justicia social. Esta propuesta fue e impulsado por el Grupo Iniciativa Mujeres, formado por organizaciones no gubernamentales de mujeres chilenas, a propuesta de la Coordinación Regional de ONG de América Latina y El Caribe.

El ICC reúne indicadores construidos con estadísticas oficiales de los gobiernos y/o de organismos internacionales. Se trata de un ejercicio de control ciudadano que, a partir de tres áreas temáticas– participación y acceso al poder; autonomía económica y pobreza; y salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos. Evalúa el nivel de cumplimiento de los compromisos contraídos por los gobiernos con la equidad de género en las conferencias Mundiales de Beijing (1995) y El Cairo (1994) y también a nivel nacional, mostrando los avances y retrocesos en materia de equidad de género.

Para hacer un seguimiento de la implementación de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia sobre la Mujer y establecer los avances y retrocesos que han vivido las mujeres, el Área de Estudios de Género de FLACSO–Chile trabaja en este Índice de Compromiso Cumplido (ICC) Latinoamericano, con el fin de ejercer control ciudadano y sistematizar la información disponible, en forma independiente de los partidos y gobiernos.

Fuente: Se puede ver la obra de Teresa Valdés, Ana María Muñoz y Alina Donoso, «1995–2003 ¿Han avanzado las mujeres?» en: www.flacso.cl/flacso/main.php, o en: www.mujereshoy.com/secciones.



Observatorio de la paridad entre las mujeres y los hombres

Fecha: octubre de 1995

Lugar: Francia

Resumen: El Observatorio de la Paridad es un organismo oficial creado por el decreto nº95–1114 del 18 de octubre de 1995. Su misión inicial era ser un foco de información sobre la situación de las mujeres. Las disposiciones reglamentarias han sido completadas por el decreto nº98–922 del 14 de octubre de 1998. Mientras que los estatutos de 1995 le conferían la misión de «orientar a los poderes públicos y a los actores políticos, económicos y sociales en su decisión», el decreto de 1998 es más explícito: «el Observatorio está encargado a partir de ahora bajo la responsabilidad del Primer Ministro, de pronunciarse en relación a los principios de los que asegura la defensa, en los textos que le son mostrados. Los llamados principios directores han sido igualmente precisos: engloban la prevención y la lucha en relación a las desigualdades entre hombres y mujeres a todos los niveles de la vida en sociedad».

Esta misión implica un esfuerzo de peritaje permanente. Con este fin el Observatorio dispone de la mirada crítica de 30 personas calificadas que son interlocutoras y apoyos del Observatorio.

Objetivos: El Observatorio de la paridad entre hombres y mujeres debe:

- ❖ centralizar, hacer producir y difundir, a partir de las necesidades de programas de acciones específicas, los datos, análisis, estudios e investigaciones sobre la situación de las mujeres a nivel nacional e internacional.
- ❖ evaluar la persistencia de las desigualdades entre los sexos e identificar los obstáculos de la paridad, especialmente en el terreno público, económico y social.
- ❖ emitir alertas sobre los proyectos legislativos y reglamentarios que el Primer Ministro le presenta.
- ❖ realizar todas las recomendaciones y proposiciones de reformas al Primer Ministro con el fin de prevenir y de enfrentarse a las desigualdades entre los sexos y promover el acceso a la paridad.

Fuente: www.democraciaparitaria.com

Observatorio Mujeres y Participación



Fecha: julio 2000

Lugar: Colombia

Resumen: El Observatorio Mujeres y Participación Política (OMPP) se crea como iniciativa de la sociedad civil para realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 del 2000, conocida como Ley de Cuotas, a través de la cual se reconoce la participación como mínimo el 30% de mujeres en altos cargos del Estado. Posteriormente, el Observatorio amplió sus objetivos a crear conciencia de género en el entendido que la construcción de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres significa mucho más que un número determinado de mujeres en el poder, y que es necesario garantizar que estas mujeres desarrollen una conciencia de género. Es precisamente en este campo donde se centran hoy parte de sus actividades.

Al colectivo, se han vinculado diversas entidades tales como la Asociación de Concejalas y ex Concejalas de Cundinamarca, Casa de la Mujer trabajadora de CUT, Clara Riascos Producciones, Centro de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad de Los Andes (CIJUS), Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia, Friedrich Ebert



Stiftung en Colombia (FESCOL), Grupo Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia (IEPRI), Movimiento Político Mujeres 2000, Red Mujer y Participación Política, la Red Nacional de Mujeres de Bogotá y la Red Nacional de Mujeres Rurales.

Cada mes, las integrantes del OMPP se reúnen para discutir temas relacionados con la participación de mujeres en política. Particularmente en el seguimiento de la Ley de cupos, la actividad se centra en analizar los informes que producen anualmente las entidades encargadas de esta tarea por la Ley y, a través de las organizaciones participantes, adelantar las acciones legales que correspondan. Por otra parte, el Observatorio publica el Boletín Electrónico; a la fecha (2005) ha publicado seis ediciones.

Objetivos: el objetivo central es lograr un mejoramiento en las condiciones de vida, lograr mayor participación e igualdad de oportunidades, y una capacitación más acorde a las necesidades de las mujeres que se integran a la vida política. El seguimiento del cumplimiento de la ley de cuotas continúa siendo una actividad muy importante para el OMPP.

Fuente: www.fescol.org.co/politica-formas-genero-ompp.html;
www.mujeresporlapaz.org/vocesdos04.htm

Exigencia del cumplimiento de cuotas y de la paridad

Argentina: Como se ha visto ya, la Ley en Argentina establece que las listas de candidatos propuestos por los partidos políticos debían tener mujeres en un mínimo del 30% con posibilidades de resultar electas. Dentro del Código Nacional Electoral, la Ley 24.012 dispone que no será oficializada ninguna lista que no cumpla con los requisitos. En el caso de violación de estas normas se han llevado adelante pleitos en los ámbitos judiciales. (Sobre este aspecto, entre otros, se puede consultar el trabajo «Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales» de Víctor Abramovich y Christian Courtis, disponible en: <http://dex1.tsd.unifi.it/juragentium/es/index.htm?surveys/latina/courtis.htm>)

Francia: Como se ha indicado, la ley francesa establece que listas electorales debían ser paritarias entre las mujeres y los hombres. La verificación de la paridad se efectuaba cada seis candidatos/as. Las listas que no conformaran con esta disposición no se registrarían y por lo tanto no participarían en las elecciones. Las listas uninominales no permiten la aplicación del principio de paridad. Para paliar esta situación la ley ha creado un dispositivo por el que se penaliza financieramente a los partidos o grupos políticos que no respetaran el principio de equilibrio entre las mujeres y los hombres. Por lo tanto, las ayudas del Estado a los

partidos durante cualquier elección disminuirán si existiera una disparidad entre los candidatos de cada sexo superior al 2% del número total de candidatos/as. Por ejemplo, un partido que presentara un 49% de mujeres y un 51% de hombres no sería penalizado. Ver: www.democraciaparitaria.com

Honduras: La Convergencia Nacional de Mujeres y el Colectivo de Mujeres Contra la Violencia ha realizado denuncia formal contra los miembros del Tribunal Supremo Electoral por incumplimiento de sus deberes como funcionarios establecidos en la Ley Electoral y de las Organizaciones en materia de equidad de género. La denuncia se presentó ante la Fiscalía General del Estado de Honduras y ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Ver en la web.

Cruzada Nacional de Seguimiento a la Implementación del Sumi



Fecha: 2003

Lugar: Bolivia

Resumen: La Cruzada es una estrategia promovida por la ACOBOL en coordinación con el Ministerio de Salud y el Apoyo de la OPS. Permite el seguimiento de políticas municipales en salud. Es una propuesta innovadora pues intenta movilizar a las concejalas de los Municipios y directorios locales de salud y sociedad civil para implementar Audiencias Públicas en cada municipio para promover la ley SUMI (Seguro Universal Materno) y por lo tanto mayor acceso de las mujeres a las prestaciones que se otorga en los centros de salud. Es llevada adelante por la Asociación de Concejalas de Bolivia.

La Ley 2426 del Seguro Universal Materno, fue promulgada el 21 de noviembre de 2002 como respuesta a la demanda social de una atención de salud digna y de calidad. El SUMI asegura y otorga prestaciones de salud a las madres hasta los 6 meses después del parto, así como a niñas y niños desde su nacimiento, hasta los cinco años.

Las Audiencias Públicas están establecidos en la ley de Municipalidades N° 2028 y se constituyen en espacios de encuentro entre la sociedad civil representada en este caso por las mujeres del municipio y autoridades del Directorio Local en Salud (Alcalde Municipal, representante de Salud y el Comité de Vigilancia) para tratar asuntos de interés de los

ciudadanos y las ciudadanas del municipio. La realización de la Audiencia Pública tiene como principal objetivo la fiscalización. En ellas se presentan informes orales y escritos para la evaluación en plenaria; luego se acuerda una agenda de compromisos y responsabilidades.

Participan: Alcalde Municipal y su equipo técnico, Sector Salud, Comité de Vigilancia, 2 Mujeres representantes por Comunidad Campesina, Indígena o Pueblo Indígena, 2 Mujeres representantes por Junta Vecinal, Representantes de los clubes de madres, Representantes de las organizaciones funcionales, Representantes de instituciones y organizaciones de mujeres, Representantes de las ongs, y Representantes de las prefecturas.

Contexto de surgimiento: En el ámbito municipal ACOBOL observaba las dificultades de acceso de las mujeres a las prestaciones de salud (SUMI); que existía un débil conocimiento de la población sobre este seguro y cómo acceder a él; que era escasa la participación efectiva de la mujer en los procesos de planificación y control en su comunidad para el desarrollo de políticas públicas en salud. Si bien el Concejo Municipal contaba con las Audiencias Públicas, este mecanismo no había sido utilizado para temas de salud, como tampoco contaba con instrumentos metodológicos que posibilitaran su aplicación con una perspectiva de género. Por tanto se propuso un mecanismo que fortaleciera la capacidad de las mujeres para exigir sus derechos y recibir los servicios gratuitos que les otorga la Ley.

Palabras clave: audiencia públicas / municipio / concejales / difusión de ley / empoderamiento

Fuente Audiencias Públicas Municipales, Participación de la mujer en el seguimiento a la aplicación de políticas públicas en salud, ACOBOL, La Paz Bolivia, 2004. Web: Cruzada Nacional de Seguimiento a la Implementación del SUMI.

Derecho al aborto en Tribunal Internacional

Fecha: 2005

Lugar: Perú

Resumen: Caso Karen Llantoy vs Perú, presentado ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en defensa de Karen Llantoy, una joven peruana que fue forzada por los funcionarios gubernamentales a llevar a término un embarazo de un feto malformado. El embarazo comprometió severamente su salud física y psíquica. El caso fue presentado por el Centro de Derechos Reproductivos (CRR) conjuntamente con CLADEM y DEMUS Centro de Defensa de los Derechos de las Mujeres.

En el 2001 Karen Llontoy cursaba la 14^a semana de embarazo cuando los médicos de un hospital público de Lima diagnosticaron que el feto presentaba anencefalía, una malformación incompatible con la vida por falta del cerebro. Después de mucho deambular Karen decidió abortar. El aborto es legal en Perú por razones terapéuticas, sin embargo el Estado no adoptó reglas claras para ello, por eso las mujeres con estos problemas quedan a merced de la decisión de los médicos de los servicios públicos. A Karen se le negó el acceso al aborto por disposición del Director del hospital. Fue obligada a llevar a término el embarazo.

Logros: En Nueva York el jueves 17 de noviembre de 2005 el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas – que monitorea el cumplimiento de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos– falló en el primer caso sobre aborto: Karen Llontoy vs. Perú. El fallo estableció que negar el acceso al aborto legal viola los Derechos Humanos básicos de las mujeres. Es la primera vez que un organismo internacional de Derechos Humanos hace responsable a un gobierno de asegurar el acceso a servicios para el aborto legal. El fallo ordena al gobierno de Perú la reparación a Karen Llontoy y a adoptar las regulaciones que garanticen a las mujeres el acceso al aborto legal.

Luisa Cabal, Directora del Programa Legal Internacional del Centro de Derechos Reproductivos dijo: « Cada mujer que vive en alguno de los 154 países que son parte de esta Convención, incluido Estados Unidos, ahora tienen una herramienta legal en defensa de sus derechos.»

Palabras clave: Monitoreo de Convenciones Internacionales / querrela / denuncia / aborto / Derechos Sexuales y Reproductivos.

Fuente: Campaña 28 de septiembre. «Boletín electrónico» (22 de noviembre de 2005). <http://www.abortolegal.org>

aportes de las mujeres a la transformación de la cultura política

- 91 Mujeres diversas, marcos y aportes diferentes
- 95 Nota breve sobre la cultura política
- 97 Calidad de la democracia
- 100 La inclusión de las mujeres:
sus consecuencias inmediatas
y la nueva agenda
- 104 Buenas prácticas



aportes de las mujeres a la transformación de la cultura política

mujeres diversas, marcos y aportes diferentes

Las luchas de las mujeres de diferentes puntos del planeta por sus derechos, haciendo visible la discriminación y proponiendo alternativas, generando estrategias, han dado frutos concretos. Hoy forman parte del sistema político y de los diversos espacios institucionales, muchas mujeres progresivamente han ganado legitimidad para sí y para otras mujeres. La actual agenda pública incluye un sinnúmero de temas que dan cuenta de un proceso creciente de incorporación de las mujeres en la vida política, que parece ya irreversible.

Mujeres diversas, marcos y aportes diferentes

Virginia Vargas¹ recuerda que la mayor presencia de las mujeres en el espacio público político, «acentuada inéditamente en la década de los años noventa, expresa tanto el efecto de los procesos de modernización y democratización que comenzaron hace ya algunas décadas (mayor acceso de la mujer a la educación, al mercado de trabajo, a los métodos anticonceptivos, la generalización del discurso feminista, y otros), como de procesos más recientes relaciona-

¹ Vargas, Virginia, Seminario del BID/PROLID «Liderazgo de la mujer: teoría y práctica», Cancún, México, agosto de 2000, Grupo C. El ejercicio del poder. Disponible en la web.



dos con las exigencias de un mundo globalizado, con prevalencia del enfoque neoliberal, acompañado por la generalización de un discurso alrededor de los derechos, la democracia y la construcción de ciudadanías».

Algunos factores intervinientes

La presencia de las mujeres en los ámbitos políticos, por sí misma, tiene efectos en «los horizontes referenciales de las sociedades y en la ampliación de sus contenidos simbólicos culturales: «el ojo se acostumbra a verlas en lo público y no sólo en lo privado»². Por otra parte, para las mujeres, esta mayor presencia conlleva la posibilidad de romper el antidemocrático monopolio de los hombres en ese espacio. La política de la presencia ha permitido confrontar «la idea dominante que la política es un asunto para individuos abstractos y asexuados. Y eso es siempre una ganancia democrática».

Sin embargo, el impacto de la presencia de las mujeres en la política no puede ser solamente evaluado en sí mismo, ni de modo homogéneo. Vargas señala que el desarrollo democrático de un país es uno de los elementos que hace al desempeño, y por lo tanto debe intervenir en una posible evaluación. En ese sentido brinda un ejemplo: «un gobierno de corte autoritario puede teñir fuertemente el estilo de las mujeres en el poder, reproduciendo la dinámica autoritaria hacia la sociedad». Así mismo las formas en que las mujeres acceden al poder resulta importante, «las variaciones se dan en relación a si acceden al poder a través de los mecanismos de discriminación positiva (mayormente las cuotas), o si acceden por decisión política de los gobiernos de turno. Estas últimas, generalmente logran importante visibilidad por el tipo de funciones que realizan, pero también están sujetas a necesidad de legitimación política de los gobiernos, lo que tiende a restringir su campo de maniobra más autónomo».

El tipo y amplitud de las alianzas establecidas entre las mujeres y la sociedad civil inciden en los resultados. «Parecería que las mujeres pueden desarrollar mayor legitimidad e impacto cuando la defensa de los derechos de las mujeres se hace desde alianzas más amplias y transversales. Esta presencia colectiva y las alianzas que implica pueden ser consideradas un aporte a la política, porque expresa los intentos de superar las diferencias ideológicas en pos de la consecución conjunta de objetivos democráticos y de justicia de género»³. En función de las alianzas amplias, especialmente de las mujeres parlamentarias, en varios países de América se han obtenido leyes vinculadas a la violencia familiar, por ejemplo. «Este tipo de alianzas estratégicas necesitan no sólo tiempo sino también cultura política democrática, y

² Vargas, Op. Cit.

³ Vargas, Virginia. Op.cit.



eso es más lento en América Latina». Se podría decir que las mujeres políticas hacen un aporte concreto en ese sentido.

Dicho sintéticamente, Vargas indica que son muchas las variables que intervienen en el impacto político de las mujeres y sus posibilidades de evidenciar formas nuevas y creativas de hacer política. Señala entre otras, el clima democrático, la existencia de institucionalidad, la capacidad de los feminismos de crear corrientes de opinión y presión desde las sociedades civiles «para acompañar, apropiarse y fiscalizar los aportes de estas mujeres, contribuyendo a que la sociedad los asuma como ganancias democráticas». Todas ellas tienen expresiones concretas, nacionales y regionales.

El desafío es entonces, permeable las agendas democráticas, ampliar las alianzas más allá de sus referentes orgánicos o partidarios; articular los derechos de las mujeres con temas y problemas democráticos más amplios; «transitar desde una política de presencia a una política de ideas»; y fundamentalmente «gobernar con conciencia de género pero no sólo para las mujeres sino para toda la comunidad, trascendiendo los límites de lo femenino en el ejercicio del feminismo».

Las diferencias étnicas

Las mujeres que provienen de grupos étnicos o raciales que no son dominantes, enfrentan barreras específicas desde el propio intento por ingresar en el sistema político. A pesar de que la mayoría de los países condenan el racismo, y es frecuente la declaración respecto a considerarse libres de prejuicios raciales, la experiencia de las mujeres afrodescendientes o indígenas muestra que sus posibilidades de incluirse en los staff son más que deficitarias.

Epsy Campbell⁴ señala que las candidaturas como la suya encuentran reacciones que oscilan entre ambivalencia y resistencia abierta, aún por parte de partidos políticos que siempre han pretendido representar a grupos étnicos no dominantes. Campbell sostiene que la situación de las mujeres negras o indígenas en la política es especialmente complicada porque las propias mujeres «del grupo étnico dominante» tienden a ver la lucha por la igualdad racial como menos importante que la lucha por la igualdad de género. Muchas de las iniciativas destinadas a romper con la desigualdad «aún no reconocen el racismo estructural y la exclusión que por razones étnicas viven estos grupos», y el hecho de que, para las mujeres afrodescendientes o indígenas el racismo puede ser más preocupante que el machismo.

4 Epsy Campbell es una economista costarricense joven, coordinadora de la Red de Mujeres Afrocaribeñas y Afrolatinoamericanas, que fuera candidata en el 2002 para la intendencia de Puerto Limón, y resulta elegida en febrero de 2002 para integrar el Congreso. Es la cuarta mujer afroamericana que ocupa un lugar de este tipo en su país. Ver «Las mujeres, la nueva política y el buen gobierno», por Epsy Campbell Barr Décimo Encuentro Feminista, São Paulo (Brasil), 9 a 12 de outubro de 2005 <http://www.10feminista.org.br/pt-br/node/115>

Estas mujeres, cuando trabajan en algunos partidos políticos, corren el riesgo de ser usadas en su condición étnica como símbolos o representantes de su grupo, lo cual opina Campbell, es una estrategia que las excluye de la participación seria en iniciativas trascendentes.

La fuerza de los marcos e instrumentos... y las resistencias

La existencia de marcos e instrumentos internacionales que impulsan los derechos de las mujeres han colaborado en generar ciertos consensos en torno a su integración. El reconocimiento expreso de que la igualdad formal no es suficiente para garantizar el ejercicio efectivo de esos derechos: las referencias explícitas a esta brecha, y la formulación de instrumentos para su achicamiento, son factores coadyuvantes.

A través de la CEDAW (1979) los Estados firmantes no sólo se comprometieron a consagrar en sus constituciones nacionales el principio de la igualdad del hombre y de la mujer, sino también a «asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio». Por otra parte, la instauración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975–1985) y la IV Conferencia de la Mujer contribuyeron a crear condiciones favorables para la participación de las mujeres, y también para el ejercicio del control ciudadano sobre el cumplimiento de los derechos que fueran consagrados.

Sin duda las leyes de cupo alentaron a muchas mujeres a participar activamente en la vida política, así como en los debates que se abrieron para su aplicación. También es necesario registrar que a su paso, allí donde se instalaron, o incluso donde se discutieron, se fueron generando resistencias. Esas resistencias son muy similares a las que se expresaron en Francia con el movimiento que terminó con la paridad en los cargos electivos. La burla fue y es, muchas veces, una de las armas usadas por la resistencia. En la experiencia francesa, tanto los medios de comunicación como sectores amplios de hombres políticos, se reían de la llegada de las mujeres en 1997 a las listas. En 1996, cuando había sólo un 5% en las legislaturas, se comentaba sobre su ropa, el estilo del peinado, o sus características físicas. En la Argentina la experiencia parece calcada. Cuando la senadora Beatriz Raijer presentó su proyecto para evitar interpretaciones que debilitaran la aplicación del cupo en el Senado, la respuesta de sus pares fue, sencillamente la risa y un «ya vamos a hablar, querida»⁵.

5 Así lo reseñan Philippe Bataille y Françoise Gaspard en «Cómo las mujeres cambian la política, y por qué los hombres se resisten», Ediciones De la Flor, Bs. As. La segunda parte del libro incluye las reflexiones y experiencias de treinta candidatas, entrevistadas antes de las elecciones donde cuentan cómo vivieron el proceso

Nota breve sobre la cultura política

La referencia inevitable e inmediata parece ser la de las encuestas que, bajo el rótulo «cultura política» incluyen cuestiones tales como el interés por la política, por los resultados de los órganos de poder, la satisfacción con la vida política, cercanía de los partidos políticos a los problemas de los ciudadanos, capacidad, prestigio y honestidad de los políticos, valoración de la actuación política de los partidos, etc.

La cultura política «representa aquí, ante todo, un termómetro para medir la imagen del sistema institucional y sus principales actores —los políticos— a ojos de una población segmentada según sexo, edad, tamaño del municipio, educación, situación laboral, ocupación, práctica religiosa, adscripción ideológica y recuerdo de voto en anteriores elecciones. Lo que vale como «cultura» es propiamente un ramillete de imágenes sobre los que gobiernan; lo que cuenta como población, el universo de los gobernados, estratificado según criterios comunes al conjunto. Esta es sin duda, la más restringida de las posibles versiones del constructor, a resultas de un progresivo estrechamiento que va de la cultura ciudadana a la cultura política, de ésta a la cultura cívica, de ésta a la cultura democrática o participativa, y de esta última a su caricatura: le parece bien o mal lo que hacemos los políticos?»⁶. Los autores de estas líneas cuestionan la suma de las orientaciones individuales de los ciudadanos, como criterio metodológico, y fundamentalmente la concepción de la cultura política que trasmite una visión homogeneizante de las sociedades.

La(s) cultura(s) política(s)

No existe una noción única de «cultura política», ni tampoco una que pueda asumirse como la más aceptada dentro del campo social. Presenta, según muchos autores, problemas por prestarse a un uso muy elástico y extenso, probablemente porque la expresión vincula dos esferas de la vida social. La categoría «cultura», adicionalmente agrega su carácter polisémico y abarcador, que vuelve aún más difusa la expresión. Para Lechner⁷, no obstante estas objecio-

de designación dentro del Partido y la campaña electoral. El libro presenta textos introductorios de la historiadora y socióloga española Marisa Navarro y la legisladora argentina Elisa Carrió que; trabajan la experiencia francesa y la comparan con las realidades de Latinoamérica y la Argentina.

⁶ Cruces, Francisco y Ángel Díaz de Rada, «La cultura política, es parte de la política cultural, o es parte de la política o es parte de la cultura?» (mimeo), Ponencia presentada al XX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, ALAS, realizado en Ciudad de México del 2 al 6 de octubre de 1995.

⁷ Lechner, Norbert (comp.), Presentación de: «Cultura política y democratización, CLACSO-FLACSO-ICI, Santiago de Chile, 1987.

nes, «no debiéramos renunciar, por purismo científico, al empleo del término. Su uso en el lenguaje cotidiano y en el debate intelectual indica su utilidad para señalar un campo que si no quedaría en la oscuridad. Es cierto que carecemos de un concepto de cultura política; pero el fenómeno existe».

El interés por los aspectos relacionados con la cultura política se vincula en la América Latina de fines de los 80' al reconocimiento de la importancia de los factores culturales –particularmente relacionados con la subjetividad de los actores políticos y sociales– en la consolidación de las recién reconquistadas democracias. La vastedad de temas y problemas abordados desde el concepto de cultura política es grande, se abordan desde allí temas y problemas bastante amplios y heterogéneos. «Para algunos investigadores la cultura política tendría que ver con los conocimientos, valores, creencias, sentimientos, predisposiciones y actitudes de los individuos ante la política y los asuntos a ella ligados».

Esta visión prioritariamente psicológica de la cultura política se relaciona sobre todo con las disposiciones u orientaciones de los individuos y los grupos hacia los objetos políticos, las cuales son estudiadas y medidas a través de encuestas o escalas de actitud. Desde otras perspectivas teóricas y metodológicas, historiadores de la cultura, antropólogos y psicólogos sociales han empezado a interesarse en estos años por un conjunto de fenómenos que también tienen que ver con la cultura política: los «imaginarios» y las «mentalidades», las «representaciones sociales» que distintos grupos conforman acerca de la realidad en general, y acerca de la vida política en particular: cómo se perciben mutuamente distintos grupos de la sociedad...»⁸.

Para otros analistas, la problemática de la cultura política se relaciona con la cuestión de la identidad o de las identidades –sean nacionales, étnicas, sociales, regionales, locales, sexuales, de género, o etáreas– en un momento que se ha hecho mucho más visible la diversidad socio-cultural y en los que resulta más difícil subsumir esa diversidad en los sujetos clásicos (el proletariado, el campesinado, etc.).

Otra dimensión de los análisis de cultura política estaría relacionada con las distintas atmósferas generacionales que se suceden en el desarrollo de la sensibilidad política colectiva –por ejemplo, las de las generaciones de los 60 y 70– las cuales crearían contextos de socialización particulares, y por lo tanto imprimirían valores e idearios grupales y formas de darle sentido a la vida personal.

Por último mencionaremos un abordaje más: la cultura política para algunos lingüistas, semiólogos y antropólogos es la simbología del poder, los discursos, los artificios desde los cuales se construye o se legitima la autoridad política, o los rituales y ceremonias a través de

8 López, Fabio; «Aproximaciones al concepto de cultura política». <http://usuarios.lycos.es/politicaset/articulos/culturapol.htm>



los cuales se renuevan los vínculos políticos en una sociedad –sean actos, manifestaciones, celebraciones, etc.

Una observación de Lechner resulta particularmente interesante para el tema que abordamos. Plantea que es necesario pensar este concepto como una categoría relacional, que resulta útil para el análisis comparativo de distintas culturas políticas o de diferentes tradiciones de cultura política. «A lo más podríamos hablar de las culturas políticas. En ausencia de criterios abstractos para definir la cultura política habría que usarla solamente como una categoría relacional que permite confrontar las orientaciones colectivas de dos o más actores respecto a cuestiones políticas»⁹.

Calidad de la democracia

Para Lipset¹⁰, la democracia requiere una cultura que la sustente, «es decir, la aceptación de los ciudadanos y de las élites políticas de ciertos principios plasmados en la libertad de expresión, de información, de cultos, en los derechos de los partidos de oposición, en el imperio de la ley y los derechos humanos, entre otros. Tales normas, sin embargo, no evolucionan de un día para otro».

Esos procesos no están exentos de contramarchas, de «contraolas». Citando un viejo trabajo suyo dice: «Los derechos democráticos se desarrollaron en las sociedades en gran parte a través del conflicto entre distintos grupos –de clase, religiosos, regionales, económicos, profesionales, etc. (...) Cada grupo de interés puede querer imponer su voluntad pero, si ninguno es lo suficientemente fuerte como para conquistar el poder total, el resultado es la tolerancia mutua. En gran medida el desarrollo del concepto de tolerancia, es decir, el reconocimiento de los derechos de los grupos con los cuales se disiente cuando se compite por adherentes o cuotas de poder, procede de conflictos entre grupos fuertes e indestructibles. Se sucedieron así una serie de procesos a través de los cuales la tolerancia adquirió legitimidad».

La calidad y las mujeres

Bien se puede coincidir con la afirmación de que la igualdad de oportunidades para la mujer es una oportunidad para la democracia¹¹. Pensar hoy el concepto de democracia obliga a

9 Lechner, Op. Cit.

10 Lipset, Seymour Martin «Repensando los requisitos sociales de la democracia», disponible en la web.

11 Lechner, Norbert. En Políticas de igualdad de oportunidades, Servicio Nacional de la Mujer, Santiago, 1994.



recordar que se ha ido modificando mucho a lo largo del tiempo. Lo que le exigimos hoy a un sistema político para calificarlo de «democrático» no se parece a lo que se le exigía antes.

Como refieren Moreira y Johnson¹², «a partir de la universalización del sufragio, la extensión del derecho a la participación política pareció un problema saldado. Otros problemas tomaron cuenta del debate político y se revelaron como cruciales para determinar el grado de desarrollo democrático, o la calidad democrática».

En primer lugar, interesó la diversidad de la oferta electoral. Así, si un sistema político es virtualmente hegemónico (unipartidista) o los partidos están tan deslegitimados que no concitan ningún apoyo de los ciudadanos, la calidad de la democracia se califica como precaria. De igual manera es pensable que una mayor presencia de mujeres en la oferta electoral daría calidad a la democracia. Llevado al extremo, si ninguna mujer fuera candidata, sería un alerta sobre este déficit, aunque hombres y mujeres tengan la capacidad de representar a ambos sexos. En segundo lugar, se ha puesto atención a quién gobierna. No alcanza con la presencia de varios partidos compitiendo en elecciones; el sistema se perturba si el «ganador» es siempre el mismo. «La democracia es un régimen entonces, donde pueden gobernar «los otros» (la oposición al gobierno), y donde la alternancia entre gobierno y oposición se dirime por medios institucionalizados y pacíficos»¹³.

Ya que las mujeres representan la mitad de los electores, es deseable que también ellas formen parte del gobierno. La incorporación de mujeres, específicamente a cargos electivos comenzó a formar parte de la evaluación de la calidad de la democracia. Se ha visto que en las democracias más consolidadas la participación de las mujeres es mayor que en aquellas que están menos consolidadas. La Unión Interparlamentaria y las Naciones Unidas dieron un impulso especial a esta idea, incorporando el concepto de participación política de las mujeres en el marco de los indicadores de desarrollo humano.

Diversidad para la calidad

Los cambios en el concepto y la práctica de la democracia involucran las modificaciones de la conceptualización de lo público y de ciudadanía. La ampliación de la democracia coincide con la ampliación del criterio sobre quiénes tienen acceso al espacio público, pero también de los temas que son aceptables y propios de este ámbito. En este sentido, Fraser¹⁴ plantea la

.....

¹² Moreira, Constanza y Johnson, Niki, «Democracia, Género y Equidad: aportes para el debate sobre los mecanismos de acción afirmativa», FESUR, Montevideo, 2003.

¹³ Moreira, Constanza y Johnson, Niki, Op. Cit.

¹⁴ Fraser, Nancy. «Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente», en Debate Feminista, N° 7, México, 1993.



necesidad de situar la lucha feminista en el espacio público —entendiéndolo a la manera de Habermas, como un «espacio de interacción discursiva» diferente del Estado y del mercado— en donde los ciudadanos debaten sus asuntos de interés común. Esta propuesta es cardinal para la ampliación de la ciudadanía, para la modificación de la agenda pública y para la autonomía de las mujeres en la sociedad civil.

La reconceptualización propuesta por Fraser da impulso a la construcción de una democracia plural en la que se integren diversidad y equidad, superando la concepción de ciudadanía liberal —que no integra la participación— y republicana —que no da espacio a la diversidad. En esta perspectiva, se trata de ir hacia una redefinición del ámbito público que integre el desarrollo de una «pluralidad de públicos», con capacidad para influir a la vez en la opinión pública y en las decisiones.

En relación a las mujeres, se trataría de fomentar su desarrollo y fortaleza como «público» —entendiendo esto como la capacidad de interacción discursiva con los actores de la sociedad, lo que a su vez redefiniría su capacidad de interlocución con el Estado y el sistema político. Esta lógica enriquece a la democracia y hace al tema de la calidad.

Algunos males comunes y la calidad de la democracia

«La idoneidad es una cuestión ética que no exime ni a hombres ni a mujeres, como deberían ser la honestidad, la transparencia y algunas cosas que yo agregaría como el buen trato a los ciudadanos, la facilidad de acceso a la información, etc.»¹⁵. Para Storani la cuestión de la idoneidad en el campo de la representación política —cuando refiere a las mujeres— se ha vuelto una forma de ataque. Argumenta señalando: «antes del cupo, en 1983, la representación femenina era apenas del 4%. Hoy es del 28% ¿Había o no había idóneas? Las había, pero eran invisibles».

Éste, como otros temas, son recurrentes. Sin duda hacen a la calidad de la democracia, pero poco tienen de problema específico de las mujeres políticas.

Ya se ha hecho mención al desprestigio de las actividades políticas, principalmente vinculado a los temas de corrupción. Vale la pena retomar unas palabras Lipset: «La corrupción —un problema clave en el ejercicio del poder— es inherente a los sistemas construidos sobre la pobreza. El Estado debe asignar los recursos que controla —empleos, convenios y capital de inversión— pero cuando es pobre, prioriza, en tal asignación, criterios personales y particulares. La eliminación de estas «redes personales» de apropiación de los recursos controlados por el Estado, es práctica-

15 Carmen Storani, es presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, en Argentina. Sus declaraciones fueron tomadas de Las Doce, Suplemento de Página Doce, Bs As.

mente imposible. Es deseable la formulación de leyes y normas que reduzcan su impacto o la implementación de reglas que estipulen criterios impersonales, basados en el mérito. Esta tarea, sin embargo, ha requerido mucho tiempo para su institucionalización en los países desarrollados, y a menudo afecta las tradiciones y necesidades de la población de los países pobres»¹⁶.

Patricia Mercado, mexicana, comentaba que «en México, mujeres políticas fuertes quedaron en situación complicada por corruptas o por mensas, y ahora tienen bajo perfil, quedaron muy golpeadas»¹⁷. No obstante, Mercado tiene claro que «parece haber un pacto implícito de los hombres para aplicarles a esas mujeres corruptas un castigo muy superior al que tuvieron ellos en situaciones similares». Para la precandidata mexicana, hay que tener claro que: «Estamos llegando a la política en el momento que ésta está muy desprestigiada, tanto la política como los partidos políticos. (...) Llegamos en este momento, en el peor momento de la credibilidad de la política. Por eso también me parece que nos estamos dando chance de construir espacios de reflexión desde una perspectiva democrática feminista, sacando conclusiones sobre varias cosas: para qué queremos el poder, cómo queremos llegar, cuáles son los medios que utilizaremos para llegar? Y si todos son válidos o no».

La inclusión de las mujeres: sus consecuencias inmediatas y la nueva agenda

Para Virginia Vargas la sola presencia de las mujeres, sin considerar sus contenidos, contiene un impacto importante¹⁸. Como se ha dicho ya, el efecto en la ampliación de los contenidos simbólicos culturales no se demoran. Esta «ganancia democrática» pueden ser considerada el primer aporte de las mujeres a los cambios de la cultura política.

Pero, «la mera existencia de mujeres en puestos de toma de decisión no siempre conduce a la introducción de cambios en las leyes y políticas a favor de la mujer»¹⁹; por eso es relevante

¹⁶ Lipset, Seymour Martin, Op. Cit.

¹⁷ Seminario «Mujeres y poder en la política», convocado por la Red de Educación Popular entre Mujeres de América Latina y el Caribe (REPEM), el Instituto de las Mujeres de Uruguay y la Comisión Nacional de Seguimiento: Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía (CNS), con el auspicio del Poder Legislativo uruguayo. Montevideo, agosto 2005.

¹⁸ Anne Philips considera que la «política de presencia» es válida no sólo para las mujeres sino para todos los grupos excluidos y con ciudadanía restringidas: homosexuales e indígenas, por ejemplo.

¹⁹ Mala Htun Seminario de Prolead «Mujeres en el poder. Cambian las reglas de juego». <http://www.iadb.org/sds/prolead>

insistir en que «nada hay más dañino para la lucha social y política que ingresar a ella sin una propuesta propia que intencione los procesos en marcha»²⁰. La falta de proyecto propio lleva invariablemente a colaborar con proyectos ajenos, a la dependencia y no a la autonomía.

El ejercicio de poder

Recordemos la frase de Virginia Vargas sobre la condición humana de las mujeres, donde manifiesta que ni de las formas nefastas de su ejercicio, ni de la lucha (con métodos de todo tipo) están libres las mujeres: «Las mujeres no podemos desmarcarnos de la condición humana». Marta Lamas por su parte afirmaba que «son pocas, poquísimas, las mujeres que ejercen el poder de manera distinta» a los hombres. Sin embargo, rescataba el desafío de hacer visible el vínculo entre liderazgo, subjetividad y profesionalización del trabajo.



ispm.org.ar

Algunas feministas han puesto énfasis en la idea de que las mujeres pueden aportar a la política valores y formas nuevas de funcionamiento político. Pero hay que recordar que las mujeres que ocupan puestos de poder «no han establecido las reglas del juego». Esto lleva a la contradicción extrema de recurrir a los instrumentos simbólicos y prácticos de la política masculina, al mismo tiempo que enfrentan la imposibilidad de hacer hablar su diferencia femenina (sea porque la niegan o porque no tienen la fuerza de hacerla valer). Un mayor liderazgo político de las mujeres, expresado como una mayor presencia femenina en el gobierno o en el Parlamento, «no ha creado gran perturbación hasta ahora porque las representantes deben aceptar muchas mediaciones poderosas, entre las que destacan las que establecen con el partido que las hace elegir, y las de una inevitable adhesión y legitimación de ese poder masculino que allí se expresa. Por eso lo que comúnmente las mujeres líderes pueden hacer —como «mujeres»— es, a lo sumo, vetar ciertas cuestiones que afectan a las mujeres»²¹.

Sin embargo, es insoslayable el aporte que las mujeres realizan a un cambio cultural en la política a través de la experiencia del trabajo en red. Particularmente importante, en relación al ejercicio del poder, es la creación de bancadas femeninas en muchos países. Esta fórmula para el trabajo legislativo consensuado, representa un aporte específico en el ejercicio del poder en los ámbitos representativos. Opera como un modelo exitoso que han probado las mujeres en estos cortos años de permanencia en cargos de responsabilidad política. La estrategia es válida, no sólo para las mujeres, unidas más allá de banderías político-partidarias,

20 Molina, Natacha, «Las mujeres en la construcción de la igualdad y la ciudadanía en América Latina», La ventana, Número 5, 1997.

21 Valdés, Teresa, «Producción de Conocimiento sobre la Mujer en América Latina», <http://www.ceaal.org/piragua/respaldo.htm>

sino para todo el espectro político y social; esta base de producción parlamentaria impacta, sin lugar a dudas sobre la cultura democrática.

Fanny Pollarolo, de Chile, expresaba que las mujeres hacen un aporte de fondo a la política en la medida que teniendo claro para qué acceder al poder, trabajan desde una visión holística de la política, con horizontalidad y respeto. En ese sentido, señala, «fue crucial la experiencia en el Parlamento (...) yo recuerdo iniciativas legislativas especialmente valiosas, que fueron construcciones legislativas hechas con las organizaciones sociales. (...) La presencia del mundo social en el Parlamento fue muy activa, pudo plantear otras formas de ver las cosas a los parlamentarios. La democracia debe ser participativa y efectiva, y tengo la sensación que estas experiencias que sentimos las mujeres como exitosas nos permiten avanzar en este terreno»²².

La agenda y la tematización de la vida cotidiana

Más allá de las valoraciones numéricas de la representación de las mujeres, y a más de una década de aplicación de las leyes de cupo, un resultado que puede medirse es el de la producción legislativa. Para el caso de América Latina, Rosario Aguirre remarca que, «a pesar de que hay una importante resistencia generada por el desplazamiento que se produce en la relación privado-público, las propuestas han concitado consensos al mostrar que la violencia doméstica tiene efectos sociales que afectan no sólo a las mujeres golpeadas sino también a los hijos y a los familiares cercanos. La cuestión de los derechos reproductivos es el punto más polémico. La prohibición de la interrupción del embarazo por voluntad de la gestante está establecido en los países de la región con excepción de Cuba. (...) El reconocimiento del derecho al trabajo de las mujeres y a remuneraciones y oportunidades equitativas ha avanzado, a pesar de importantes insuficiencias, variables según los países»²³.

La presencia de las mujeres en la vida política introdujo también la polémica en torno a la corresponsabilidad en la reproducción social. Con esto la cuestión de la conciliación, los usos del tiempo y la reivindicación del trabajo doméstico como trabajo, han entrado en la agenda.

El ingreso de estos temas al ámbito legislativo y de la deliberación pública, es el aporte más significativo de las mujeres para un cambio en la cultura política democrática. Es, así mismo, una fuente de legitimidad.

.....

22 Seminario «Mujeres y poder en la política». Montevideo, agosto 2005. Citado. En este Foro participaron mujeres de la región que han desempeñado cargos públicos, los ocupan actualmente o se proyectan a altos niveles de representación.

23 Aguirre, Rosario, «Ciudadanía, democracia y mujeres: La contribución de las mujeres a la política democrática en América Latina», en: Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales, www.cholonautas.edu.pe/

«El gran cambio que se dio con la incorporación de las mujeres apunta hacia una efectiva vigencia de la igualdad de oportunidades y de trato entre varones y mujeres y está muy vinculado a la vida cotidiana. Se han logrado introducir modificaciones de los Códigos Penales en temas vinculados a delitos contra la integridad sexual, se incorporaron artículos sobre violencia y abuso contra las mujeres y los niños y niñas, se discuten los asuntos de la procreación..... Esto es algo revolucionario que cambia la vida de todos.»²⁴. Así Carmen Storani pone de manifiesto cuál es la importancia concreta de una mayor presencia de en los ámbitos de decisión. «Así es como podemos hacer visible una problemática –la de las mujeres– largamente silenciada».

Marcela Lagarde enfatiza «han ido apareciendo en las discusiones jurídicas y políticas con una velocidad inusitada en los últimos decenios, uno a uno los flancos de la dominación y la opresión patriarcal. Como en oleadas, se han convertido en asuntos de interés público las necesidades vitales de las mujeres, sus intereses y sus aspiraciones, de acuerdo con la crudeza de sus problemas. El conocimiento que sobre ellos se han producido y la importancia política que han logrado imprimirles ellas mismas (...) Las mujeres han abierto espacios para ser siquiera escuchadas. El logro de acuerdos y convenios se ha dado por la configuración en acto de las mujeres en sujeto político y se concreta en pactos. (...) Sólo así ha sido posible en la segunda mitad del siglo la obtención de derechos específicos, difícilmente reconocidos por una estructura normativa (...) La política, antes vedada por género a las mujeres y ubicada en una esfera externa a la cotidianidad, se ha convertido en un ámbito de interés de las mujeres y además en un espacio simbólico y práctico necesario, imprescindible. Una de las necesidades vitales de cantidades crecientes de mujeres es lograr la incursión en los ámbitos de toma de decisiones y de acceso a los recursos financieros, de capacitación y puesta en práctica de políticas públicas para el desarrollo. Hacer política para las mujeres significa intervenir, ser parte de los arreglos y llevar ahí su visión de la problemática social, económica, del desarrollo y sus propuestas. Llevar la alternativa al terreno de las decisiones y del pacto. Participar significa transitar por el terreno de los pactos entre los hombres y a la vez cambiarlos con la intervención de las mujeres»²⁵.

²⁴ Carmen Storani, entrevista citada.

²⁵ Lagarde, Marcela, «Democracia Genérica», En: Antología latinoamericana y del Caribe: mujer y género / compiladores: Ivonne Siu Bermúdez, Wim Dierckxsens (DEI) y Laura Guzmán (PRIEG), Managua, 1999.

Buenas prácticas

Como se ha dicho, el aporte más significativo de las mujeres a la política es la inclusión de nuevos derechos y temas relacionados con la vida cotidiana. Las mujeres, que han sido representadas y representantes de la vida cotidiana, han ingresado a la política para impregnarla de esos temas.

Hemos seleccionado un pequeño número de buenas prácticas que pueden dar una idea de cómo se han ensanchado las agendas. Presentamos la Ley sueca que persigue a los consumidores de prostitución; dos campañas a favor de los derechos sexuales y reproductivos; una veredicto de acoso sexual; y la experiencia de las comisarías de la mujer.

Ley contra la prostitución



Fecha: enero de 1999

Lugar: Suecia

www.clarin.com

Resumen: se trata de una ley que penaliza la compra de servicios sexuales y despenaliza la venta de dichos servicios. La propuesta procede originariamente del movimiento feminista, y la viabilizó el Parlamento sueco, conformado por casi un 50% de mujeres. La política sobre prostitución de Suecia fue originalmente diseñada y cabildeada por el movimiento feminista y por las organizaciones que sostenían albergues para mujeres.

Contexto de surgimiento: En Suecia la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños. Es reconocida oficialmente como una forma de explotación de mujeres, niñas y niños, y constituye un problema social significativo. Se entiende que la igualdad de género continuará siendo inalcanzable mientras los hombres compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños prostituyéndoles. Además de la estrategia legal un elemento esencial de la ley es que provee amplios fondos para servicios sociales integrales sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación; también provee fondos adicionales para educar al público. Esta ley fue aprobada como parte de la legislación general de 1999 sobre la violencia contra las mujeres.

Logros y dificultades: El efecto ha sido una fuerte reducción de la prostitución abierta en las calles. El número de prostitutas callejeras ha disminuido en más de la mitad, y el número de

clientes ha bajado en casi un 80 por ciento, al tiempo que las mujeres extranjeras han desaparecido casi por completo de la prostitución callejera. Para mejorar la detección de las redes dedicadas al tráfico de mujeres y de prostitución la parte sueca de la campaña báltica aprobó la «Ley sobre la prohibición de la trata de personas para su explotación sexual» (1 de julio de 2002). Esa ley hace posible llegar hasta la red que rodea a la prostituta: reclutadores, transportistas y el «anfitrión» que alberga a las mujeres en Suecia.

Sin embargo, en los primeros dos años parecía no tener impacto. El punto de falla estaba en que las fuerzas de seguridad no estaban haciendo su trabajo. Se determinó que los agentes de policía necesitaban capacitación a profundidad y orientación para realizar su trabajo adecuadamente. Finlandia y Noruega han evaluado la posibilidad de replicar la estrategia.

Palabras clave: prostitución / violencia masculina a mujeres, niños y niñas/ cabildeo del movimiento feminista.

Fuente: www.rebellion.org, www.mujereshoy.com, www.pagina12.com.ar

Derechos Sexuales y reproductivos

Los derechos sexuales y reproductivos son recientes, en la mitad de los años '80 el concepto experimentó un primer momento de legitimidad social y política en una reunión en Amsterdam (1984) organizada por la Red Carasa y una red europea de lucha por el derecho al aborto y a la contracepción que luego se convertiría en la Red Mundial por los Derechos Reproductivos de las Mujeres. Con la sola excepción de Cuba, el aborto se considera un delito en todos los países de América Latina. En muchos países se han organizado campañas para lograr leyes relacionadas a la Salud Reproductiva.

Campaña por Convención Interamericana de los DDSSRR



Resumen: Se trata de una campaña para lograr una Convención Interamericana que defina y proteja los derechos sexuales y los derechos reproductivos. La impulsan: Campaña 28 de

Setiembre, Católicas por el Derecho a Decidir, CIDEM, CLADEM, Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas – Programa para América Latina, COTIDIANO MUJER, FLORA TRISTAN, Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, Rede Saúde, Red Latinoamericana y Caribeña de Jóvenes por los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, REPEM–DAWN y SOSCORPO.

Objetivos:

- ❖ Colocar en el debate público la sexualidad y la reproducción como un asunto de derechos en nuestras sociedades.
- ❖ Generar información confiable, veraz, con la finalidad que todas las personas y organizaciones cuenten con elementos para formar sus propios criterios en campos plagados de mitos y prejuicios.
- ❖ Acordar y precisar las orientaciones políticas y jurídicas sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Promover articulaciones locales que impulsen el proceso en toda la región.
- ❖ Alertar sobre las violaciones a los derechos humanos en estas esferas, así como en relación a los posibles retrocesos institucionales, normativos y responder frente a ellos.

Fuente: <http://www.convencion.org.uy/default.htm>

Campaña 28 de setiembre



Resumen: La campaña está integrada por mujeres organizadas de 21 países y por 7 Redes Regionales. En cada uno de los países se han realizado diversas acciones de sensibilización y educación. A través de la generación de información, la generación de argumentos, el trabajo con decisores de políticas, la construcción de grupos de acción y otras estrategias.

Contexto de surgimiento: Se estima que cada año 46 millones de mujeres alrededor del mundo recurren al aborto inducido para terminar con un embarazo no deseado. El tratamiento Legislativo que se le ha dado al aborto varía enormemente de un país a otro, observándose una tendencia hacia la adopción de leyes más liberales (desde 1985, 19 naciones han liberalizado sus leyes al respecto). Actualmente el 62% de la población mundial vive en 55 países

donde el aborto inducido está permitido, mientras que el 25% de la población mundial vive en países que lo prohíben y penalizan.

En el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe realizado el 18 al 24 de noviembre de 1990 en el Taller sobre Aborto, organizado por la Comisión por el Derecho al Aborto de Argentina y por las Católicas por el Derecho a Decidir de Uruguay y con la participación de feministas procedentes de Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y Perú se acordó declarar el día 28 de septiembre como Día por el Derecho al Aborto de las Mujeres de América Latina y del Caribe.

En 1993 en la reunión promovida por la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y el Caribe (RSMLAC) y coordinada por Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) se creó la Coordinación Regional. Esta coordinación es rotativa hasta la fecha ha sido coordinada por cinco organizaciones:

- 1993 – 1994 Católicas por el Derecho a Decidir (Uruguay)
- 1994 – 1997 GIRE (México)
- 1997 – 1999 CIDEM (Bolivia)
- 2000 – 2002 Rede Nacional Feminista de Saúde (Brasil)
- 2003 – 2005 Centro de la Mujer Peruana «Flora Tristán» (Perú)

Objetivos: «Con la campaña queremos lograr que la sociedad en especial los decisores de políticas entiendan que la penalización está condenando a las mujeres que tienen mayores dificultades para ejercicio de sus derechos (por no tener acceso a educación, información, atención de salud, recursos económicos, recursos institucionales) a poner en riesgo sus vidas».

Fuente: <http://abortolegal.org/quienes.htm>

Acoso sexual

Fecha: 2005

Lugar: Chile

Resumen: Un estudio llevado a cabo en 1993 por la ONU concluyó que el 20% de las mujeres en Chile fueron objeto de acoso sexual en su lugar de trabajo. Hasta ahora, lo habían tenido que sufrir en silencio. El caso de Giovanna Riveri catalizó un cambio fundamental de las leyes que penalizan el acoso sexual en su país. Ocho años de batallas legales en contra de sus antiguos jefes culminaron con la tipificación como delito del hostigamiento sexual en el

trabajo. La norma entró en vigor en marzo de 2005 y desde entonces las autoridades competentes han registrado un incremento importante en la cantidad de quejas.

Contexto de surgimiento: El caso de Giovanna Riveri comenzó diez años atrás, cuando trabajaba para el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Según ella informa, en un principio su jefe se mostró amigable y accesible. Pero poco después, su jefe empezó a acosarla, enviarle cartas al trabajo y a su casa en los que expresaba sus deseos sexuales y la culpaba por haber hablado del tema. Giovanna decidió entonces poner una queja formal en el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), donde explicó su caso y les mostró las cartas que su jefe le había enviado. La abogada y una psicóloga de la institución concluyeron que efectivamente estaba siendo víctima de hostigamiento sexual y así lo hizo saber a la jefatura del INDAP. Sin embargo, el jefe de su departamento respondió argumentando que lo que decía la empleada «no tenía sentido» y que ella era «una mujer muy nerviosa». Más tarde fue despedida, un día que no pudo ir a trabajar pues estaba enferma. Sus jefes alegaron que nunca habían recibido una notificación de su enfermedad. Es allí cuando Giovanna Riveri lleva su reclamo a los tribunales, para que el tema fuera público. «Las posibilidades de ganar eran casi inexistentes, pero mi abogada y yo pensamos que sería conveniente que mi caso fuera conocido por el público», señala. «Era un caso evidente de acoso sexual; sin embargo, no podía ser castigado pues no había una ley en Chile que dijera que el hostigamiento sexual en el trabajo era un delito».

La abogada se valió de un artículo de la legislación laboral que estipula que si un empleador no proporcionaba condiciones de trabajo óptimas, el empleado puede reclamar desempleo involuntario. El proceso judicial tomó ocho años. Giovanna Riveri finalmente ganó el caso cuando apeló a la Corte Suprema en abril de 2003. El máximo tribunal sentenció que fue víctima de acoso sexual y de despido injustificado.

Fuente: www.mujereshoy.com

Comisarías de la mujer

Fecha: 1985

LUGAR: Brasil

Resumen: Las primeras comisarías de la mujer del mundo se constituyeron en el año 1985 en el Estado de São Paulo, Brasil. A partir de entonces se han implementado comisarías de la mujer en el resto de Brasil y en otros países de América Latina. Creadas especialmente para atender y facilitar la denuncia, investigación y proceso de casos de violencia intrafamiliar,

estos organismos están generalmente a cargo de personal policial femenino con capacitación especial para atender casos de violación y violencia intrafamiliar. Actualmente existen centenares de comisarías de la mujer en diversos países.

Logros y dificultades: Las comisarías de la mujer han contribuido en gran medida a mejorar el tratamiento que el Estado otorga a las víctimas de violencia. En Brasil, antes de la conformación de estos organismos, la policía rara vez investigaba las denuncias de violencia en contra de la mujer y trataban a la víctima con indiferencia. Con frecuencia no se le informaba de los procedimientos a seguir para formalizar una denuncia, los cuales en general implican la obtención de un certificado médico oficial y volver para prestar declaración.

Las comisarías de la mujer han contribuido además a que la comunidad reconozca la violencia intrafamiliar como un delito y una violación a los derechos humanos. Desde el establecimiento de las comisarías de la mujer las denuncias de violencia intrafamiliar y violación aumentan todos los años. Cabe señalar, sin embargo, que ello no ha ido acompañado de un crecimiento acorde en la cantidad de investigaciones y casos sometidos a proceso en la región.

Durante la primera mitad de 1994 la policía del Estado de São Paulo investigó aproximadamente un tercio –16.219– de las 54.472 denuncias presentadas. Una cantidad aún menor llegó a juicio o fallo (Nelson 1996). De las 4.000 denuncias recibidas entre 1988 y 1990 en la comisaría de la mujer de la ciudad de São Luis, Maranhão, norte de Brasil, solamente 300 resultaron en procesos y sólo dos terminaron en fallo condenatorio (Thomas 1991).

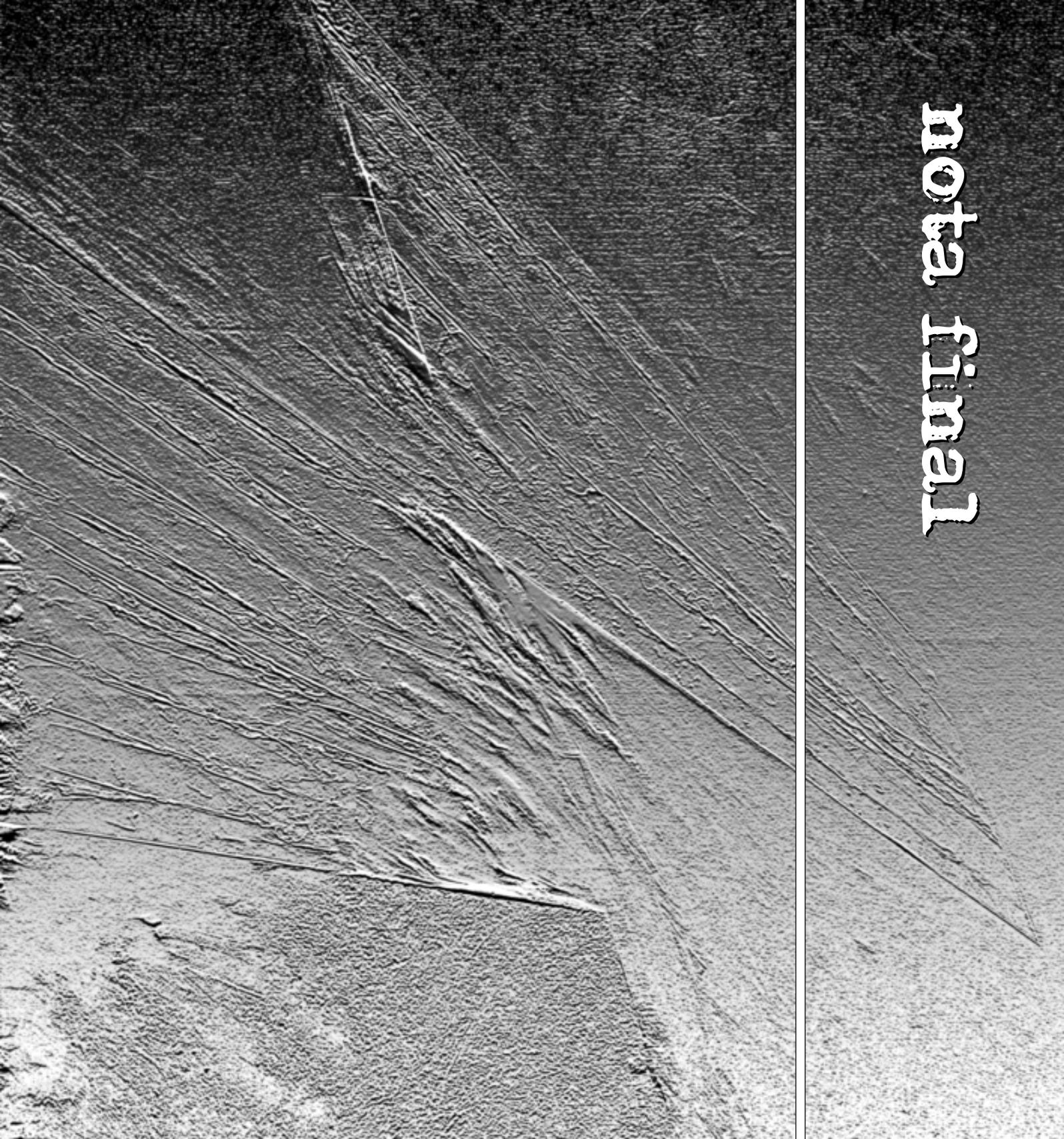
En otros países de la región, las experiencias han sido similares en este sentido: de los 300 casos de violencia intrafamiliar investigados por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violación de Ciudad de México, sólo el 15% de los inculpados fueron objeto de sentencia condenatoria (Acosta 1997).



redfarmaceutica.com

buenas prácticas

nota final





Pierre Bourdieu decía que el sexismo es un esencialismo, como el racismo, que imputa las diferencias históricamente instituidas a una naturaleza biológica que funciona como una esencia. Y entre todas las formas del esencialismo, el sexismo es para Bourdieu, la más difícil de desarraigar. Los desafíos que enfrentan hoy las mujeres que se han lanzado al ruedo político son muy diversos y comprometen un sinnúmero de asuntos, entre ellos las diversas manifestaciones de sexismo.

Los desafíos actuales, para las mujeres que actúan políticamente, están relacionados con la capacidad de incluir los derechos de las mujeres como parte sustantiva del ejercicio democrático; pero también con acrecentar la presencia de las mujeres en ámbitos de decisión; hacer que esa presencia tenga una propuesta de género potente; desarrollar más y mejor los liderazgos; impulsar temas habitualmente relegados; ganar fuerza y visibilidad para inclusión ciudadana; robustecer las alianzas; consolidar los logros; etc..

Ellos imponen usar al máximo nuestros recursos. Por eso es necesario hacer uso intensivo de las experiencias que —desde distintos lugares de ejercicio de poder, y afincadas en diversas regiones del mundo— han desarrollado otras mujeres con éxito. De alguna manera, se trata de entender que cada una de esas propuestas nos pertenece a todas. Apropiarse de las «buenas prácticas» contribuye, indudablemente, a asumir los desafíos de hacer política con un bagaje mayor y más rico, fundamentalmente en relación a las estrategias, implícitas o explícitas, que comportan cada una de ellas.

Las llamadas «buenas prácticas» son aquellas experiencias que tienen, por su potencial inspirador, un efecto multiplicador, que pueden ser adaptadas a otras realidades. Son replicables en la medida que no se asuman como modelos cerrados «copiables», sino como fórmulas que exigen esfuerzos de adaptación y ajuste local. El carácter innovador —que caracteriza a las «buenas prácticas»— alimenta la imaginación y permite concebir alternativas viables y sustentables para el propio medio. La sustentabilidad es clave para promover iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de una democracia con equidad de género.

Muchas de las prácticas exitosas —concebidas y desarrolladas por las mujeres— se expresan a través de diferentes espacios institucionales y organizativos. Pueden, como se muestra

en este trabajo, concretarse en leyes, reglamentaciones o dictámenes; pero también hacen pie en campañas, proclamas, o instrumentos sociales que impactan en la vida democrática. Frecuentemente se implementan a través de colectivos, compuestos por mujeres de actuación pública, protagonistas políticas de primera línea; sin olvidar otras que logran ganar vida por la alianza con mujeres organizadas que actúan en el terreno social o comunitario. Las alianzas amplias con otros sectores hacen de algunas prácticas ejemplos de mucho interés, al igual que las manifestaciones personalizadas o individuales que expresan casos generalizables.

En cada práctica exitosa puede «leerse» la capacidad de identificar oportunidades y, de diferentes formas, realizar un cierto diagnóstico de situación. La evaluación de las propias fuerzas, las circunstancias del momento, las posibilidades y las dificultades, los potenciales apoyos, pueden decodificarse tras estas iniciativas que finalmente logran sus propósitos. En ese sentido, el interés por conocerlas y sacar lecciones de cada una de ellas va más allá de lo anecdótico; contribuyen a la búsqueda de un método de trabajo y a una manera de posicionarse.

La visibilización de las mujeres como protagonistas de la vida política ha guiado esta selección que busca destacar los logros de las mujeres en un terreno en el que frecuentemente son excluidas, ninguneadas o maltratadas. El material compilado busca, en ese sentido, circular los éxitos; destacar esas estrategias que se han concretado en acciones o en instrumentos específicos, y que han obtenido logros en términos de equidad y reafirmación de derechos. Pero también procuró vincular las «buenas prácticas» a algunos temas que hacen a la actuación política de las mujeres.

Como un telón de fondo de cada práctica exitosa, se encuentran muchos de los temas que hacen a la agenda de las mujeres; asuntos sobre los cuales se ha desarrollado y acumulado conocimiento. Hemos procurado vincular prácticas y desarrollos conceptuales –algunas veces con cierto grado de arbitrariedad– tratando de contribuir a desentrañar los procesos de construcción de esas prácticas, buscando explicitar sus alcances. Sin embargo, somos conscientes que sólo se trata de algunos puntos de referencia, tal vez precarios pues cada experiencia práctica alimenta la discusión teórica. Los cambios operados en nuestra época introducen nuevas posibilidades, nuevos retos, y nuevas búsquedas que no están libres de incertidumbres y dudas. Las nuevas realidades requieren de nuevas reflexiones y miradas; nos exigen que desarrollemos nuevas preguntas, nuevos análisis. El desafío está allí.





Comune di Torino
Municipalidades de
San Salvador/
Quito/Sao Paulo/Asunción
Furpadem

